



-----ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO-----
-----ACTA NUMERO SETENTA Y CINCO-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 09:09 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 128 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023.-----
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
6. ASUNTOS GENERALES.-----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZA EL PASE DE LISTA Y DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, LA SÍNDICO MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES, LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EL REGIDOR FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO, EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, LA REGIDORA LUZ ITZEL MENDO GONZÁLEZ Y LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, POR LO TANTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.-----

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM, POR LO TANTO SE INSTALA LEGALMENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SON VALIDOS LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE EN ESTA SE REALICEN.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ACUERDO: SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.-----

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023.-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024, POR UNANIMIDAD DE 10 VOTOS.-----

SE ABRE EL ESPACIO PARA MANIFESTACIONES O DUDAS SOBRE EL TEMA Y EN EL MISMO INTERVIENE EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, SOLICITANDO EL DATO DE CUÁNTO INGRESA DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, A LO CUAL LA TESORERA MUNICIPAL ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, RESPONDE QUE DE LA FEDERACIÓN INGRESAN \$274'456,210.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M. N.), DEL ESTADO AÚN NO SE CONSIDERA PORQUE AÚN NO HAY CERTEZA DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN ESTE AÑO, SE PARTE DE ESTE INGRESO Y SE MODIFICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL Y EN CUANTO A INGRESOS PROPIOS SON \$105'667,703.00 (CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), REPRESENTANDO 72.20% EL INGRESO FEDERAL Y 27.80% EL PROPIO.-----

LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SU PREGUNTA ERA LA MISMA PUESTO QUE NO TENÍA CLARIDAD DE DÓNDE PROVENÍAN LAS CANTIDADES, INVITA A LOS COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO, HEMOS TENIDO DOS MODIFICACIONES FUERTES DONDE HEMOS DADO, DIGAMOS LA AUTORIZADO LA ANUENCIA PARA QUE EL ESTADO COMPENSE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y QUE ELLOS SEAN QUIENES LA MANEJEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, YO CREO QUE CON ESTE HECHO SE PIERDE TOTALMENTE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 115 Y YO SOLICITARÍA Y EXHORTARÍA A MIS COMPAÑEROS PARA QUE PUES PONGAN ATENCIÓN, YO NO HE APROBADO Y NUNCA VOY A APROBAR QUE ESTAS PARTICIPACIONES SE COMPENSEN A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ESTAS PARTICIPACIONES SEAN ADMINISTRADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE REALMENTE PUES PARECIÉRAMOS AQUÍ UNOS TÍTERES COMO MUNICIPIO, COMO AYUNTAMIENTO, PERDIENDO TOTALMENTE AUTONOMÍA, ENTONCES, DIGO YA SABEMOS MÁS O MENOS CUÁL ES LA APORTACIÓN FEDERAL, ESPEREMOS SEA MUCHO MÁS, ESTAMOS EN ESPERA DE CUÁL VA A SER LA APORTACIÓN ESTATAL, PERO INDEPENDIEMENTE DE ESO SI SE ESTÁ LLEVANDO EL 72.20% EL ESTADO, PUES QUE NOS VA A QUEDAR ADMINISTRAR, PUES NO NOS QUEDA NADA, ENTONCES YO LOS INVITO Y LO EXHORTO PARA QUE LAS PRÓXIMAS DECISIONES QUE SE TENGAN NO PERDAMOS NUESTRA AUTONOMÍA Y NO SEAMOS NADA MÁS AQUÍ COMO ADORNOS DE REGIDORES, COMO ADORNO DE UN AYUNTAMIENTO, DEL CUAL EL ESTADO VA A ADMINISTRAR CASI LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.

EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, SEÑALA TAMBIÉN QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON OTORGAR AL ESTADO ESA FACULTAD, TODA VEZ QUE VIOLENTA LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.

EL REGIDOR FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, SEÑALA QUE REVISANDO EL PORCENTAJE DE AUMENTO EN LA LEY DE INGRESOS ES MÍNIMO, SIN EMBARGO, LE PARECE QUE PARA MUCHA PARTE POBLACIÓN PUEDE SER DIFÍCIL LOGRAR CONTRIBUIR CON SUS OBLIGACIONES CON ESE AUMENTO, Y QUE ES POR ESO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

Susana Miranda Hdez

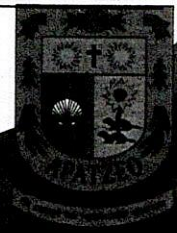
JUANA ACOSTA

Chavez

COTEJADO

Paloma Simental R

Ernesto Vega Arias



COTEJADO

[Handwritten signature]

LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, SOLICITA EL USO DE LA VOZ PARA ACLARAR QUE EN EL CASO DE LOS ACUERDOS MENCIONADOS POR LA REGIDORA SIMENTAL Y EL REGIDOR VEGA, ÉSTOS SON SÓLO EN GARANTÍA Y NO SE TOMA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO SINO SOLAMENTE LA PARTE QUE SE HAYA INCUMPLIDO EN ALGÚN CONVENIO Y LOS MISMOS NO AUTORIZAN AL ESTADO A ADMINISTRAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, SEÑALA QUE EN LA ANTERIOR SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE APROBARON MÁS DE DOSCIENTOS MILLONES PARA QUE LOS COMPENSARA GOBIERNO DEL ESTADO, ENTONCES DE AHÍ VIENE LA SITUACIÓN Y DE AHÍ VIENE LA SITUACIÓN, Y YA HUBO OTRA OCASIÓN, NO SIGNIFICA COMO BIEN COMENTA QUE EL 72.20% VAYA A SER COMPENSANDO, PERO VIÉNDOLO DE ESTA MANERA SI YA SE DIO DOS VECES EN ESTE EJERCICIO POR CANTIDADES MUY FUERTES NO VEO POR QUÉ NO SE SIGUIERA HACIENDO SI ASÍ LO DECIDIERA EL AYUNTAMIENTO, ES POR ESO QUE YO LOS EXHORTO, YO LOS INVITO A QUE ANALICEN REALMENTE SI SOMOS AUTÓNOMOS O NO LO SOMOS, NOS QUEJAMOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SON POCO, QUE NO ALCANZA, QUE YA ES MENOS, Y LO POCO QUE NOS DAN SI ASÍ LO CONSIDERAN LO ESTAMOS COMPENSANDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCARGUE DE ÉL, ENTONCES, DIGO, QUÉ TRABAJO VAMOS A HACER NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO, ESA ES LA SITUACIÓN NO DIGO YO TAMPOCO NI AFIRMO QUE EL 72.2% SEA UN HECHO QUE SE LE VA A COMPENSAR AL ESTADO, NO LO ES HASTA EL DÍA DE HOY, YA VEREMOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN EMBARGO, SE LES INVITA A QUE HAGAN UN ANÁLISIS EN LO PERSONAL QUE SE TOMEN LAS MEJORES DECISIONES POR EL CIUDADANO, NADA MÁS.

EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES SEÑALA QUE SON SITUACIONES DE EXCEPCIÓN Y QUE SON SITUACIONES MUY ESPECIALES Y QUE SÓLO SON GARANTÍA EN CASO DE QUE SE INCUMPLAN OBLIGACIONES, QUE ÉL VOTÓ A FAVOR TAMBIÉN EN PRO DEL MUNICIPIO.

LA TESORERA MUNICIPAL ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, SEÑALA QUE EL INGRESO FEDERAL, ESE 72.2% INGRESA DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO AL FONDO I Y FONDO II Y LE DA LA FACULTAD PARA ADMINISTRARLO AL MUNICIPIO, EN ESA ADMINISTRACIÓN NO INTERVIENE EL ESTADO SÓLO EL MUNICIPIO.

SE SOMETE A APROBACIÓN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACUERDO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA** DE LOS REGIDORES FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ Y ERNESTO VEGA ARIAS.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 75ª DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

6. ASUNTOS GENERALES.

NO SE REGISTRÓ NINGÚN ASUNTO.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 09:49 HORAS, DA POR CLAUSURADA LA 75ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

[Handwritten signature]



[Signature]
JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
MARCIA SÁNCHEZ CRUZ.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
ALEJANDRO APASEO CERVANTES.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Juana Acosta
JUANA ACOSTA TRUJILLO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ernesto Vega Arias
ERNESTO VEGA ARIAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Luz Itzel Mendo González
LUZ ITZEL MENDO GONZÁLEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

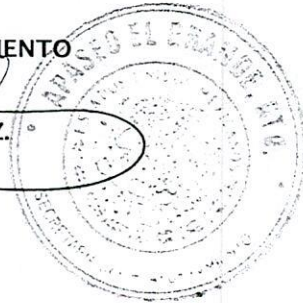
Paloma Simental Rocha
PALOMA SIMENTAL ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 1 FOJA ÚTIL POR EL FRENTE Y REVERSO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA SECRETARIA, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO SETENTA Y CINCO ORDINARIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DA LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Laura Navarro Jiménez
LAURA NAVARRO JIMÉNEZ.



COPIA COPIADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



LA SUSCRITA MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NUMERO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA NO. 75ª ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN LOS LIBROS DE ESTA SECRETARIA, MISMA QUE CONSTA DE 2 FOJAS ÚTILES POR EL FRENTE Y REVERSO, PREVIAMENTE COTEJADA, PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN AL INTERESADO. DOY FE. -----

**APASEO EL GRANDE, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ.





1

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



DIPUTADO LIC. MIGUEL ANGEL SALIM ALLE
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relación con los numerales 56 fracción IV; y 117, fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio Y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato; presenta a esta Legislatura la "Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio Apaseo el Grande, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2024 en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Antecedentes.

"Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

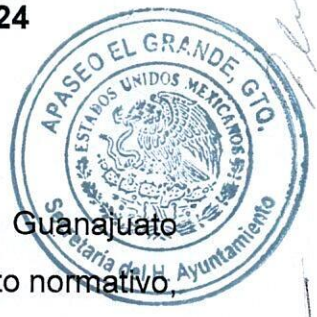
COTEJADO
Susana Miranda Bodez
Cecilia Samartín

JUANIA ACOSTA



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Por congruencia, el Constituyente Permanente del Estado de Guanajuato adecuo el marco constitucional y legal, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, pleno y cabal cumplimiento al imperativo federal.

Entre otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición federal, la facultad expresa para que los ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, derogándose, en consecuencia, la potestad que le asistía al Gobernador del Estado en esta materia.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

2. Estructura normativa.

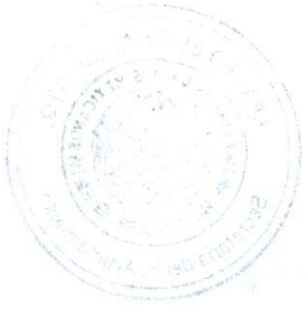
La iniciativa de ley de ingresos que ponemos a su consideración ha sido estructurada por capítulos, los cuales responden a los siguientes rubros:

[Handwritten signature]
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RECORTEJADO
[Handwritten signature]
Susana Miranda
[Handwritten signature]
Gustavo Soriano



SIN TEXTO

COLLEGE

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



- I.- Naturaleza y objeto de la ley;
- II.- Conceptos de ingresos.;
- III.- Impuestos;
- IV.- Derechos;
- V.- Contribuciones de mejora;
- VI- Productos;
- VII.- Aprovechamientos;
- VIII.- Participaciones y Aportaciones federales.
- IX.- Ingresos extraordinarios;
- X.- Facilidades administrativas y estímulos fiscales;
- XI.- De los medios de defensa aplicables al impuesto predial.
- XII.- Disposiciones transitorias.

El esquema normativo propuesto responde al escenario que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Susana Miranda Velaz
RECORTEJADO

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

Felicia Simental R

COLECCIÓN

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



3. Justificación del contenido normativo.

Para dar orden y claridad a la justificación del contenido normativo, procederemos a exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros de la estructura de la iniciativa señalados con anterioridad:

Naturaleza y objeto de la ley. Por imperativo Constitucional, las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

La Ley de Ingresos constituye el instrumento legal por virtud del cual se autorizan que habrá de recaudar anualmente el Municipio, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, además de ser una herramienta valiosa para identificar las prioridades gubernamentales, las razones y justificaciones de política pública, y constituir en si un factor de transparencia y rendición de cuentas.

[Handwritten signature]

Susana Miranda Altez

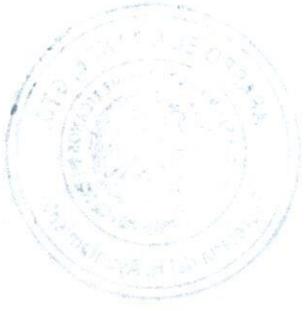
COTEJADO

Rebeca Simental

[Handwritten signature]
JUANITA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIED

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Para el ejercicio 2024, se tomaron en cuenta importantes sugerencias de las diversas dependencias municipales, fruto de las necesidades de servicio que se les presentan cotidianamente, por lo que se actualiza el costo de diversos servicios.

A continuación, se indican los cambios principales de los apartados que regulan cada una de las contribuciones, en el orden de las mismas, y que integran la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. para el Ejercicio Fiscal de 2024

Impuestos. En la iniciativa que presentamos a consideración de este Congreso se encuentran previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato establece. En este sentido el renglón de ingresos del municipio es de la mayor importancia, principalmente los que derivan de las contribuciones y participaciones que fija a su favor la ley por una parte y, por la otra, los productos, aprovechamientos y las rentas que integran su patrimonio; así como también los créditos y otras contribuciones especiales.

En consecuencia, especial interés se debe tener en el buen desempeño del ayuntamiento y su administración municipal, dando prioridad a la modernización de su administración con el objetivo de hacer más productivas y de calidad las acciones de gobierno, así como también, la transparencia y probidad en el uso eficiente de los recursos para dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades más sentidas de la ciudadanía, privilegiando aquellas que reclama la población más pobre.

Susana Miranda Hdez
CONSEJADO

Juliana Simental R

JUANITA ACOSTA

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



Por otra parte, se debe contribuir al fomento de la inversión que genere empleo y riqueza para acelerar el mejoramiento de la calidad de vida de los apaseenses en su conjunto.

Al considerar también las condiciones económicas actuales por las que atraviesa nuestro municipio, no se nos permite establecer cargas impositivas altas, no acordes con una economía sensiblemente desfavorable, que daría margen a que el sujeto pasivo del impuesto, sobre todo aquel de mayores carencias se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones fiscales acumulando más rezagos a la administración municipal.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento consciente de lo anterior, ha decidido proponer un aumento mínimo sobre la mayor parte de los rubros de la actual ley de ingresos.

Para la toma de esta decisión se consideró como referencia lo siguiente:

Con datos del INEGI, el comportamiento de la inflación durante los primeros ocho meses del año, observando una inflación acumulada de 4.64 por ciento de enero a agosto 2023.

Además, las variables relevantes para las finanzas públicas en el marco macroeconómico en la inflación (medida a través del inpc) en el 2023 tiene un

[Handwritten signature]

Susana Miranda Hdez

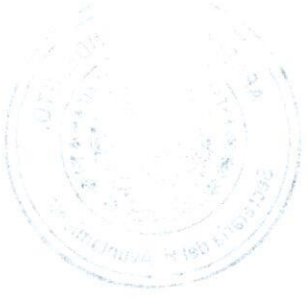
COTEJADO

Rebeca Simental

[Handwritten signature]
JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLETTI, VITO

SIN TEXTO

7

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



porcentaje 4.5 % y para el 2024 un 3.8%, mientras el deflactor del PIB que mide los precios de todos los bienes nos menciona que en el 2023 será de 5.0 % y en cambio para el 2024 será de 4.8 %.

Por su parte, la inflación general anual esperada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el 2023 se estima un crecimiento del PIB de 2.5 % en el 2023 y 3.5 % en 2024.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) prevé para 2023 una inflación de 4.5 por ciento y para el 2024 de 3.8 por ciento.

En congruencia, cuidando que se mantenga el equilibrio presupuestal y la responsabilidad hacendaria, para la actualización de las tarifas y cuotas se considera pertinente recomendar que el porcentaje de incremento en el proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 se lleve al 4 por ciento.

Es muy importante advertir que las tasas o índices porcentuales que se manejan en esta iniciativa se han conservado en su mayoría que en la ley vigente.

[Handwritten signature]
JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

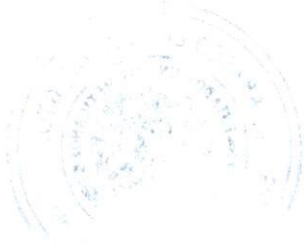
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Susana Miranda Añez

COTEJADO

Guillermo Simmental



COLECCIÓN

SIN TEXTO

8
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



A continuación, se explica por rubro los cambios propuestos en la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

De los impuestos

Por lo que se refiere al rubro de impuestos en general se propone incrementar en un 4% los ingresos tributarios municipales para el ejercicio fiscal de 2024, lo anterior con finalidad de no afectar en demasía la situación económica de los apaseenses y al mismo tiempo no ver afectados los ingresos de la administración municipal.

En cuanto al porcentaje de descuento por pago anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre, contenido en el artículo 45 se sigue manteniendo la propuesta de 2024 al aplicar sobre el importe descuentos del 15%

Derechos.

Las cuotas establecidas para los derechos, en esta iniciativa, corresponden a servicios y funciones públicas que por mandato de ley el municipio tiene a su cargo, y que el H. Ayuntamiento ha justificado su cobro con el objeto de que sean prestados de manera continua y adicionando 3 rubros los cuales se encuentran en el artículo 34, fracciones VII, VIII Y IX, las cuales se cobraban dentro de las disposiciones

Adelaz.
[Handwritten signature]

Susana Miranda

COTEJADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMPROBANTE

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



administrativas, observando desde luego, que dichas cuotas sean fijas e iguales para todos los que reciben servicios análogos.

Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales:

Los derechos por la prestación de estos servicios cubren los costos derivados de la operación, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura, amortización de inversiones realizadas, gastos financieros y depreciación de activos; tal y como se desprende del estudio presupuestal estimado para el ejercicio 2024.

Al igual que en el rubro de impuestos para el ejercicio fiscal de 2024 se propone un incremento del 4 % en las tarifas de cobro de los derechos con lo anterior con el objeto de no afectar en demasía la economía de la ciudadanía apaseense.

Productos.

En concordancia con algunos otros rubros de la presente ley de ingresos se propone incrementar un 4 % general a las tarifas de cobro de los ingresos que por productos pudiera obtener el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

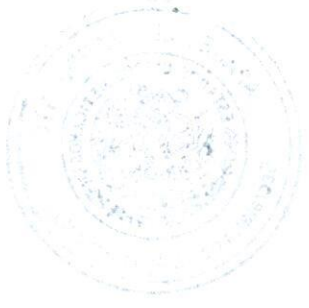
[Handwritten scribble]

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Susana Miranda Alderz
COTEJADO
[Handwritten signature]



COUENYVADU

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Aprovechamientos.

Se propone en la presente iniciativa un incremento del 4 % en general a las tasas para los recargos y gastos de ejecución para el ejercicio fiscal de 2024.

De esta manera una vez señaladas las modificaciones generales, a continuación, se presentarán las modificaciones particulares propuestas en el anteproyecto de Ley de Ingresos 2024, con la finalidad de brindar a los Apaseenses una mejor calidad de vida en función de los ingresos que puedan ser recaudados en el ejercicio fiscal 2024.

De las facilidades administrativas.

Se propone un 10% de descuento para las Jefas de Familia para el pago de derechos de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición final de aguas residuales.

Se propone otorgar un 50% en la cuota de inscripción de talleres de Casa de la Cultura, cuando se trate de familias que tengan dos miembros inscritos en los mismos.

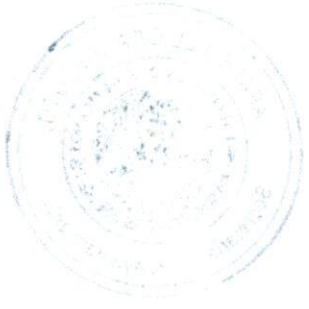
COTEJADO

Alcaldesa Simental

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

QUALITROO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



Se propone otorgar que a los alumnos que prestan su servicio social en la casa de la cultura mediante convenio con la escuela y de bajos recursos, están exentos del pago en los talleres de Casa de la Cultura.

Se propone que, si el usuario se inscribe al taller a la mitad de iniciado el ciclo y en adelante, cubrirá el 50% de la cuota establecida en los talleres de Casa de la Cultura.

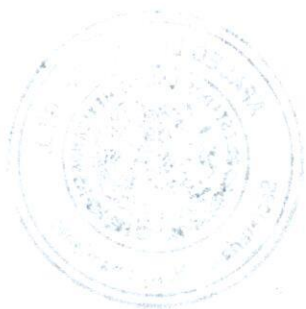
Se propone otorgar becas del 100% mediante un estudio socio-económico previo, a los usuarios de bajos recursos económicos en los talleres de Casa de la Cultura.

Se propone otorgar que los alumnos que forman parte de los Grupos Representativos de esta Casa de la Cultura, quedan exentos del pago en los talleres de Casa de la Cultura.

Se propone otorgar que los alumnos que acrediten un promedio de calificaciones igual o mayor 9 en el periodo escolar vigente, serán beneficiados con 25 % de descuento del pago total, como estímulo a su mérito académico, el cual deberá ser respaldado con copia de boleta o constancia de calificaciones, en los talleres de Casa de la Cultura.

Susana Miranda Adlez
COTEJADO
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
JANIA ACOSTA



COMUNICACION

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Se propone otorgar que a los usuarios con capacidades diferentes serán beneficiados con una beca del 100 % de descuento, lo anterior respaldando con credencial nacional para personas con discapacidad en los talleres de Casa de la Cultura.

Se propone un descuento del 10% para Jefas de Familia en el pago de la cuota anual del impuesto predial.

Un descuento del 100% en pago de derechos por la expedición de constancias a pensionados, jubilados o adultos mayores.

Para dar orden y claridad a la justificación del contenido normativo, procederemos a exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada rubro de ingreso de la estructura de la iniciativa señalados con anterioridad; así mismo, en atención a lo establecido en el Artículo 5 Y 18 Fracción IV segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexan los Formatos 7A y 7C establecidos por el CONAC.

Jurídico

El Municipio de Apaseo el Grande, en apego a lo ceñido por el Art. 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato he de proporcionar a efecto de cumplimentar con los dispositivos legales aplicables, la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social de la Iniciativa de Ley de

Susana Mirabela Velez
[Signature]

COTEJADO

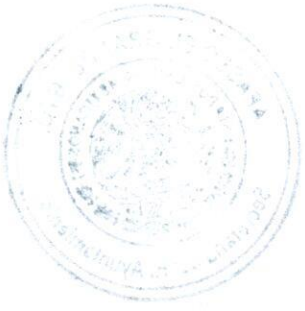
Autónoma Dismental D

[Handwritten mark]

JANA ACOSTA

[Signature]

[Signature]



SIN TEXTO

0741631007

13
Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de
2024

Administrativo

El Municipio siendo la base de la división territorial de la organización administrativa, constituye el escenario donde se desarrolla dinámicamente la política social y económica, tiene la inmensa tarea de lograr el bienestar colectivo; a través de un sistema de recaudación que tenga como finalidad mantener sus finanzas públicas sanas, para así poder afrontar el impacto de los sucesos tanto nacionales, como internacionales con una gran capacidad de respuesta para encarar las exigencias de la ciudadanía apasense y poder llevar al nivel óptimo de progreso y desarrollo la circunscripción territorial a la que pertenece.

Presupuestal

Por ello el gobierno municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato en la búsqueda de impactar positivamente en cada una de las dimensiones de la vida de los habitantes del municipio, trabaja de manera conjunta con diversas autoridades estatales y federales, sin transgredir el respeto a la autonomía municipal utilizando los principios de una administración encaminada a ofrecer buenos resultados a la ciudadanía, haciendo un uso responsable y eficiente del gasto público.

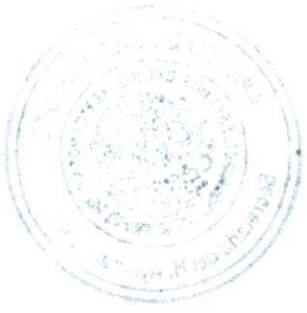
En este contexto, la actualización del marco jurídico financiero municipal, tiene que ser claro y preciso para lograr una mayor cohesión con las distintas disposiciones normativas en la materia, a efecto de poder hacer oportunas y puntuales sus facultades, así como propiciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la ciudadanía.

Susana Miranda Hdez
Patricia Simón

COTEJADO

Juana Acosta
[Signature]

[Signature]



SIN TEXTO

COPIA SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Social

El Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato al considerar también las condiciones económicas actuales por las que atraviesa nuestro municipio, no se nos permite establecer cargas impositivas altas, no acordes con una economía sensiblemente desfavorable, que daría margen a que el sujeto pasivo del impuesto, sobre todo aquel de mayores carencias se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones fiscales acumulando más rezagos a la administración municipal.

se propone incrementar en un 4% los ingresos tributarios municipales para el ejercicio fiscal de 2024, lo anterior con finalidad de no afectar en demasía la situación económica de los apaseenses y al mismo tiempo no ver afectados los ingresos de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente:

Ley de Ingresos del Municipio de APASEO EL GRANDE

CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

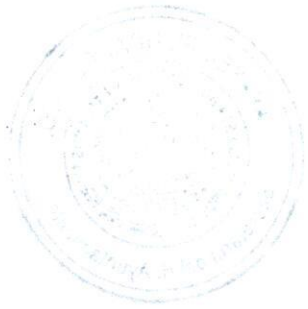
Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2024, de conformidad al Clasificador

[Handwritten mark]

JUANITA ACOSTA *[Signature]*

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'CONTE JIABBO' and 'Juliana Simental']



SIN TEXTO

COPIA DE TEXTO A

15

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

por Rubro de Ingreso (CRI), por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran:



I. Ingresos Administración Centralizada

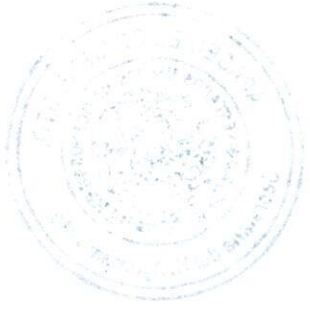
CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$380,123,913.84
1	Impuestos	\$80,900,585.54
1100	Impuestos sobre los ingresos	\$22,901.56
1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	\$22,901.56
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$0.00
1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	\$0.00
1200	Impuestos sobre el patrimonio	\$77,936,438.61
1201	Impuesto predial	\$34,791,897.94
1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$406,156.34
1203	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$42,738,384.33
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$1,568,979.83

Susana Miranda
 COTEJADO
 Juliana Smarthal

JUANNA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0110137003

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
1301	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	\$353,548.40
1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$0.00
1303	Impuesto de fraccionamientos	\$1,022,458.65
1304	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$192,972.78
1400	Impuestos al comercio exterior	\$0.00
1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$0.00
1600	Impuestos ecológicos	\$0.00
1700	Accesorios de impuestos	\$1,372,265.54
1701	Recargos	\$1,264,709.56
1702	Multas	\$61,990.49
1703	Gastos de ejecución	\$45,565.49
1800	Otros impuestos	\$0.00



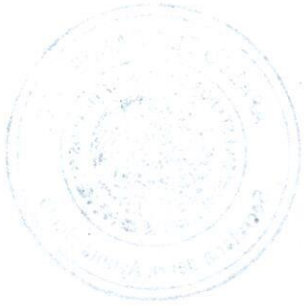
Susana Miranda
 Mariana Simental

COATEJANGO

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

17

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$380,123,913.84
1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
3	Contribuciones de mejoras	\$393,413.14
3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$393,413.14
3101	Por ejecución de obras públicas urbanas	\$112,188.70
3102	Por ejecución de obras públicas rurales	\$112,279.04
3103	Por aportación de obra de alumbrado público	\$168,945.40
3900	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
3901	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores	\$0.00
4	Derechos	\$20,592,405.02

Susana Miranda Alder
 Susana
 Guillermo Simatón R

COPIADO

JOANA ACOSTA

[Handwritten signatures]



DTB
OFFICE OF THE
SECRETARY
1201
REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

GOVERNMENT OF THE PHILIPPINES

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$1,593,455.35
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	\$1,593,455.35
4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
4103	Comercio ambulante	\$0.00
4300	Derechos por prestación de servicios	\$18,998,949.67
4301	Por servicios de limpia	\$336,838.16
4302	Por servicios de panteones	\$634,796.36
4303	Por servicios de rastro	\$573,297.64
4304	Por servicios de seguridad pública	\$500,876.72
4305	Por servicios de transporte público	\$307,686.60
4306	Por servicios de tránsito y vialidad	\$121,695.91
4307	Por servicios de estacionamiento	\$0.00

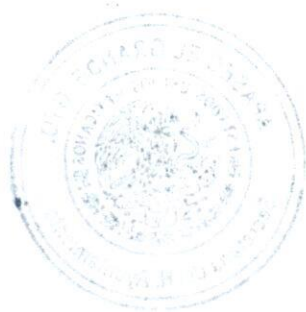


Susana Miranda
 Juana Acosta
 Juana Simón

COTEJADO
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



SIN TEXTO

00223700

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



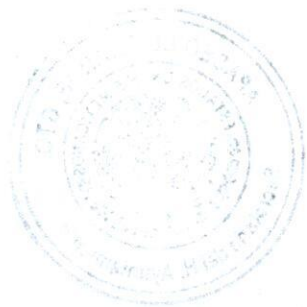
CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
4308	Por servicios de salud	\$17,727.37
4309	Por servicios de protección civil	\$502,633.49
4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	\$4,471,589.12
4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	\$1,074,000.53
4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	\$0.00
4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	\$117,164.24
4314	Constancias de factibilidad para el funcionamiento de establecimientos	\$0.00
4315	Por servicios en materia ambiental	\$97,885.05
4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	\$1,752,635.95
4317	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	\$0.00

Susana Miranda
Secretaría del Ayuntamiento
COTEJADO
Juliana Simental

JOANA ACOSTA

Oficial

[Signature]



COLECCION

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	\$380,123,913.84
4318	Por servicios de alumbrado público	\$8,392,201.18
4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	\$0.00
4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	\$97,921.35
4321	Por servicios de asistencia social	\$0.00
4322	Por servicios de juventud y deporte	\$0.00
4323	Por Servicios que presta departamento/patronato de la Feria	\$0.00
4400	Otros Derechos	\$0.00
4401	Permisos por Eventos Públicos Locales	\$0.00
4500	Accesorios de Derechos	\$0.00
4501	Recargos	\$0.00
4502	Multas	\$0.00
4503	Gasto de ejecución	\$0.00



CONFEJADO

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature/initials on the left margin]

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

0000000000

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

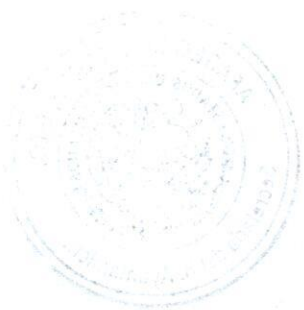


CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	\$380,123,913.84
4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
4901	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$0.00
4902	Derechos por la prestación de servicios	\$0.00
5	Productos	\$1,839,755.81
5100	Productos	\$1,839,755.81
5101	Capitales y valores	\$1,797,258.32
5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	\$0.00
5103	Formas valoradas	\$42,497.49
5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	\$0.00
5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	\$0.00
5106	Enajenación de bienes muebles	\$0.00

COTEJADO

Juliana Simental R

JUANA ACOSTA



SIN TEXTO

COPIES

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$380,123,913.84
5107	Enajenación de bienes inmuebles	\$0.00
5109	Otros productos	\$0.00
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
6	Aprovechamientos	\$1,941,543.58
6100	Aprovechamientos	\$1,920,526.66
6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	\$90,596.73
6102	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	\$14,558.68
6103	Donativos	\$0.00
6104	Indemnizaciones no fiscales	\$9,608.08
6105	Sanciones no fiscales	\$0.00
6106	Multas no fiscales	\$1,490,862.70
6107	Otros aprovechamientos	\$54,263.03

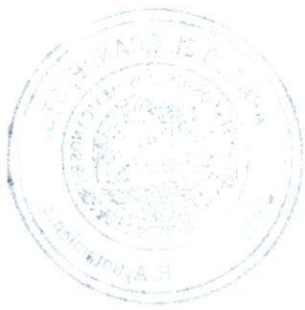


COTEJADO

Miranda Adalberto
Susana
Guilherme Simental R

JOIANA ACOSTA

[Handwritten signature]



COLECCION

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$380,123,913.84
6108	Reintegros	\$260,637.44
6109	Refrendo en materia de bebidas alcohólicas	\$0.00
6110	Fiscalización en materia de bebidas alcohólicas	\$0.00
6111	Derechos en materia de placas	\$0.00
6112	Impuesto por Servicios de Hospedaje	\$0.00
6113	Multas administrativas estatales no fiscales	\$0.00
6200	Aprovechamientos patrimoniales	\$0.00
6300	Accesorios de aprovechamientos	\$21,016.92
6301	Recargos	\$0.00
6302	Gastos de ejecución	\$21,016.92
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0.00



Miranda
Susana

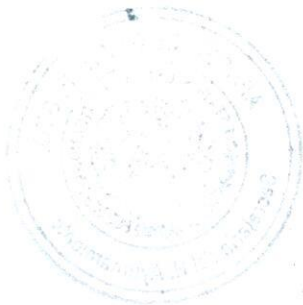
COTEJADO

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silvana Sorribal B.

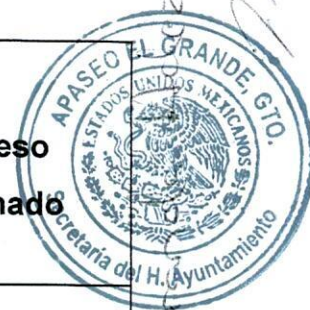


074537003

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$274,456,210.75
8100	Participaciones	\$146,044,670.40
8101	Fondo general de participaciones	\$90,717,997.42
8102	Fondo de fomento municipal	\$30,699,382.06
8103	Fondo de fiscalización y recaudación	\$5,924,079.80
8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$3,089,889.15
8105	IEPS a la venta final de gasolina y diésel	\$3,457,078.71
8106	Fondo ISR participable (artículo 3-B LCF)	\$12,156,243.26
8200	Aportaciones	\$126,635,648.20
8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$35,142,576.92
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$91,493,071.28
8300	Convenios	\$0.00



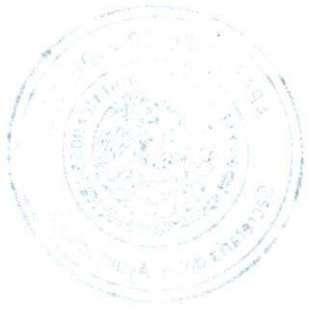
Susana M...

COTEJADO

Delia Simental

JOANA ACOSTA

[Handwritten signatures]



COLECCIÓN

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



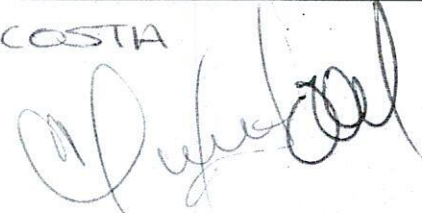
CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$380,123,913.84
8301	Convenios con la federación	\$0.00
8302	Intereses de convenios con la federación	\$0.00
8303	Convenios con gobierno del Estado	\$0.00
8304	Intereses de convenios con gobierno del estado	\$0.00
8305	Convenios con municipios	\$0.00
8306	Intereses de convenios con municipios	\$0.00
8307	Convenios con paramunicipales	\$0.00
8308	Intereses de convenios con paramunicipales	\$0.00
8309	Convenios con beneficiarios	\$0.00
8310	Intereses de convenios con beneficiarios	\$0.00
8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$1,775,892.15
8401	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	\$109,200.00
8402	Fondo de compensación ISAN	\$294,607.63
8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$1,167,760.40

INgresos Susana M

COTEJADO

Juliana Smatuk

JOANA ACOSTA







GOBIERNO FEDERAL

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$204,324.12
8405	Alcoholes	\$0.00
8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$0.00
8407	Régimen de Incorporación Fiscal	\$0.00
8408	Multas administrativas federales	\$0.00
8409	IEPS Gasolinas y diésel	\$0.00
8410	Impuesto por Servicio de Hospedaje	\$0.00
8500	Fondos distintos de aportaciones	\$0.00
8501	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	\$0.00
8502	Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios mineros	\$0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00



COMTEJAMBO

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLECCIÓN

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Municipio de Apaseo el Grande	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
		Total
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00

II. Ingresos Entidades Paramunicipales

CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
		Total
1	Impuestos	\$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
3	Contribuciones de mejoras	\$0.00
4	Derechos	\$0.00
5	Productos	\$0.00
6	Aprovechamientos	\$0.00

COTEJADO

Maria Susana

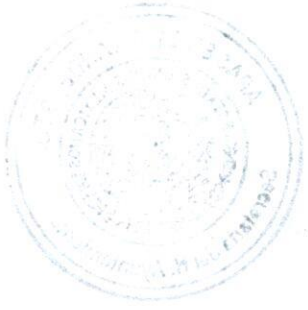
Debra Simental

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$2,118,817.13
7100	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
7300	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$1,794,199.99
7301	Por la venta de inmuebles	\$0.00
7302	Por la venta de mercancías, accesorios diversos	\$0.00
7303	Servicios Asistencia médica	\$291,699.83
7304	Servicios de Asistencia Social	\$1,502,500.16
7305	Servicios de bibliotecas y casas de cultura	\$0.00
7306	Servicios de promoción del deporte	\$0.00
7307	Servicios relacionados con el agua potable	\$0.00

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Susana' and a signature.

COTEJADO

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

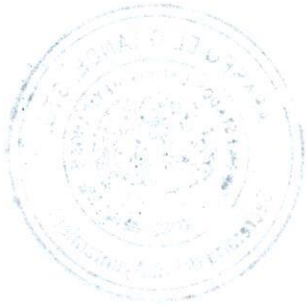
Handwritten signature: Ralmeir Simental

Handwritten name: JUANA ACOSTA

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom center.

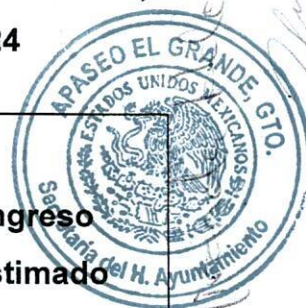
Handwritten signature and scribbles at the bottom right.



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	\$18,556,748.49
7308	Por uso o goce de bienes patrimoniales	\$0.00
7309	Servicios por Infraestructura	\$0.00
7320	Ingresos de los organismos operadores de agua por servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de sus aguas residuales y otros servicios relacionados	\$0.00
7321	Por servicio de suministro de agua potable	\$0.00
7322	Por servicio de alcantarillado	\$0.00
7323	Por servicio de drenaje pluvial	\$0.00
7324	Servicio de tratamiento y disposiciones de sus aguas residuales	\$0.00
7325	Servicios ambientales hidrológicos	\$0.00
7326	Por servicios de reúso de aguas tratadas	\$0.00
7327	Incorporación habitacional	\$0.00
7328	Incorporación no habitacional	\$0.00



COTEJADO

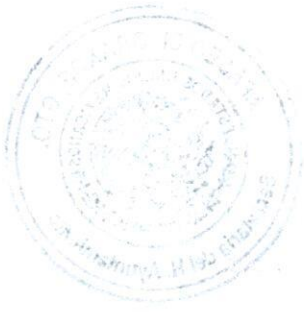
JUANITA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7329	Incorporación individual	\$0.00
7330	Conexiones para el suministro de agua potable, red de alcantarillado, red de drenaje pluvial y red de reúso de agua tratada	\$0.00
7331	Servicios administrativos	\$0.00
7332	Servicios operativos	\$0.00
7333	Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros	\$0.00
7334	Por descargas de contaminantes de usuarios no dómesticos en aguas residuales que excedan los límites establecidos en la NOM-002-SEMARNAT 1996	\$0.00
7335	Otros ingresos por servicios de agua	\$0.00
7400	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00



COTEJADO

Susana

Guiliana Simental

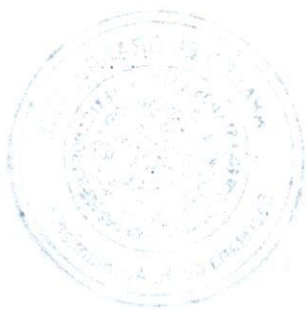
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7500	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7600	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7700	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7800	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
7900	Otros ingresos	\$324,617.14
7901	Otros ingresos	\$324,617.14
7983	Convenios	\$0.00
7999	Diferencias por redondeo	\$0.00

COTEJADO

Handwritten signature

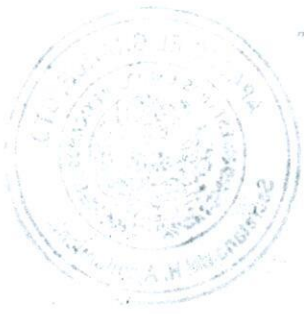
Handwritten signature

JUANA ACOSTA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SIN TEXTO

GOVERNMENT

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$18,556,748.49
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$16,437,931.36
9100	Transferencias y asignaciones	\$16,437,931.36
9101	Transferencias y asignaciones federales	\$0.00
9102	Transferencias y asignaciones estatales	\$401,273.43
9103	Transferencias y asignaciones municipales	\$16,036,657.93
9104	Transferencias y asignaciones paramunicipales	\$0.00
9105	Transferencias y asignaciones sector privado	\$0.00
9300	Subsidios y subvenciones	\$0.00
9301	Subsidios y subvenciones	\$0.00
9500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00
9501	Pensiones y jubilaciones	\$0.00

COTEJADO

Susana

[Handwritten signature]

Adriana Simontal

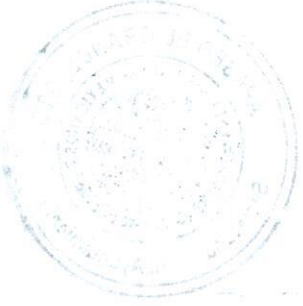
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



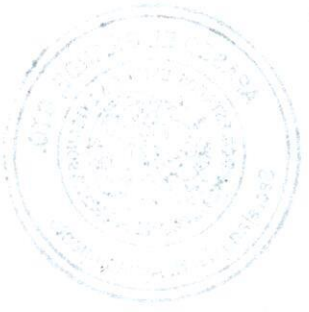
CRI	Desarrollo Integral de la Familia	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$18,556,748.49
9700	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	\$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'COTEJADO' written vertically.

II. Ingresos Entidades Paramunicipales

CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$47,600,694.94
1	Impuestos	\$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
3	Contribuciones de mejoras	\$0.00

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'JUANITA ACOSTA' and several illegible signatures.



00726.3700

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
4	Derechos	\$0.00
5	Productos	\$376,729.89
5100	Productos	\$376,729.89
5101	Capitales y valores	\$355,910.73
5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	\$0.00
5103	Formas valoradas	\$0.00
5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	\$0.00
5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	\$0.00
5106	Enajenación de bienes muebles	\$0.00
5107	Enajenación de bienes inmuebles	\$0.00
5109	Otros productos	\$20,819.16

Susana

COTEJADO

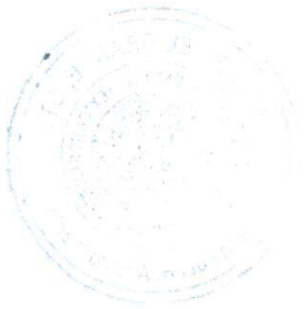
Patricia Smartal R.

JUANA ACOSTA

Alfred Sal

[Signature]

[Signature]



SIN TEXTO

0000000000

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
6	Aprovechamientos	\$0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$47,223,965.05
7100	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
7300	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$47,203,140.50
7301	Por la venta de inmuebles	\$0.00
7302	Por la venta de mercancías, accesorios diversos	\$0.00
7303	Servicios Asistencia médica	\$0.00

Wdeez
 S usand
 COMEJABDO
 Audime Somatub D.
 [Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
 JUANA ACOSTA
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



SIN TEXTO

© 2008-2010

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7304	Servicios de Asistencia Social	\$0.00
7305	Servicios de bibliotecas y casas de cultura	\$0.00
7306	Servicios de promoción del deporte	\$0.00
7307	Servicios relacionados con el agua potable	\$0.00
7308	Por uso o goce de bienes patrimoniales	\$0.00
7309	Servicios por Infraestructura	\$0.00
7320	Ingresos de los organismos operadores de agua por servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de sus aguas residuales y otros servicios relacionados	\$0.00
7321	Por servicio de suministro de agua potable	\$30,077,437.11
7322	Por servicio de alcantarillado	\$5,131,098.56
7323	Por servicio de drenaje pluvial	\$0.00
7324	Servicio de tratamiento y disposiciones de sus aguas residuales	\$3,631,379.76

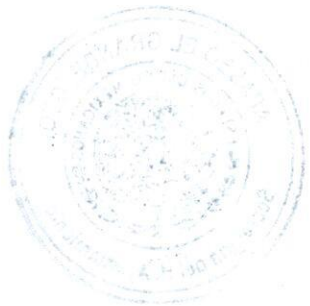
COTEJADO

usara

Adriana Simental

JOHANA ACOSTA

[Handwritten signatures and notes]



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
MANILA

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7325	Servicios ambientales hidrológicos	\$0.00
7326	Por servicios de reúso de aguas tratadas	\$2,351.29
7327	Incorporación habitacional	\$3,000,000.00
7328	Incorporación no habitacional	\$0.00
7329	Incorporación individual	\$140,767.32
7330	Conexiones para el suministro de agua potable, red de alcantarillado, red de drenaje pluvial y red de reúso de agua tratada	\$3,451,269.57
7331	Servicios administrativos	\$503,862.84
7332	Servicios operativos	\$155,400.54
7333	Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros	\$10,332.99
7334	Por descargas de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales que excedan los límites establecidos en la NOM-002-SEMARNAT 1996	\$0.00

Andez
Amor

Susana

COTEJADO

Alfonso Serrano

X

JOANA ACOSTA

Alfonso Serrano

[Signature]

[Signature]



SIN TEXTO

0000000000

38
Adelaz

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
7335	Otros ingresos por servicios de agua	\$1,099,240.52
7400	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7500	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7600	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7700	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7800	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
7900	Otros ingresos	\$20,824.55



COTEJADO

[Handwritten signature]

JUANNA ACOSTA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

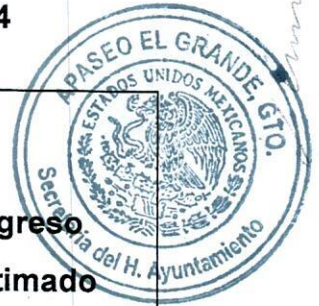


SIN TEXTO

COPIA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

CRI	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Grande (CMAPA)	Ingreso Estimado
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	\$47,600,694.94
7901	Otros ingresos	\$0.00
7983	Convenios	\$0.00
7999	Diferencias por redondeo	\$20,824.55
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00



CORTEJADO

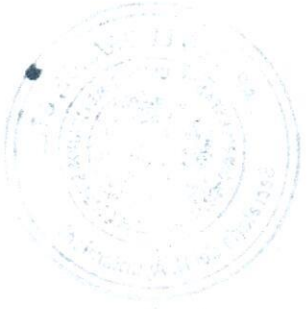
Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común.

Susana Mirancha Adaloz

Patricia Simental R

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Artículo 2. Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO SEGUNDO CONCEPTOS DE INGRESOS

Artículo 3. La hacienda pública del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO IMPUESTOS

**SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente conforme a las siguientes:

Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado	Inmuebles urbanos y suburbanos		Inmuebles rústicos
	Con edificaciones	Sin edificaciones	
1. A la entrada en vigor de la presente Ley:	2.4000 al millar	4.5000 al millar	1.8000 al millar

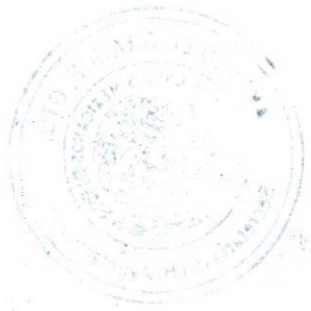
Susana Miranda Adolz

Juliana Simental B

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

COPIADO



01245102

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Los inmuebles que cuentan con un valor determinado o modificado	Inmuebles urbanos y suburbanos		Inmuebles rústicos	
	Con edificaciones	Sin edificaciones		
2. Durante los años 2004 y hasta 2023, inclusive:	2.4000 al millar	4.5000 al millar	1.8000	al millar
3. Con anterioridad al año 2004 y hasta 1993, inclusive:	8.0000 al millar	15.0000 al millar	6.0000	al millar
4. Con anterioridad al año de 1993:	13.0000 al millar	13.0000 al millar	12.0000	al millar



CORREJADO

Artículo 5. Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2024, serán los siguientes:

I. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos:

a) Valores unitarios de terrenos expresados en pesos por metro cuadrado:

Zona	Valor Mínimo	Valor Máximo
Zona comercial	\$1,375.90	\$3,309.88
Zona habitacional centro medio	\$663.82	\$1,006.69
Zona habitacional centro económico	\$404.44	\$575.90

Susana Miranda Añez

Fátima Simental B.

JUANITA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENTIAL

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Zona	Valor Mínimo	Valor Máximo
Zona habitacional media	\$404.44	\$584.68
Zona habitacional de interés social	\$298.94	\$457.19
Zona habitacional económica	\$206.64	\$342.86
Zona marginada irregular	\$129.67	\$223.26
Zona industrial	\$142.79	\$362.67
Valor mínimo	\$72.53	



COTEJADO

b) Valores unitarios de construcciones expresados en pesos por metro cuadrado:

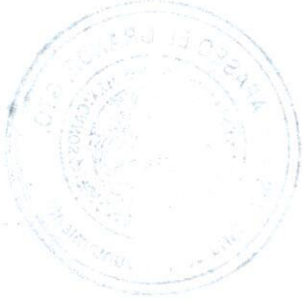
Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Superior	Bueno	1-1	\$11,010.12
Moderno	Superior	Regular	1-2	\$9,280.25
Moderno	Superior	Malo	1-3	\$7,715.19
Moderno	Media	Bueno	2-1	\$7,715.19
Moderno	Media	Regular	2-2	\$6,616.19
Moderno	Media	Malo	2-3	\$5,504.00
Moderno	Económica	Bueno	3-1	\$4,884.15

Susana Miranda Acosta

Patricia Simental R.

[Handwritten signatures]

JUANA ACOSTA



COPIES 1377000

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



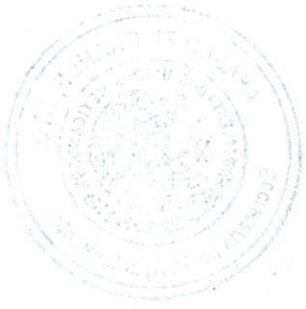
Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Económica	Regular	3-2	\$4,198.31
Moderno	Económica	Malo	3-3	\$3,439.95
Moderno	Corriente	Bueno	4-1	\$3,580.66
Moderno	Corriente	Regular	4-2	\$2,760.77
Moderno	Corriente	Malo	4-3	\$1,995.87
Moderno	Precaria	Bueno	4-4	\$1,248.52
Moderno	Precaria	Regular	4-5	\$962.74
Moderno	Precaria	Malo	4-6	\$551.71
Antiguo	Superior	Bueno	5-1	\$6,330.43
Antiguo	Superior	Regular	5-2	\$5,099.49
Antiguo	Superior	Malo	5-3	\$3,851.01
Antiguo	Media	Bueno	6-1	\$4,275.26
Antiguo	Media	Regular	6-2	\$3,439.95
Antiguo	Media	Malo	6-3	\$2,554.18
Antiguo	Económica	Bueno	7-1	\$2,400.33
Antiguo	Económica	Regular	7-2	\$1,927.72

COTEJADO

Susana Miranda Adlez
Galante Simental R.

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COPIED

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Antiguo	Económica	Malo	7-3	\$1,582.60
Antiguo	Corriente	Bueno	7-4	\$1,582.60
Antiguo	Corriente	Regular	7-5	\$1,248.52
Antiguo	Corriente	Malo	7-6	\$1,107.80
Industrial	Superior	Bueno	8-1	\$6,879.96
Industrial	Superior	Regular	8-2	\$5,925.96
Industrial	Superior	Malo	8-3	\$4,884.15
Industrial	Media	Bueno	9-1	\$4,611.55
Industrial	Media	Regular	9-2	\$3,508.08
Industrial	Media	Malo	9-3	\$2,654.58
Industrial	Económica	Bueno	10-1	\$3,060.39
Industrial	Económica	Regular	10-2	\$2,455.90
Industrial	Económica	Malo	10-3	\$1,995.87
Industrial	Corriente	Bueno	10-4	\$1,927.72
Industrial	Corriente	Regular	10-5	\$1,582.60
Industrial	Corriente	Malo	10-6	\$1,527.66

Susana Miranda Adolz

Paloma Simantel R

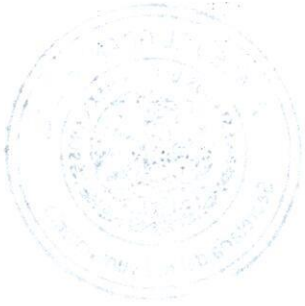
Apaseo

Apaseo

JUANA ACOSTA



CONFIRMADO



SIN TEXTO

11.11.2019

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Industrial	Precaria	Bueno	10-7	\$1,107.84
Industrial	Precaria	Regular	10-8	\$824.27
Industrial	Precaria	Malo	10-9	\$549.52
Alberca	Superior	Bueno	11-1	\$5,504.00
Alberca	Superior	Regular	11-2	\$4,279.88
Alberca	Superior	Malo	11-3	\$3,439.95
Alberca	Media	Bueno	12-1	\$3,851.04
Alberca	Media	Regular	12-2	\$3,233.50
Alberca	Media	Malo	12-3	\$2,477.21
Alberca	Económica	Bueno	13-1	\$2,554.18
Alberca	Económica	Regular	13-2	\$2,072.77
Alberca	Económica	Malo	13-3	\$1,795.84
Canchas de tenis	Superior	Bueno	14-1	\$3,439.95
Canchas de tenis	Superior	Regular	14-2	\$2,949.79
Canchas de tenis	Superior	Malo	14-3	\$2,347.54
Canchas de tenis	Media	Bueno	15-1	\$2,554.18



COTEJADO

Susana Miranda Añez
Zelma Simental R

[Handwritten signatures]



SIN TEXTO

0000000000

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Canchas de tenis	Media	Regular	15-2	\$2,072.77
Canchas de tenis	Media	Malo	15-3	\$1,582.60
Frontón	Superior	Bueno	16-1	\$3,991.69
Frontón	Superior	Regular	16-2	\$3,508.10
Frontón	Superior	Malo	16-3	\$2,949.79
Frontón	Media	Bueno	17-1	\$2,899.24
Frontón	Media	Regular	17-2	\$2,477.21
Frontón	Media	Malo	17-3	\$1,927.72



[Handwritten signature]

II. Tratándose de inmuebles rústicos:

a) Tabla de valores base expresados en pesos por hectárea:

1. Predios de riego	\$29,001.33
2. Predios de temporal	\$12,282.80
3. Agostadero	\$5,055.42
4. Cerril o Monte	\$2,580.53

CONTEJADO

[Handwritten signature]

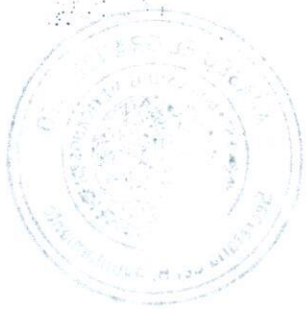
Susana

*Miranda Adaz.
Guliana Simental R*

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COMPTON

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Los valores base se verán afectados de acuerdo al coeficiente que resulte al aplicar los siguientes elementos agrológicos para la valuación. Obteniéndose así los valores unitarios por hectárea:

Elementos	Factor
1. Espesor del Suelo:	
a) Hasta 10 centímetros	1.00
b) De 10.01 a 30 centímetros	1.05
c) De 30.01 a 60 centímetros	1.08
d) Mayor de 60 centímetros	1.10
2. Topografía:	
a) Terrenos planos	1.10
b) Pendiente suave menor de 5%	1.05
c) Pendiente fuerte mayor de 5%	1.00
d) Muy accidentado	0.95
3. Distancias a centros de comercialización:	
a) A menos de 3 kilómetros	1.50
b) A más de 3 kilómetros	1.00
4. Acceso a vías de comunicación:	

Susana Miranda Adame

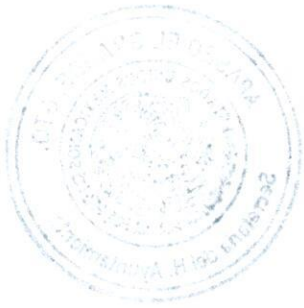
Rebeca Smontal B

A. Pineda

Chela

JUANA ACOSTA

COTEJADO



SIN TEXTO

001215100

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Elementos	Factor
a) Todo el año	1.20
b) Tiempo de secas	1.00
c) Sin acceso	0.50



El factor que se utilizará para terrenos de riego eventual será el 0.60. Para aplicar este factor, se calculará primeramente como terreno de riego.

b) Tabla de valores expresados en pesos por metro cuadrado para inmuebles menores de una hectárea, no dedicados a la agricultura (pie de casa o solar):

1. Inmuebles cercanos a rancherías sin ningún servicio	\$11.58
2. Inmuebles cercanos a rancherías, sin servicios y en prolongación de calle cercana	\$27.07
3. Inmuebles en rancherías, con calles sin servicios	\$57.82
4. Inmuebles en rancherías, sobre calles trazadas con algún tipo de servicio	\$81.05
5. Inmuebles en rancherías, sobre calle con todos los servicios	\$98.41

Susana Miranda Alcazar
Rafael Simental B

JUANA ACOSTA

Francisco Alcazar

CORTEJADO



SIN TEXTO

COMPTON

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



La tabla de valores unitarios de construcción, prevista en la fracción I, inciso b) de este Artículo se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico.

Artículo 6. Para la práctica de los avalúos, el municipio atenderá a las tablas contenidas en la presente Ley, considerando los valores unitarios de los inmuebles, los que se determinarán conforme a los siguientes criterios:

<p>I. Tratándose de terrenos urbanos y suburbanos, se sujetarán a los siguientes factores:</p>
<p>a) Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;</p>
<p>b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificadas, sean residenciales, comerciales o industriales, así como aquéllos de uso diferente;</p>
<p>c) Índice socioeconómico de los habitantes;</p>
<p>d) Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables; y</p>
<p>e) Las características geológicas y topográficas, así como la irregularidad en el perímetro, que afecte su valor comercial.</p>
<p>II. Para el caso de terrenos rústicos, se hará atendiendo a los siguientes factores:</p>

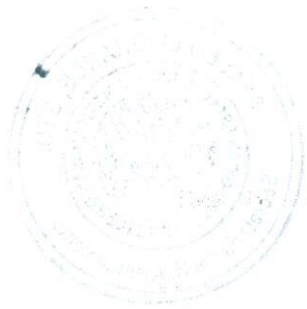
COTEJADO

Susana Miranda Añez

JUANIA ACOSTA

Gulonci Simental B

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COLECCION

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

a) Las características del medio físico, recursos naturales y situación ambiental que conformen el sistema ecológico;
b) La infraestructura y servicios integrados al área; y
c) La situación jurídica de la tenencia de la tierra.
III. Tratándose de construcción se atenderá a los factores siguientes:
a) Uso y calidad de la construcción;
b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y
c) Costo de la mano de obra empleada.



SECCIÓN SEGUNDA

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se causará y liquidará conforme a la siguiente tarifa:

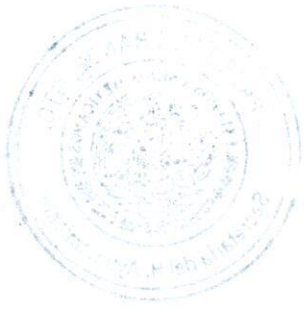
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
\$0.01	\$350,000.00	\$250.00	0.40%
\$350,000.01	\$500,000.00	\$1,649.99	1.00%
\$500,000.01	\$650,000.00	\$3,149.98	1.50%

COTEJADO

JOANA ACOSTA

Susana Mirandas Añez
Rafael Simón Ruiz

[Handwritten signatures]



00715377010

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
\$650,000.01	\$800,000.00	\$5,399.97	2.00%
\$800,000.01	\$1,000,000.00	\$8,399.96	2.50%
\$1,000,000.01	\$1,200,000.00	\$13,399.95	3.00%
\$1,200,000.01	\$1,500,000.00	\$19,399.94	3.50%
\$1,500,000.01	en adelante...	\$29,899.93	4.00%

El porcentaje establecido en la tasa se aplicará sobre el excedente del límite inferior y la cantidad resultante se sumará a la cuota fija correspondiente para determinar el importe total del impuesto a cubrir.

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 8. El impuesto sobre división y lotificación de inmuebles se causará y liquidará conforme a las siguientes:

Tasas

Susana Miranch Hdez

JUANA ACOSTA

Rebeca Simental R

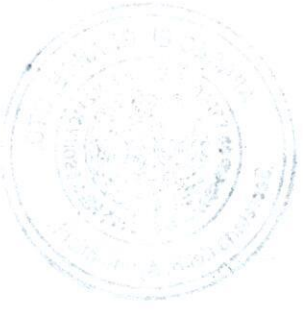
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

COTEJADO



SIN TEXTO

SECRET

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



I. Tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos	0.90%
II. Tratándose de la división de un inmueble por la constitución de condominios horizontales, verticales o mixtos	0.45%
III. Tratándose de inmuebles rústicos	0.45%

No se causará este impuesto en los supuestos establecidos en el Artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN CUARTA

IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 9. El impuesto de fraccionamientos se causará y liquidará por metro cuadrado de superficie vendible, conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Fraccionamiento residencial "A"	\$0.74
II. Fraccionamiento residencial "B"	\$0.50
III. Fraccionamiento residencial "C"	\$0.50
IV. Fraccionamiento de habitación popular	\$0.31
V. Fraccionamiento de interés social	\$0.31

COTEJADO

Handwritten signature: JOANA ACOSTA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures: Gabriela Simental, Susana Miranda Aldez, and another signature.



COLECCIÓN

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



VI. Fraccionamiento de urbanización progresiva	\$0.27
VII. Fraccionamiento industrial para industria ligera	\$0.31
VIII. Fraccionamiento industrial para industria mediana	\$0.31
IX. Fraccionamiento industrial para industria pesada	\$0.37
X. Fraccionamiento campestre residencial	\$0.74
XI. Fraccionamiento campestre rústico	\$0.31
XII. Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo	\$0.41
XIII. Fraccionamiento comercial	\$0.74
XIV. Fraccionamiento agropecuario	\$0.27
XV. Fraccionamiento mixto de usos compatibles	\$0.44

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS

Artículo 10. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas se causará y liquidará a la tasa del 15.75%.

SECCIÓN SÉXTA

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 11. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y liquidará a la tasa del 8.25%, excepto los espectáculos de teatro y circo, los cuales tributarán a la tasa del 6%.

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miracela Aldaz

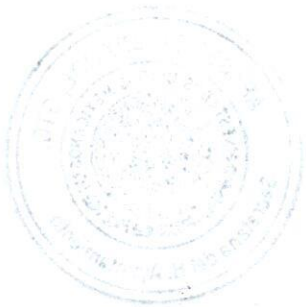
Susana Galvan Simental

[Handwritten signature]

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



SECCIÓN SÉPTIMA

IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS

Artículo 12. El impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos se causará y liquidará a la tasa del 6%.

SECCIÓN OCTAVA

**IMPUESTO SOBRE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MÁRMOLES,
CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZAS, TEZONTLE, TEPETATE
Y SUS DERIVADOS, ARENA, GRAVA Y OTROS SIMILARES**

Artículo 13. El impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, calizas, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares, se causará y liquidará conforme a la siguiente:

Tarifa

I.	Por metro cúbico de cantera sin labrar	\$2.28
II.	Por metro cuadrado de cantera labrada	\$3.32
III.	Por metro cuadrado de chapa de cantera para revestir edificios	\$3.32
IV.	Por tonelada de pedacería de cantera	\$1.08
V.	Por metro cuadrado de adoquín	\$0.41
VI.	Por metro lineal de guarniciones	\$0.29
VII.	Por tonelada de basalto	\$0.61
VIII.	Por metro cúbico de arena	\$0.29

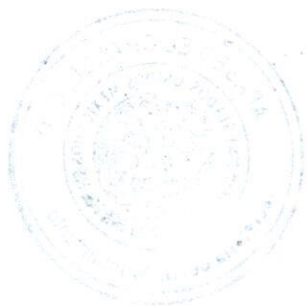
JOANA ACOSTA

Adel

Adel

Susana Miranda Adiz
Patricia Simental

COTEJADO



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



IX.	Por metro cúbico de grava	\$0.29
X.	Por metro cúbico de tepetate	\$0.29
XI.	Por metro cúbico de tezontle	\$0.29
XII.	Por metro cúbico de tierra lama	\$0.62

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES**

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán mensualmente conforme a la siguiente:

Tarifa

Fracción I. Servicio medido de agua potable

Doméstico

Cuota base	\$92.42	\$92.76	\$93.09	\$93.43	\$93.76	\$94.10	\$94.44	\$94.78	\$95.12	\$95.46	\$95.81	\$96.15
------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Handwritten signature: Yolanda Simental, D

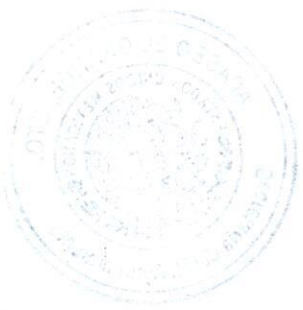
Handwritten signature: Susana Miranda Velaz

Handwritten signature: Juana Acosta

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SIN TEXTO

001103702

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla

Consumo M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	\$6.88	\$6.91	\$6.93	\$6.95	\$6.98	\$7.01	\$7.03	\$7.06	\$7.08	\$7.11	\$7.13	\$7.16
2	\$13.87	\$13.92	\$13.97	\$14.02	\$14.07	\$14.12	\$14.17	\$14.23	\$14.28	\$14.33	\$14.38	\$14.43
3	\$20.95	\$21.03	\$21.10	\$21.18	\$21.26	\$21.33	\$21.41	\$21.49	\$21.56	\$21.64	\$21.72	\$21.80
4	\$28.17	\$28.27	\$28.37	\$28.47	\$28.58	\$28.68	\$28.78	\$28.88	\$28.99	\$29.09	\$29.20	\$29.30
5	\$35.47	\$35.60	\$35.73	\$35.86	\$35.98	\$36.11	\$36.24	\$36.37	\$36.51	\$36.64	\$36.77	\$36.90
6	\$42.87	\$43.03	\$43.18	\$43.34	\$43.50	\$43.65	\$43.81	\$43.97	\$44.12	\$44.28	\$44.44	\$44.60
7	\$50.38	\$50.56	\$50.74	\$50.92	\$51.11	\$51.29	\$51.48	\$51.66	\$51.85	\$52.03	\$52.22	\$52.41
8	\$60.90	\$61.12	\$61.34	\$61.56	\$61.78	\$62.00	\$62.23	\$62.45	\$62.68	\$62.90	\$63.13	\$63.35
9	\$63.88	\$64.11	\$64.34	\$64.58	\$64.81	\$65.04	\$65.28	\$65.51	\$65.75	\$65.98	\$66.22	\$66.46
10	\$66.93	\$67.17	\$67.42	\$67.66	\$67.90	\$68.15	\$68.39	\$68.64	\$68.89	\$69.13	\$69.38	\$69.63
11	\$75.67	\$75.95	\$76.22	\$76.49	\$76.77	\$77.05	\$77.32	\$77.60	\$77.88	\$78.16	\$78.44	\$78.72
12	\$86.97	\$87.29	\$87.60	\$87.92	\$88.23	\$88.55	\$88.87	\$89.19	\$89.51	\$89.83	\$90.16	\$90.48
13	\$96.39	\$96.74	\$97.09	\$97.44	\$97.79	\$98.14	\$98.49	\$98.85	\$99.20	\$99.56	\$99.92	\$100.28

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including **JOANA ACOSTA** and other illegible signatures.



SIN TEXTO

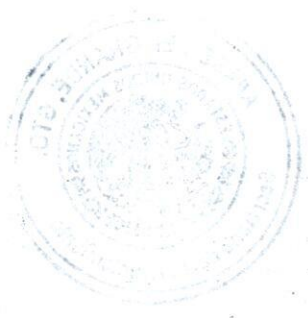
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



14	\$103.99	\$104.36	\$104.74	\$105.11	\$105.49	\$105.87	\$106.25	\$106.63	\$107.02	\$107.40	\$107.79	\$108.18
15	\$115.25	\$115.67	\$116.08	\$116.50	\$116.92	\$117.34	\$117.76	\$118.19	\$118.61	\$119.04	\$119.47	\$119.90
16	\$124.69	\$125.14	\$125.59	\$126.04	\$126.50	\$126.95	\$127.41	\$127.87	\$128.33	\$128.79	\$129.26	\$129.72
17	\$134.20	\$134.68	\$135.17	\$135.66	\$136.14	\$136.63	\$137.13	\$137.62	\$138.11	\$138.61	\$139.11	\$139.61
18	\$143.74	\$144.26	\$144.78	\$145.30	\$145.82	\$146.35	\$146.88	\$147.40	\$147.93	\$148.47	\$149.00	\$149.54
19	\$153.28	\$153.84	\$154.39	\$154.94	\$155.50	\$156.06	\$156.62	\$157.19	\$157.75	\$158.32	\$158.89	\$159.46
20	\$162.87	\$163.46	\$164.04	\$164.63	\$165.23	\$165.82	\$166.42	\$167.02	\$167.62	\$168.22	\$168.83	\$169.44
21	\$186.86	\$187.53	\$188.21	\$188.89	\$189.57	\$190.25	\$190.93	\$191.62	\$192.31	\$193.00	\$193.70	\$194.40
22	\$224.88	\$225.69	\$226.50	\$227.32	\$228.14	\$228.96	\$229.78	\$230.61	\$231.44	\$232.27	\$233.11	\$233.95
23	\$255.03	\$255.95	\$256.87	\$257.79	\$258.72	\$259.65	\$260.59	\$261.53	\$262.47	\$263.41	\$264.36	\$265.31
24	\$289.24	\$290.28	\$291.33	\$292.38	\$293.43	\$294.49	\$295.55	\$296.61	\$297.68	\$298.75	\$299.83	\$300.91
25	\$330.71	\$331.91	\$333.10	\$334.30	\$335.50	\$336.71	\$337.92	\$339.14	\$340.36	\$341.59	\$342.82	\$344.05
26	\$353.68	\$354.96	\$356.23	\$357.52	\$358.80	\$360.10	\$361.39	\$362.69	\$364.00	\$365.31	\$366.62	\$367.94
27	\$372.28	\$373.62	\$374.96	\$376.31	\$377.67	\$379.02	\$380.39	\$381.76	\$383.13	\$384.51	\$385.90	\$387.29
28	\$390.88	\$392.29	\$393.70	\$395.12	\$396.54	\$397.97	\$399.40	\$400.84	\$402.28	\$403.73	\$405.18	\$406.64
29	\$409.53	\$411.00	\$412.48	\$413.97	\$415.46	\$416.95	\$418.45	\$419.96	\$421.47	\$422.99	\$424.51	\$426.04
30	\$428.16	\$429.71	\$431.25	\$432.81	\$434.36	\$435.93	\$437.50	\$439.07	\$440.65	\$442.24	\$443.83	\$445.43

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'JUANA ACOSTA' and several illegible signatures.

COLEGADO M. de la M. usara



SIN TEXTO

001157100

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



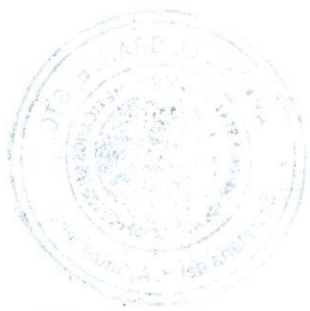
31	\$446.87	\$448.48	\$450.09	\$451.71	\$453.34	\$454.97	\$456.61	\$458.25	\$459.90	\$461.56	\$463.22	\$464.89
32	\$465.56	\$467.24	\$468.92	\$470.61	\$472.30	\$474.00	\$475.71	\$477.42	\$479.14	\$480.86	\$482.60	\$484.33
33	\$484.31	\$486.05	\$487.80	\$489.56	\$491.32	\$493.09	\$494.87	\$496.65	\$498.44	\$500.23	\$502.03	\$503.84
34	\$503.05	\$504.86	\$506.68	\$508.50	\$510.33	\$512.17	\$514.01	\$515.86	\$517.72	\$519.58	\$521.45	\$523.33
35	\$521.83	\$523.71	\$525.59	\$527.49	\$529.38	\$531.29	\$533.20	\$535.12	\$537.05	\$538.98	\$540.92	\$542.87
36	\$540.64	\$542.59	\$544.54	\$546.50	\$548.47	\$550.45	\$552.43	\$554.42	\$556.41	\$558.42	\$560.43	\$562.44
37	\$559.48	\$561.50	\$563.52	\$565.55	\$567.58	\$569.63	\$571.68	\$573.73	\$575.80	\$577.87	\$579.95	\$582.04
38	\$578.31	\$580.39	\$582.48	\$584.58	\$586.68	\$588.79	\$590.91	\$593.04	\$595.18	\$597.32	\$599.47	\$601.63
39	\$597.17	\$599.32	\$601.48	\$603.64	\$605.81	\$608.00	\$610.18	\$612.38	\$614.59	\$616.80	\$619.02	\$621.25
40	\$616.08	\$618.30	\$620.53	\$622.76	\$625.00	\$627.25	\$629.51	\$631.78	\$634.05	\$636.33	\$638.63	\$640.92
41	\$635.03	\$637.32	\$639.61	\$641.92	\$644.23	\$646.55	\$648.87	\$651.21	\$653.55	\$655.91	\$658.27	\$660.64
42	\$653.98	\$656.34	\$658.70	\$661.07	\$663.45	\$665.84	\$668.24	\$670.64	\$673.06	\$675.48	\$677.91	\$680.35
43	\$672.92	\$675.34	\$677.77	\$680.21	\$682.66	\$685.12	\$687.59	\$690.06	\$692.55	\$695.04	\$697.54	\$700.05
44	\$691.94	\$694.43	\$696.93	\$699.43	\$701.95	\$704.48	\$707.02	\$709.56	\$712.12	\$714.68	\$717.25	\$719.83
45	\$710.95	\$713.51	\$716.08	\$718.66	\$721.24	\$723.84	\$726.45	\$729.06	\$731.69	\$734.32	\$736.96	\$739.62
46	\$730.00	\$732.63	\$735.27	\$737.91	\$740.57	\$743.23	\$745.91	\$748.60	\$751.29	\$754.00	\$756.71	\$759.43
47	\$749.08	\$751.78	\$754.49	\$757.20	\$759.93	\$762.66	\$765.41	\$768.16	\$770.93	\$773.71	\$776.49	\$779.29

COTEJADO

Juana Acosta
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COPIED

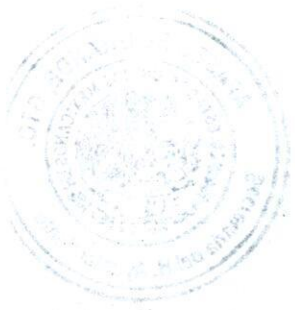
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



48	\$768.16	\$770.93	\$773.71	\$776.49	\$779.29	\$782.09	\$784.91	\$787.73	\$790.57	\$793.41	\$796.27	\$799.14
49	\$787.27	\$790.10	\$792.95	\$795.80	\$798.67	\$801.54	\$804.43	\$807.32	\$810.23	\$813.15	\$816.07	\$819.01
50	\$806.43	\$809.33	\$812.25	\$815.17	\$818.11	\$821.05	\$824.01	\$826.97	\$829.95	\$832.94	\$835.94	\$838.95
51	\$825.58	\$828.55	\$831.53	\$834.53	\$837.53	\$840.55	\$843.57	\$846.61	\$849.66	\$852.72	\$855.79	\$858.87
52	\$844.75	\$847.79	\$850.84	\$853.91	\$856.98	\$860.07	\$863.16	\$866.27	\$869.39	\$872.52	\$875.66	\$878.81
53	\$863.97	\$867.08	\$870.20	\$873.33	\$876.48	\$879.63	\$882.80	\$885.98	\$889.17	\$892.37	\$895.58	\$898.80
54	\$883.19	\$886.37	\$889.56	\$892.77	\$895.98	\$899.21	\$902.44	\$905.69	\$908.95	\$912.23	\$915.51	\$918.81
55	\$902.48	\$905.73	\$908.99	\$912.26	\$915.54	\$918.84	\$922.15	\$925.47	\$928.80	\$932.14	\$935.50	\$938.87
56	\$921.76	\$925.08	\$928.41	\$931.75	\$935.11	\$938.47	\$941.85	\$945.24	\$948.64	\$952.06	\$955.49	\$958.93
57	\$941.05	\$944.44	\$947.84	\$951.25	\$954.68	\$958.12	\$961.56	\$965.03	\$968.50	\$971.99	\$975.49	\$979.00
58	\$960.40	\$963.86	\$967.33	\$970.81	\$974.31	\$977.82	\$981.34	\$984.87	\$988.41	\$991.97	\$995.54	\$999.13
59	\$979.75	\$983.28	\$986.82	\$990.37	\$993.94	\$997.52	\$1,001.11	\$1,004.71	\$1,008.33	\$1,011.96	\$1,015.60	\$1,019.26
60	\$999.10	\$1,002.70	\$1,006.31	\$1,009.93	\$1,013.57	\$1,017.22	\$1,020.88	\$1,024.55	\$1,028.24	\$1,031.94	\$1,035.66	\$1,039.39
61	\$1,018.52	\$1,022.19	\$1,025.87	\$1,029.56	\$1,033.27	\$1,036.99	\$1,040.72	\$1,044.47	\$1,048.23	\$1,052.00	\$1,055.79	\$1,059.59
62	\$1,037.95	\$1,041.68	\$1,045.43	\$1,049.20	\$1,052.97	\$1,056.77	\$1,060.57	\$1,064.39	\$1,068.22	\$1,072.07	\$1,075.92	\$1,079.80
63	\$1,057.41	\$1,061.21	\$1,065.04	\$1,068.87	\$1,072.72	\$1,076.58	\$1,080.45	\$1,084.34	\$1,088.25	\$1,092.17	\$1,096.10	\$1,100.04
64	\$1,076.89	\$1,080.77	\$1,084.66	\$1,088.56	\$1,092.48	\$1,096.42	\$1,100.36	\$1,104.32	\$1,108.30	\$1,112.29	\$1,116.29	\$1,120.31

COTEJADO
Miranda

[Handwritten signatures and names]
 JOHANA Acosta
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



SIN TEXTO

COPIA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

65	\$1,096.37	\$1,100.32	\$1,104.28	\$1,108.26	\$1,112.25	\$1,116.25	\$1,120.27	\$1,124.30	\$1,128.35	\$1,132.41	\$1,136.49	\$1,140.58
66	\$1,115.90	\$1,119.92	\$1,123.95	\$1,128.00	\$1,132.06	\$1,136.13	\$1,140.22	\$1,144.33	\$1,148.45	\$1,152.58	\$1,156.73	\$1,160.90
67	\$1,135.43	\$1,139.52	\$1,143.62	\$1,147.74	\$1,151.87	\$1,156.02	\$1,160.18	\$1,164.35	\$1,168.55	\$1,172.75	\$1,176.97	\$1,181.21
68	\$1,155.01	\$1,159.17	\$1,163.35	\$1,167.53	\$1,171.74	\$1,175.95	\$1,180.19	\$1,184.44	\$1,188.70	\$1,192.98	\$1,197.27	\$1,201.58
69	\$1,174.63	\$1,178.86	\$1,183.10	\$1,187.36	\$1,191.64	\$1,195.93	\$1,200.23	\$1,204.55	\$1,208.89	\$1,213.24	\$1,217.61	\$1,221.99
70	\$1,194.24	\$1,198.54	\$1,202.85	\$1,207.18	\$1,211.53	\$1,215.89	\$1,220.27	\$1,224.66	\$1,229.07	\$1,233.49	\$1,237.93	\$1,242.39
71	\$1,213.86	\$1,218.23	\$1,222.62	\$1,227.02	\$1,231.44	\$1,235.87	\$1,240.32	\$1,244.79	\$1,249.27	\$1,253.76	\$1,258.28	\$1,262.81
72	\$1,233.54	\$1,237.98	\$1,242.43	\$1,246.91	\$1,251.40	\$1,255.90	\$1,260.42	\$1,264.96	\$1,269.51	\$1,274.08	\$1,278.67	\$1,283.27
73	\$1,253.23	\$1,257.74	\$1,262.27	\$1,266.82	\$1,271.38	\$1,275.95	\$1,280.55	\$1,285.16	\$1,289.78	\$1,294.43	\$1,299.09	\$1,303.76
74	\$1,272.95	\$1,277.53	\$1,282.13	\$1,286.75	\$1,291.38	\$1,296.03	\$1,300.69	\$1,305.38	\$1,310.08	\$1,314.79	\$1,319.52	\$1,324.28
75	\$1,292.70	\$1,297.35	\$1,302.02	\$1,306.71	\$1,311.42	\$1,316.14	\$1,320.87	\$1,325.63	\$1,330.40	\$1,335.19	\$1,340.00	\$1,344.82
76	\$1,312.45	\$1,317.17	\$1,321.92	\$1,326.68	\$1,331.45	\$1,336.24	\$1,341.06	\$1,345.88	\$1,350.73	\$1,355.59	\$1,360.47	\$1,365.37
77	\$1,332.26	\$1,337.05	\$1,341.87	\$1,346.70	\$1,351.54	\$1,356.41	\$1,361.29	\$1,366.19	\$1,371.11	\$1,376.05	\$1,381.00	\$1,385.97
78	\$1,352.05	\$1,356.92	\$1,361.80	\$1,366.71	\$1,371.63	\$1,376.56	\$1,381.52	\$1,386.49	\$1,391.48	\$1,396.49	\$1,401.52	\$1,406.57
79	\$1,371.88	\$1,376.82	\$1,381.77	\$1,386.75	\$1,391.74	\$1,396.75	\$1,401.78	\$1,406.83	\$1,411.89	\$1,416.97	\$1,422.08	\$1,427.19
80	\$1,391.74	\$1,396.75	\$1,401.78	\$1,406.83	\$1,411.89	\$1,416.97	\$1,422.07	\$1,427.19	\$1,432.33	\$1,437.49	\$1,442.66	\$1,447.86
81	\$1,411.59	\$1,416.67	\$1,421.77	\$1,426.89	\$1,432.03	\$1,437.18	\$1,442.36	\$1,447.55	\$1,452.76	\$1,457.99	\$1,463.24	\$1,468.51



ANA ACOSTA

[Handwritten signatures and initials]



SIN TEXTO

GOVERNMENT OF MEXICO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



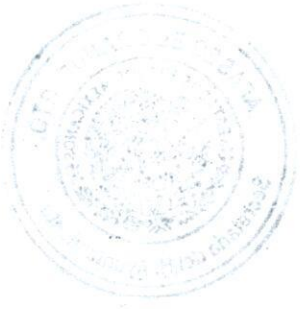
82	\$1,431.52	\$1,436.67	\$1,441.85	\$1,447.04	\$1,452.25	\$1,457.47	\$1,462.72	\$1,467.99	\$1,473.27	\$1,478.59	\$1,483.90	\$1,489.24
83	\$1,451.45	\$1,456.67	\$1,461.92	\$1,467.18	\$1,472.46	\$1,477.76	\$1,483.08	\$1,488.42	\$1,493.78	\$1,499.16	\$1,504.56	\$1,509.97
84	\$1,471.41	\$1,476.71	\$1,482.02	\$1,487.36	\$1,492.71	\$1,498.09	\$1,503.48	\$1,508.89	\$1,514.33	\$1,519.78	\$1,525.25	\$1,530.74
85	\$1,491.41	\$1,496.78	\$1,502.16	\$1,507.57	\$1,513.00	\$1,518.45	\$1,523.91	\$1,529.40	\$1,534.90	\$1,540.43	\$1,545.98	\$1,551.54
86	\$1,511.39	\$1,516.83	\$1,522.29	\$1,527.77	\$1,533.27	\$1,538.79	\$1,544.33	\$1,549.89	\$1,555.47	\$1,561.07	\$1,566.69	\$1,572.33
87	\$1,531.44	\$1,536.96	\$1,542.49	\$1,548.04	\$1,553.61	\$1,559.21	\$1,564.82	\$1,570.45	\$1,576.11	\$1,581.78	\$1,587.48	\$1,593.19
88	\$1,551.47	\$1,557.06	\$1,562.66	\$1,568.29	\$1,573.93	\$1,579.60	\$1,585.29	\$1,590.99	\$1,596.72	\$1,602.47	\$1,608.24	\$1,614.03
89	\$1,571.54	\$1,577.20	\$1,582.88	\$1,588.58	\$1,594.30	\$1,600.04	\$1,605.80	\$1,611.58	\$1,617.38	\$1,623.20	\$1,629.05	\$1,634.91
90	\$1,591.64	\$1,597.37	\$1,603.12	\$1,608.89	\$1,614.68	\$1,620.50	\$1,626.33	\$1,632.19	\$1,638.06	\$1,643.96	\$1,649.88	\$1,655.82
91	\$1,611.75	\$1,617.55	\$1,623.37	\$1,629.22	\$1,635.08	\$1,640.97	\$1,646.88	\$1,652.80	\$1,658.75	\$1,664.73	\$1,670.72	\$1,676.73
92	\$1,631.94	\$1,637.82	\$1,643.71	\$1,649.63	\$1,655.57	\$1,661.53	\$1,667.51	\$1,673.51	\$1,679.54	\$1,685.59	\$1,691.65	\$1,697.74
93	\$1,652.08	\$1,658.03	\$1,664.00	\$1,669.99	\$1,676.00	\$1,682.04	\$1,688.09	\$1,694.17	\$1,700.27	\$1,706.39	\$1,712.53	\$1,718.70
94	\$1,672.28	\$1,678.30	\$1,684.34	\$1,690.40	\$1,696.49	\$1,702.60	\$1,708.73	\$1,714.88	\$1,721.05	\$1,727.25	\$1,733.47	\$1,739.71
95	\$1,692.52	\$1,698.61	\$1,704.73	\$1,710.86	\$1,717.02	\$1,723.20	\$1,729.41	\$1,735.63	\$1,741.88	\$1,748.15	\$1,754.45	\$1,760.76
96	\$1,712.75	\$1,718.91	\$1,725.10	\$1,731.31	\$1,737.55	\$1,743.80	\$1,750.08	\$1,756.38	\$1,762.70	\$1,769.05	\$1,775.42	\$1,781.81
97	\$1,732.99	\$1,739.23	\$1,745.49	\$1,751.77	\$1,758.08	\$1,764.41	\$1,770.76	\$1,777.13	\$1,783.53	\$1,789.95	\$1,796.40	\$1,802.86
98	\$1,753.31	\$1,759.62	\$1,765.95	\$1,772.31	\$1,778.69	\$1,785.09	\$1,791.52	\$1,797.97	\$1,804.44	\$1,810.94	\$1,817.46	\$1,824.00

[Handwritten signature]
JUAN A. ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COLEGIO DE ASESORES MUNICIPALES



SIN TEXTO

COLECCIÓN

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



99	\$1,773.58	\$1,779.97	\$1,786.37	\$1,792.80	\$1,799.26	\$1,805.74	\$1,812.24	\$1,818.76	\$1,825.31	\$1,831.88	\$1,838.47	\$1,845.09
100	\$1,793.97	\$1,800.42	\$1,806.91	\$1,813.41	\$1,819.94	\$1,826.49	\$1,833.07	\$1,839.66	\$1,846.29	\$1,852.93	\$1,859.60	\$1,866.30

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Precio por M3	\$18.65	\$18.72	\$18.79	\$18.85	\$18.92	\$18.99	\$19.06	\$19.13	\$19.19	\$19.26	\$19.33	\$19.40

Comercial y de servicios

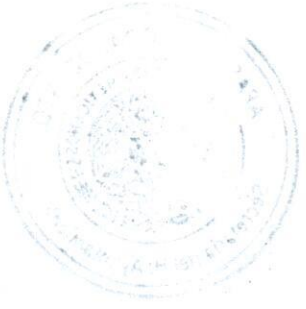
Cuota base	\$129.72	\$130.19	\$130.65	\$131.13	\$131.60	\$132.07	\$132.55	\$133.02	\$133.50	\$133.98	\$134.47	\$134.95
------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla

Consumo M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	\$8.44	\$8.47	\$8.50	\$8.53	\$8.56	\$8.59	\$8.62	\$8.65	\$8.68	\$8.72	\$8.75	\$8.78

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'JUANA ACOSTA' and 'Miranda'.

Miranda
 usana
 COPIA JABADO
 Adde...



SIN TEXTO

SECRETARIA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



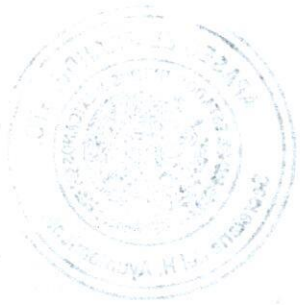
2	\$17.04	\$17.10	\$17.16	\$17.22	\$17.28	\$17.35	\$17.41	\$17.47	\$17.53	\$17.60	\$17.66	\$17.72
3	\$25.76	\$25.86	\$25.95	\$26.04	\$26.14	\$26.23	\$26.33	\$26.42	\$26.52	\$26.61	\$26.71	\$26.80
4	\$34.58	\$34.70	\$34.82	\$34.95	\$35.08	\$35.20	\$35.33	\$35.46	\$35.58	\$35.71	\$35.84	\$35.97
5	\$43.56	\$43.71	\$43.87	\$44.03	\$44.19	\$44.35	\$44.51	\$44.67	\$44.83	\$44.99	\$45.15	\$45.31
6	\$52.67	\$52.86	\$53.05	\$53.24	\$53.43	\$53.62	\$53.82	\$54.01	\$54.20	\$54.40	\$54.59	\$54.79
7	\$61.87	\$62.10	\$62.32	\$62.54	\$62.77	\$63.00	\$63.22	\$63.45	\$63.68	\$63.91	\$64.14	\$64.37
8	\$70.66	\$70.92	\$71.17	\$71.43	\$71.69	\$71.95	\$72.20	\$72.46	\$72.72	\$72.99	\$73.25	\$73.51
9	\$75.50	\$75.77	\$76.05	\$76.32	\$76.59	\$76.87	\$77.15	\$77.42	\$77.70	\$77.98	\$78.26	\$78.55
10	\$80.66	\$80.95	\$81.24	\$81.53	\$81.83	\$82.12	\$82.42	\$82.71	\$83.01	\$83.31	\$83.61	\$83.91
11	\$90.71	\$91.03	\$91.36	\$91.69	\$92.02	\$92.35	\$92.68	\$93.02	\$93.35	\$93.69	\$94.02	\$94.36
12	\$105.75	\$106.13	\$106.51	\$106.90	\$107.28	\$107.67	\$108.06	\$108.44	\$108.84	\$109.23	\$109.62	\$110.01
13	\$140.11	\$140.62	\$141.12	\$141.63	\$142.14	\$142.65	\$143.17	\$143.68	\$144.20	\$144.72	\$145.24	\$145.76
14	\$164.95	\$165.54	\$166.14	\$166.74	\$167.34	\$167.94	\$168.55	\$169.15	\$169.76	\$170.37	\$170.99	\$171.60
15	\$189.85	\$190.53	\$191.22	\$191.91	\$192.60	\$193.29	\$193.99	\$194.69	\$195.39	\$196.09	\$196.80	\$197.51
16	\$214.13	\$214.90	\$215.68	\$216.45	\$217.23	\$218.02	\$218.80	\$219.59	\$220.38	\$221.17	\$221.97	\$222.77
17	\$238.59	\$239.45	\$240.31	\$241.17	\$242.04	\$242.91	\$243.79	\$244.66	\$245.55	\$246.43	\$247.32	\$248.21
18	\$263.24	\$264.19	\$265.14	\$266.10	\$267.05	\$268.01	\$268.98	\$269.95	\$270.92	\$271.90	\$272.87	\$273.86

COTEJADO

Miranda Ad. 7
usara

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and scribbles]



SIN TEXTO

COPIES

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



19	\$288.03	\$289.06	\$290.10	\$291.15	\$292.20	\$293.25	\$294.30	\$295.36	\$296.43	\$297.49	\$298.56	\$299.64
20	\$313.02	\$314.15	\$315.28	\$316.42	\$317.55	\$318.70	\$319.84	\$321.00	\$322.15	\$323.31	\$324.48	\$325.64
21	\$337.84	\$339.05	\$340.27	\$341.50	\$342.73	\$343.96	\$345.20	\$346.44	\$347.69	\$348.94	\$350.20	\$351.46
22	\$362.77	\$364.08	\$365.39	\$366.70	\$368.02	\$369.35	\$370.68	\$372.01	\$373.35	\$374.70	\$376.04	\$377.40
23	\$387.55	\$388.95	\$390.35	\$391.75	\$393.17	\$394.58	\$396.00	\$397.43	\$398.86	\$400.29	\$401.73	\$403.18
24	\$412.43	\$413.92	\$415.41	\$416.90	\$418.40	\$419.91	\$421.42	\$422.94	\$424.46	\$425.99	\$427.52	\$429.06
25	\$437.44	\$439.02	\$440.60	\$442.18	\$443.77	\$445.37	\$446.98	\$448.58	\$450.20	\$451.82	\$453.45	\$455.08
26	\$462.51	\$464.18	\$465.85	\$467.53	\$469.21	\$470.90	\$472.59	\$474.29	\$476.00	\$477.72	\$479.43	\$481.16
27	\$487.69	\$489.45	\$491.21	\$492.98	\$494.75	\$496.53	\$498.32	\$500.11	\$501.91	\$503.72	\$505.53	\$507.35
28	\$513.01	\$514.85	\$516.71	\$518.57	\$520.43	\$522.31	\$524.19	\$526.07	\$527.97	\$529.87	\$531.78	\$533.69
29	\$538.39	\$540.32	\$542.27	\$544.22	\$546.18	\$548.15	\$550.12	\$552.10	\$554.09	\$556.08	\$558.09	\$560.09
30	\$563.87	\$565.90	\$567.94	\$569.98	\$572.04	\$574.10	\$576.16	\$578.24	\$580.32	\$582.41	\$584.50	\$586.61
31	\$589.46	\$591.58	\$593.71	\$595.84	\$597.99	\$600.14	\$602.30	\$604.47	\$606.65	\$608.83	\$611.02	\$613.22
32	\$615.11	\$617.33	\$619.55	\$621.78	\$624.02	\$626.27	\$628.52	\$630.78	\$633.05	\$635.33	\$637.62	\$639.91
33	\$640.89	\$643.19	\$645.51	\$647.83	\$650.17	\$652.51	\$654.86	\$657.21	\$659.58	\$661.95	\$664.34	\$666.73
34	\$666.77	\$669.17	\$671.58	\$674.00	\$676.42	\$678.86	\$681.30	\$683.75	\$686.22	\$688.69	\$691.16	\$693.65
35	\$692.77	\$695.26	\$697.76	\$700.28	\$702.80	\$705.33	\$707.87	\$710.41	\$712.97	\$715.54	\$718.11	\$720.70

COTEJADO

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and scribbles]



SIN TEXTO

COLOMBIA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



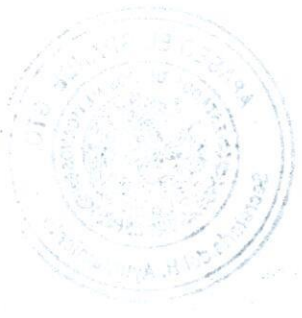
36	\$718.83	\$721.42	\$724.01	\$726.62	\$729.24	\$731.86	\$734.50	\$737.14	\$739.79	\$742.46	\$745.13	\$747.81
37	\$745.01	\$747.69	\$750.38	\$753.08	\$755.79	\$758.52	\$761.25	\$763.99	\$766.74	\$769.50	\$772.27	\$775.05
38	\$771.27	\$774.05	\$776.84	\$779.63	\$782.44	\$785.26	\$788.08	\$790.92	\$793.77	\$796.62	\$799.49	\$802.37
39	\$797.67	\$800.54	\$803.42	\$806.31	\$809.21	\$812.13	\$815.05	\$817.98	\$820.93	\$823.88	\$826.85	\$829.83
40	\$824.12	\$827.09	\$830.07	\$833.05	\$836.05	\$839.06	\$842.08	\$845.12	\$848.16	\$851.21	\$854.28	\$857.35
41	\$850.70	\$853.76	\$856.83	\$859.92	\$863.01	\$866.12	\$869.24	\$872.37	\$875.51	\$878.66	\$881.82	\$885.00
42	\$877.34	\$880.50	\$883.67	\$886.85	\$890.05	\$893.25	\$896.47	\$899.69	\$902.93	\$906.18	\$909.44	\$912.72
43	\$904.11	\$907.36	\$910.63	\$913.91	\$917.20	\$920.50	\$923.81	\$927.14	\$930.48	\$933.83	\$937.19	\$940.56
44	\$930.96	\$934.31	\$937.67	\$941.05	\$944.44	\$947.84	\$951.25	\$954.67	\$958.11	\$961.56	\$965.02	\$968.50
45	\$957.97	\$961.42	\$964.88	\$968.35	\$971.84	\$975.34	\$978.85	\$982.37	\$985.91	\$989.46	\$993.02	\$996.60
46	\$984.97	\$988.52	\$992.07	\$995.65	\$999.23	\$1,002.83	\$1,006.44	\$1,010.06	\$1,013.70	\$1,017.35	\$1,021.01	\$1,024.68
47	\$1,012.15	\$1,015.79	\$1,019.45	\$1,023.12	\$1,026.80	\$1,030.50	\$1,034.21	\$1,037.93	\$1,041.67	\$1,045.42	\$1,049.18	\$1,052.96
48	\$1,039.38	\$1,043.13	\$1,046.88	\$1,050.65	\$1,054.43	\$1,058.23	\$1,062.04	\$1,065.86	\$1,069.70	\$1,073.55	\$1,077.41	\$1,081.29
49	\$1,066.75	\$1,070.59	\$1,074.44	\$1,078.31	\$1,082.19	\$1,086.09	\$1,090.00	\$1,093.92	\$1,097.86	\$1,101.81	\$1,105.78	\$1,109.76
50	\$1,094.23	\$1,098.16	\$1,102.12	\$1,106.09	\$1,110.07	\$1,114.06	\$1,118.07	\$1,122.10	\$1,126.14	\$1,130.19	\$1,134.26	\$1,138.35
51	\$1,121.77	\$1,125.81	\$1,129.86	\$1,133.93	\$1,138.01	\$1,142.11	\$1,146.22	\$1,150.34	\$1,154.49	\$1,158.64	\$1,162.81	\$1,167.00
52	\$1,149.42	\$1,153.56	\$1,157.71	\$1,161.88	\$1,166.06	\$1,170.26	\$1,174.47	\$1,178.70	\$1,182.94	\$1,187.20	\$1,191.47	\$1,195.76

COLEGIO

JUANITA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



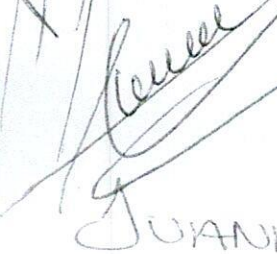


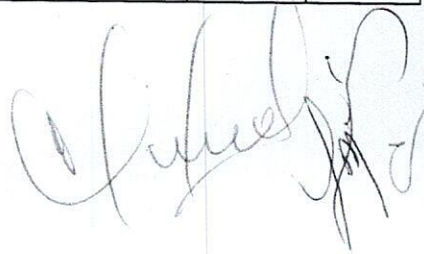
SIN TEXTO

COLLEGE

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



53	\$1,177.17	\$1,181.41	\$1,185.67	\$1,189.93	\$1,194.22	\$1,198.52	\$1,202.83	\$1,207.16	\$1,211.51	\$1,215.87	\$1,220.25	\$1,224.64
54	\$1,205.00	\$1,209.33	\$1,213.69	\$1,218.06	\$1,222.44	\$1,226.84	\$1,231.26	\$1,235.69	\$1,240.14	\$1,244.60	\$1,249.08	\$1,253.58
55	\$1,232.95	\$1,237.39	\$1,241.85	\$1,246.32	\$1,250.80	\$1,255.31	\$1,259.83	\$1,264.36	\$1,268.91	\$1,273.48	\$1,278.07	\$1,282.67
56	\$1,260.99	\$1,265.53	\$1,270.08	\$1,274.65	\$1,279.24	\$1,283.85	\$1,288.47	\$1,293.11	\$1,297.76	\$1,302.44	\$1,307.13	\$1,311.83
57	\$1,289.16	\$1,293.80	\$1,298.46	\$1,303.13	\$1,307.82	\$1,312.53	\$1,317.26	\$1,322.00	\$1,326.76	\$1,331.53	\$1,336.33	\$1,341.14
58	\$1,317.39	\$1,322.14	\$1,326.90	\$1,331.67	\$1,336.47	\$1,341.28	\$1,346.11	\$1,350.95	\$1,355.82	\$1,360.70	\$1,365.60	\$1,370.51
59	\$1,345.72	\$1,350.56	\$1,355.42	\$1,360.30	\$1,365.20	\$1,370.11	\$1,375.05	\$1,380.00	\$1,384.96	\$1,389.95	\$1,394.95	\$1,399.98
60	\$1,374.18	\$1,379.12	\$1,384.09	\$1,389.07	\$1,394.07	\$1,399.09	\$1,404.13	\$1,409.18	\$1,414.25	\$1,419.34	\$1,424.45	\$1,429.58
61	\$1,402.71	\$1,407.76	\$1,412.83	\$1,417.91	\$1,423.02	\$1,428.14	\$1,433.28	\$1,438.44	\$1,443.62	\$1,448.82	\$1,454.03	\$1,459.27
62	\$1,431.34	\$1,436.49	\$1,441.66	\$1,446.85	\$1,452.06	\$1,457.29	\$1,462.54	\$1,467.80	\$1,473.08	\$1,478.39	\$1,483.71	\$1,489.05
63	\$1,460.05	\$1,465.31	\$1,470.59	\$1,475.88	\$1,481.19	\$1,486.53	\$1,491.88	\$1,497.25	\$1,502.64	\$1,508.05	\$1,513.48	\$1,518.92
64	\$1,488.91	\$1,494.27	\$1,499.65	\$1,505.05	\$1,510.46	\$1,515.90	\$1,521.36	\$1,526.84	\$1,532.33	\$1,537.85	\$1,543.39	\$1,548.94
65	\$1,517.84	\$1,523.30	\$1,528.78	\$1,534.29	\$1,539.81	\$1,545.35	\$1,550.92	\$1,556.50	\$1,562.10	\$1,567.73	\$1,573.37	\$1,579.04
66	\$1,546.86	\$1,552.43	\$1,558.02	\$1,563.63	\$1,569.26	\$1,574.91	\$1,580.58	\$1,586.27	\$1,591.98	\$1,597.71	\$1,603.46	\$1,609.23
67	\$1,575.97	\$1,581.64	\$1,587.34	\$1,593.05	\$1,598.79	\$1,604.54	\$1,610.32	\$1,616.12	\$1,621.93	\$1,627.77	\$1,633.63	\$1,639.51
68	\$1,605.22	\$1,611.00	\$1,616.80	\$1,622.62	\$1,628.46	\$1,634.32	\$1,640.20	\$1,646.11	\$1,652.04	\$1,657.98	\$1,663.95	\$1,669.94
69	\$1,634.54	\$1,640.43	\$1,646.33	\$1,652.26	\$1,658.21	\$1,664.18	\$1,670.17	\$1,676.18	\$1,682.21	\$1,688.27	\$1,694.35	\$1,700.45

JUANA ACOSTA

COPIADO
 Mirando
 usara



SIN TEXTO

COLLEGE

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



70	\$1,663.97	\$1,669.96	\$1,675.97	\$1,682.01	\$1,688.06	\$1,694.14	\$1,700.24	\$1,706.36	\$1,712.50	\$1,718.67	\$1,724.85	\$1,731.06
71	\$1,693.49	\$1,699.59	\$1,705.71	\$1,711.85	\$1,718.01	\$1,724.20	\$1,730.41	\$1,736.63	\$1,742.89	\$1,749.16	\$1,755.48	\$1,761.78
72	\$1,723.11	\$1,729.31	\$1,735.53	\$1,741.78	\$1,748.05	\$1,754.35	\$1,760.66	\$1,767.00	\$1,773.36	\$1,779.74	\$1,786.15	\$1,792.58
73	\$1,752.80	\$1,759.11	\$1,765.44	\$1,771.80	\$1,778.18	\$1,784.58	\$1,791.00	\$1,797.45	\$1,803.92	\$1,810.42	\$1,816.93	\$1,823.47
74	\$1,782.62	\$1,789.04	\$1,795.48	\$1,801.95	\$1,808.43	\$1,814.94	\$1,821.48	\$1,828.03	\$1,834.61	\$1,841.22	\$1,847.85	\$1,854.50
75	\$1,812.55	\$1,819.08	\$1,825.63	\$1,832.20	\$1,838.80	\$1,845.42	\$1,852.06	\$1,858.73	\$1,865.42	\$1,872.13	\$1,878.87	\$1,885.64
76	\$1,842.57	\$1,849.20	\$1,855.86	\$1,862.54	\$1,869.25	\$1,875.97	\$1,882.73	\$1,889.51	\$1,896.31	\$1,903.14	\$1,909.99	\$1,916.86
77	\$1,872.69	\$1,879.43	\$1,886.20	\$1,892.99	\$1,899.80	\$1,906.64	\$1,913.51	\$1,920.40	\$1,927.31	\$1,934.25	\$1,941.21	\$1,948.20
78	\$1,902.90	\$1,909.75	\$1,916.62	\$1,923.52	\$1,930.45	\$1,937.40	\$1,944.37	\$1,951.37	\$1,958.40	\$1,965.45	\$1,972.52	\$1,979.62
79	\$1,933.19	\$1,940.15	\$1,947.13	\$1,954.14	\$1,961.18	\$1,968.24	\$1,975.32	\$1,982.44	\$1,989.57	\$1,996.73	\$2,003.92	\$2,011.14
80	\$1,963.62	\$1,970.69	\$1,977.78	\$1,984.90	\$1,992.05	\$1,999.22	\$2,006.42	\$2,013.64	\$2,020.89	\$2,028.17	\$2,035.47	\$2,042.79
81	\$1,992.12	\$1,999.29	\$2,006.49	\$2,013.71	\$2,020.96	\$2,028.24	\$2,035.54	\$2,042.87	\$2,050.22	\$2,057.60	\$2,065.01	\$2,072.45
82	\$2,020.68	\$2,027.95	\$2,035.25	\$2,042.58	\$2,049.93	\$2,057.31	\$2,064.72	\$2,072.15	\$2,079.61	\$2,087.10	\$2,094.61	\$2,102.15
83	\$2,051.33	\$2,058.72	\$2,066.13	\$2,073.57	\$2,081.03	\$2,088.52	\$2,096.04	\$2,103.59	\$2,111.16	\$2,118.76	\$2,126.39	\$2,134.04
84	\$2,080.04	\$2,087.52	\$2,095.04	\$2,102.58	\$2,110.15	\$2,117.75	\$2,125.37	\$2,133.02	\$2,140.70	\$2,148.41	\$2,156.14	\$2,163.91
85	\$2,110.85	\$2,118.45	\$2,126.08	\$2,133.73	\$2,141.41	\$2,149.12	\$2,156.86	\$2,164.62	\$2,172.42	\$2,180.24	\$2,188.08	\$2,195.96
86	\$2,139.67	\$2,147.38	\$2,155.11	\$2,162.86	\$2,170.65	\$2,178.47	\$2,186.31	\$2,194.18	\$2,202.08	\$2,210.00	\$2,217.96	\$2,225.95

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'JUANA ACOSTA' and other illegible signatures.

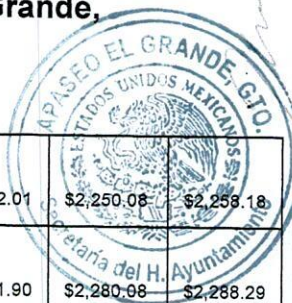
COTEJADO
M. Miranda



SIN TEXTO

COLECCIÓN

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



87	\$2,170.66	\$2,178.47	\$2,186.31	\$2,194.19	\$2,202.08	\$2,210.01	\$2,217.97	\$2,225.95	\$2,233.97	\$2,242.01	\$2,250.08	\$2,258.18
88	\$2,199.60	\$2,207.52	\$2,215.46	\$2,223.44	\$2,231.44	\$2,239.48	\$2,247.54	\$2,255.63	\$2,263.75	\$2,271.90	\$2,280.08	\$2,288.29
89	\$2,230.76	\$2,238.79	\$2,246.85	\$2,254.94	\$2,263.06	\$2,271.21	\$2,279.38	\$2,287.59	\$2,295.82	\$2,304.09	\$2,312.38	\$2,320.71
90	\$2,259.81	\$2,267.94	\$2,276.11	\$2,284.30	\$2,292.53	\$2,300.78	\$2,309.06	\$2,317.37	\$2,325.72	\$2,334.09	\$2,342.49	\$2,350.92
91	\$2,291.19	\$2,299.44	\$2,307.71	\$2,316.02	\$2,324.36	\$2,332.73	\$2,341.12	\$2,349.55	\$2,358.01	\$2,366.50	\$2,375.02	\$2,383.57
92	\$2,320.34	\$2,328.69	\$2,337.08	\$2,345.49	\$2,353.93	\$2,362.41	\$2,370.91	\$2,379.45	\$2,388.01	\$2,396.61	\$2,405.24	\$2,413.90
93	\$2,351.89	\$2,360.36	\$2,368.85	\$2,377.38	\$2,385.94	\$2,394.53	\$2,403.15	\$2,411.80	\$2,420.48	\$2,429.20	\$2,437.94	\$2,446.72
94	\$2,381.18	\$2,389.75	\$2,398.35	\$2,406.99	\$2,415.65	\$2,424.35	\$2,433.08	\$2,441.84	\$2,450.63	\$2,459.45	\$2,468.30	\$2,477.19
95	\$2,412.84	\$2,421.52	\$2,430.24	\$2,438.99	\$2,447.77	\$2,456.58	\$2,465.42	\$2,474.30	\$2,483.21	\$2,492.15	\$2,501.12	\$2,510.12
96	\$2,442.29	\$2,451.08	\$2,459.90	\$2,468.76	\$2,477.64	\$2,486.56	\$2,495.52	\$2,504.50	\$2,513.52	\$2,522.56	\$2,531.65	\$2,540.76
97	\$2,474.14	\$2,483.05	\$2,491.99	\$2,500.96	\$2,509.96	\$2,519.00	\$2,528.07	\$2,537.17	\$2,546.30	\$2,555.47	\$2,564.67	\$2,573.90
98	\$2,503.69	\$2,512.70	\$2,521.75	\$2,530.83	\$2,539.94	\$2,549.08	\$2,558.26	\$2,567.47	\$2,576.71	\$2,585.99	\$2,595.30	\$2,604.64
99	\$2,535.74	\$2,544.87	\$2,554.03	\$2,563.23	\$2,572.45	\$2,581.71	\$2,591.01	\$2,600.34	\$2,609.70	\$2,619.09	\$2,628.52	\$2,637.98
100	\$2,565.39	\$2,574.63	\$2,583.90	\$2,593.20	\$2,602.53	\$2,611.90	\$2,621.31	\$2,630.74	\$2,640.21	\$2,649.72	\$2,659.26	\$2,668.83

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

JUANITA Acosta

COTEJADO

Municipio de Apaseo el Grande

usana



SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



Más de 100	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Precio por M3	\$26.78	\$26.88	\$26.97	\$27.07	\$27.17	\$27.27	\$27.36	\$27.46	\$27.56	\$27.66	\$27.76	\$27.86

Industrial

Cuota base	\$138.96	\$139.47	\$139.97	\$140.47	\$140.98	\$141.48	\$141.99	\$142.50	\$143.02	\$143.53	\$144.05	\$144.57
------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

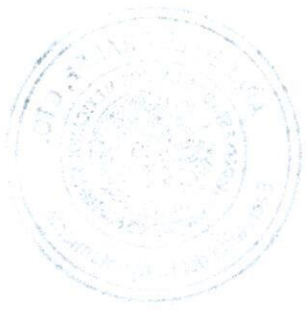
A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla

Consumo M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	\$9.24	\$9.27	\$9.30	\$9.34	\$9.37	\$9.41	\$9.44	\$9.47	\$9.51	\$9.54	\$9.58	\$9.61
2	\$18.57	\$18.64	\$18.71	\$18.77	\$18.84	\$18.91	\$18.98	\$19.04	\$19.11	\$19.18	\$19.25	\$19.32
3	\$27.98	\$28.08	\$28.18	\$28.28	\$28.39	\$28.49	\$28.59	\$28.69	\$28.80	\$28.90	\$29.00	\$29.11
4	\$37.53	\$37.66	\$37.80	\$37.93	\$38.07	\$38.21	\$38.34	\$38.48	\$38.62	\$38.76	\$38.90	\$39.04
5	\$47.14	\$47.31	\$47.48	\$47.65	\$47.82	\$47.99	\$48.17	\$48.34	\$48.51	\$48.69	\$48.86	\$49.04
6	\$60.34	\$60.56	\$60.77	\$60.99	\$61.21	\$61.43	\$61.65	\$61.88	\$62.10	\$62.32	\$62.55	\$62.77
7	\$65.63	\$65.87	\$66.11	\$66.35	\$66.59	\$66.82	\$67.07	\$67.31	\$67.55	\$67.79	\$68.04	\$68.28

JUANA Acosta

CORTE JABÓN

Miranda Mirena



SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



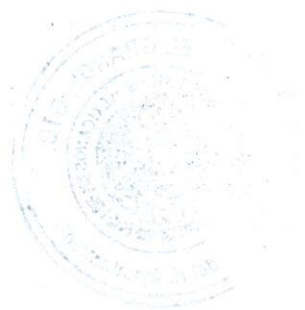
8	\$70.98	\$71.24	\$71.50	\$71.75	\$72.01	\$72.27	\$72.53	\$72.79	\$73.05	\$73.32	\$73.58	\$73.85
9	\$75.91	\$76.18	\$76.45	\$76.73	\$77.01	\$77.28	\$77.56	\$77.84	\$78.12	\$78.40	\$78.68	\$78.97
10	\$81.13	\$81.42	\$81.71	\$82.01	\$82.30	\$82.60	\$82.90	\$83.19	\$83.49	\$83.79	\$84.10	\$84.40
11	\$91.26	\$91.59	\$91.92	\$92.25	\$92.58	\$92.91	\$93.25	\$93.58	\$93.92	\$94.26	\$94.60	\$94.94
12	\$106.38	\$106.76	\$107.15	\$107.53	\$107.92	\$108.31	\$108.70	\$109.09	\$109.48	\$109.88	\$110.27	\$110.67
13	\$140.86	\$141.37	\$141.88	\$142.39	\$142.90	\$143.41	\$143.93	\$144.45	\$144.97	\$145.49	\$146.01	\$146.54
14	\$165.85	\$166.44	\$167.04	\$167.64	\$168.25	\$168.85	\$169.46	\$170.07	\$170.68	\$171.30	\$171.91	\$172.53
15	\$190.97	\$191.66	\$192.35	\$193.04	\$193.73	\$194.43	\$195.13	\$195.83	\$196.54	\$197.25	\$197.96	\$198.67
16	\$215.29	\$216.07	\$216.85	\$217.63	\$218.41	\$219.20	\$219.99	\$220.78	\$221.57	\$222.37	\$223.17	\$223.98
17	\$239.87	\$240.73	\$241.60	\$242.47	\$243.34	\$244.21	\$245.09	\$245.98	\$246.86	\$247.75	\$248.64	\$249.54
18	\$264.56	\$265.52	\$266.47	\$267.43	\$268.39	\$269.36	\$270.33	\$271.30	\$272.28	\$273.26	\$274.24	\$275.23
19	\$289.41	\$290.45	\$291.50	\$292.55	\$293.60	\$294.66	\$295.72	\$296.78	\$297.85	\$298.92	\$300.00	\$301.08
20	\$314.46	\$315.59	\$316.73	\$317.87	\$319.01	\$320.16	\$321.31	\$322.47	\$323.63	\$324.80	\$325.97	\$327.14
21	\$339.31	\$340.53	\$341.76	\$342.99	\$344.22	\$345.46	\$346.70	\$347.95	\$349.20	\$350.46	\$351.72	\$352.99
22	\$364.33	\$365.64	\$366.95	\$368.28	\$369.60	\$370.93	\$372.27	\$373.61	\$374.95	\$376.30	\$377.66	\$379.02
23	\$389.18	\$390.59	\$391.99	\$393.40	\$394.82	\$396.24	\$397.67	\$399.10	\$400.54	\$401.98	\$403.42	\$404.88
24	\$414.12	\$415.61	\$417.10	\$418.61	\$420.11	\$421.63	\$423.14	\$424.67	\$426.20	\$427.73	\$429.27	\$430.81

COTEJADO

Miranda Lidia usara

[Handwritten signatures and notes]

JUANNA ACOSTA



SIN TEXTO

COLECCIÓN

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



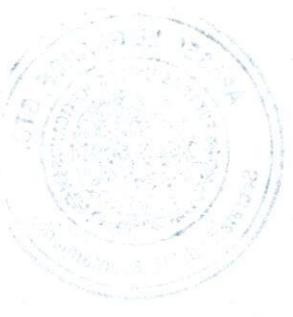
25	\$439.18	\$440.76	\$442.35	\$443.94	\$445.54	\$447.14	\$448.75	\$450.37	\$451.99	\$453.61	\$455.25	\$456.89
26	\$464.31	\$465.98	\$467.66	\$469.35	\$471.04	\$472.73	\$474.43	\$476.14	\$477.85	\$479.58	\$481.30	\$483.03
27	\$489.58	\$491.34	\$493.11	\$494.88	\$496.66	\$498.45	\$500.25	\$502.05	\$503.85	\$505.67	\$507.49	\$509.32
28	\$514.92	\$516.78	\$518.64	\$520.51	\$522.38	\$524.26	\$526.15	\$528.04	\$529.94	\$531.85	\$533.76	\$535.69
29	\$540.36	\$542.30	\$544.26	\$546.21	\$548.18	\$550.15	\$552.13	\$554.12	\$556.12	\$558.12	\$560.13	\$562.15
30	\$565.90	\$567.93	\$569.98	\$572.03	\$574.09	\$576.16	\$578.23	\$580.31	\$582.40	\$584.50	\$586.60	\$588.71
31	\$591.57	\$593.70	\$595.83	\$597.98	\$600.13	\$602.29	\$604.46	\$606.63	\$608.82	\$611.01	\$613.21	\$615.42
32	\$617.30	\$619.52	\$621.75	\$623.99	\$626.23	\$628.49	\$630.75	\$633.02	\$635.30	\$637.59	\$639.88	\$642.19
33	\$643.14	\$645.45	\$647.77	\$650.11	\$652.45	\$654.80	\$657.15	\$659.52	\$661.89	\$664.28	\$666.67	\$669.07
34	\$669.08	\$671.49	\$673.91	\$676.33	\$678.77	\$681.21	\$683.66	\$686.12	\$688.59	\$691.07	\$693.56	\$696.06
35	\$695.12	\$697.62	\$700.14	\$702.66	\$705.19	\$707.72	\$710.27	\$712.83	\$715.40	\$717.97	\$720.56	\$723.15
36	\$721.25	\$723.84	\$726.45	\$729.07	\$731.69	\$734.32	\$736.97	\$739.62	\$742.28	\$744.96	\$747.64	\$750.33
37	\$747.50	\$750.19	\$752.89	\$755.60	\$758.32	\$761.05	\$763.79	\$766.54	\$769.30	\$772.07	\$774.85	\$777.64
38	\$773.80	\$776.58	\$779.38	\$782.19	\$785.00	\$787.83	\$790.66	\$793.51	\$796.37	\$799.23	\$802.11	\$805.00
39	\$800.26	\$803.15	\$806.04	\$808.94	\$811.85	\$814.77	\$817.71	\$820.65	\$823.61	\$826.57	\$829.55	\$832.53
40	\$826.81	\$829.78	\$832.77	\$835.77	\$838.78	\$841.80	\$844.83	\$847.87	\$850.92	\$853.98	\$857.06	\$860.14
41	\$853.43	\$856.51	\$859.59	\$862.68	\$865.79	\$868.91	\$872.03	\$875.17	\$878.32	\$881.49	\$884.66	\$887.84

COTEFEMADDO

Miranda

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

JOHANA AGOSTA



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



42	\$880.15	\$883.31	\$886.49	\$889.69	\$892.89	\$896.10	\$899.33	\$902.57	\$905.82	\$909.08	\$912.35	\$915.63
43	\$906.97	\$910.24	\$913.52	\$916.81	\$920.11	\$923.42	\$926.74	\$930.08	\$933.43	\$936.79	\$940.16	\$943.54
44	\$933.91	\$937.27	\$940.65	\$944.03	\$947.43	\$950.84	\$954.27	\$957.70	\$961.15	\$964.61	\$968.08	\$971.57
45	\$960.96	\$964.42	\$967.90	\$971.38	\$974.88	\$978.39	\$981.91	\$985.44	\$988.99	\$992.55	\$996.12	\$999.71
46	\$988.07	\$991.63	\$995.20	\$998.78	\$1,002.38	\$1,005.98	\$1,009.61	\$1,013.24	\$1,016.89	\$1,020.55	\$1,024.22	\$1,027.91
47	\$1,015.26	\$1,018.92	\$1,022.58	\$1,026.27	\$1,029.96	\$1,033.67	\$1,037.39	\$1,041.12	\$1,044.87	\$1,048.63	\$1,052.41	\$1,056.20
48	\$1,042.57	\$1,046.32	\$1,050.09	\$1,053.87	\$1,057.66	\$1,061.47	\$1,065.29	\$1,069.13	\$1,072.98	\$1,076.84	\$1,080.72	\$1,084.61
49	\$1,070.03	\$1,073.88	\$1,077.75	\$1,081.63	\$1,085.52	\$1,089.43	\$1,093.35	\$1,097.29	\$1,101.24	\$1,105.20	\$1,109.18	\$1,113.17
50	\$1,097.54	\$1,101.49	\$1,105.46	\$1,109.44	\$1,113.43	\$1,117.44	\$1,121.46	\$1,125.50	\$1,129.55	\$1,133.62	\$1,137.70	\$1,141.79
51	\$1,125.17	\$1,129.22	\$1,133.28	\$1,137.36	\$1,141.46	\$1,145.57	\$1,149.69	\$1,153.83	\$1,157.98	\$1,162.15	\$1,166.34	\$1,170.54
52	\$1,152.87	\$1,157.02	\$1,161.19	\$1,165.37	\$1,169.56	\$1,173.77	\$1,178.00	\$1,182.24	\$1,186.49	\$1,190.77	\$1,195.05	\$1,199.36
53	\$1,180.71	\$1,184.96	\$1,189.23	\$1,193.51	\$1,197.81	\$1,202.12	\$1,206.45	\$1,210.79	\$1,215.15	\$1,219.52	\$1,223.91	\$1,228.32
54	\$1,208.61	\$1,212.96	\$1,217.32	\$1,221.71	\$1,226.11	\$1,230.52	\$1,234.95	\$1,239.39	\$1,243.86	\$1,248.33	\$1,252.83	\$1,257.34
55	\$1,236.63	\$1,241.08	\$1,245.55	\$1,250.03	\$1,254.53	\$1,259.05	\$1,263.58	\$1,268.13	\$1,272.70	\$1,277.28	\$1,281.88	\$1,286.49
56	\$1,264.73	\$1,269.28	\$1,273.85	\$1,278.44	\$1,283.04	\$1,287.66	\$1,292.29	\$1,296.94	\$1,301.61	\$1,306.30	\$1,311.00	\$1,315.72
57	\$1,292.97	\$1,297.63	\$1,302.30	\$1,306.99	\$1,311.69	\$1,316.42	\$1,321.15	\$1,325.91	\$1,330.68	\$1,335.47	\$1,340.28	\$1,345.11
58	\$1,321.24	\$1,326.00	\$1,330.77	\$1,335.56	\$1,340.37	\$1,345.20	\$1,350.04	\$1,354.90	\$1,359.78	\$1,364.67	\$1,369.58	\$1,374.51

COTEJADO

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'JOHANA ACOSTA' and other illegible signatures.



COLEGIO

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

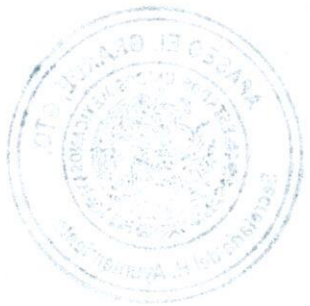


59	\$1,349.65	\$1,354.51	\$1,359.38	\$1,364.28	\$1,369.19	\$1,374.12	\$1,379.06	\$1,384.03	\$1,389.01	\$1,394.01	\$1,399.03	\$1,404.07
60	\$1,378.17	\$1,383.13	\$1,388.11	\$1,393.11	\$1,398.12	\$1,403.16	\$1,408.21	\$1,413.28	\$1,418.37	\$1,423.47	\$1,428.60	\$1,433.74
61	\$1,406.74	\$1,411.80	\$1,416.88	\$1,421.98	\$1,427.10	\$1,432.24	\$1,437.40	\$1,442.57	\$1,447.77	\$1,452.98	\$1,458.21	\$1,463.46
62	\$1,435.46	\$1,440.63	\$1,445.82	\$1,451.02	\$1,456.25	\$1,461.49	\$1,466.75	\$1,472.03	\$1,477.33	\$1,482.65	\$1,487.98	\$1,493.34
63	\$1,464.27	\$1,469.55	\$1,474.84	\$1,480.14	\$1,485.47	\$1,490.82	\$1,496.19	\$1,501.57	\$1,506.98	\$1,512.41	\$1,517.85	\$1,523.31
64	\$1,493.18	\$1,498.56	\$1,503.95	\$1,509.37	\$1,514.80	\$1,520.25	\$1,525.73	\$1,531.22	\$1,536.73	\$1,542.26	\$1,547.81	\$1,553.39
65	\$1,522.19	\$1,527.67	\$1,533.17	\$1,538.69	\$1,544.23	\$1,549.79	\$1,555.37	\$1,560.97	\$1,566.59	\$1,572.23	\$1,577.89	\$1,583.57
66	\$1,551.26	\$1,556.85	\$1,562.45	\$1,568.08	\$1,573.72	\$1,579.39	\$1,585.07	\$1,590.78	\$1,596.50	\$1,602.25	\$1,608.02	\$1,613.81
67	\$1,580.48	\$1,586.17	\$1,591.88	\$1,597.61	\$1,603.36	\$1,609.13	\$1,614.92	\$1,620.74	\$1,626.57	\$1,632.43	\$1,638.31	\$1,644.20
68	\$1,609.76	\$1,615.55	\$1,621.37	\$1,627.21	\$1,633.06	\$1,638.94	\$1,644.84	\$1,650.76	\$1,656.71	\$1,662.67	\$1,668.66	\$1,674.66
69	\$1,639.19	\$1,645.09	\$1,651.01	\$1,656.95	\$1,662.92	\$1,668.90	\$1,674.91	\$1,680.94	\$1,686.99	\$1,693.07	\$1,699.16	\$1,705.28
70	\$1,668.66	\$1,674.67	\$1,680.69	\$1,686.74	\$1,692.82	\$1,698.91	\$1,705.03	\$1,711.17	\$1,717.33	\$1,723.51	\$1,729.71	\$1,735.94
71	\$1,698.26	\$1,704.37	\$1,710.51	\$1,716.66	\$1,722.84	\$1,729.05	\$1,735.27	\$1,741.52	\$1,747.79	\$1,754.08	\$1,760.39	\$1,766.73
72	\$1,727.94	\$1,734.16	\$1,740.41	\$1,746.67	\$1,752.96	\$1,759.27	\$1,765.60	\$1,771.96	\$1,778.34	\$1,784.74	\$1,791.17	\$1,797.61
73	\$1,757.72	\$1,764.05	\$1,770.40	\$1,776.77	\$1,783.17	\$1,789.59	\$1,796.03	\$1,802.50	\$1,808.99	\$1,815.50	\$1,822.04	\$1,828.60
74	\$1,787.63	\$1,794.07	\$1,800.53	\$1,807.01	\$1,813.51	\$1,820.04	\$1,826.59	\$1,833.17	\$1,839.77	\$1,846.39	\$1,853.04	\$1,859.71
75	\$1,817.64	\$1,824.18	\$1,830.75	\$1,837.34	\$1,843.95	\$1,850.59	\$1,857.25	\$1,863.94	\$1,870.65	\$1,877.38	\$1,884.14	\$1,890.92

COLEGADO

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

JOHANA Acosta



SIN TEXTO

COLECCIÓN

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



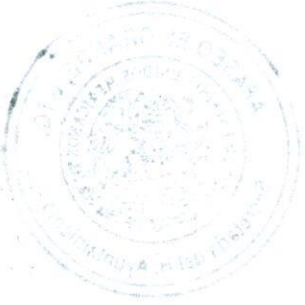
76	\$1,847.70	\$1,854.36	\$1,861.03	\$1,867.73	\$1,874.46	\$1,881.20	\$1,887.98	\$1,894.77	\$1,901.59	\$1,908.44	\$1,915.31	\$1,922.21
77	\$1,877.90	\$1,884.66	\$1,891.45	\$1,898.26	\$1,905.09	\$1,911.95	\$1,918.83	\$1,925.74	\$1,932.67	\$1,939.63	\$1,946.61	\$1,953.62
78	\$1,908.15	\$1,915.02	\$1,921.91	\$1,928.83	\$1,935.78	\$1,942.75	\$1,949.74	\$1,956.76	\$1,963.80	\$1,970.87	\$1,977.97	\$1,985.09
79	\$1,938.55	\$1,945.53	\$1,952.53	\$1,959.56	\$1,966.62	\$1,973.70	\$1,980.80	\$1,987.93	\$1,995.09	\$2,002.27	\$2,009.48	\$2,016.71
80	\$1,969.04	\$1,976.13	\$1,983.25	\$1,990.39	\$1,997.55	\$2,004.74	\$2,011.96	\$2,019.20	\$2,026.47	\$2,033.77	\$2,041.09	\$2,048.44
81	\$1,997.63	\$2,004.82	\$2,012.04	\$2,019.28	\$2,026.55	\$2,033.85	\$2,041.17	\$2,048.52	\$2,055.89	\$2,063.29	\$2,070.72	\$2,078.18
82	\$2,026.25	\$2,033.54	\$2,040.87	\$2,048.21	\$2,055.59	\$2,062.99	\$2,070.41	\$2,077.87	\$2,085.35	\$2,092.85	\$2,100.39	\$2,107.95
83	\$2,056.96	\$2,064.36	\$2,071.79	\$2,079.25	\$2,086.74	\$2,094.25	\$2,101.79	\$2,109.36	\$2,116.95	\$2,124.57	\$2,132.22	\$2,139.90
84	\$2,085.75	\$2,093.26	\$2,100.79	\$2,108.36	\$2,115.95	\$2,123.56	\$2,131.21	\$2,138.88	\$2,146.58	\$2,154.31	\$2,162.06	\$2,169.85
85	\$2,116.63	\$2,124.25	\$2,131.89	\$2,139.57	\$2,147.27	\$2,155.00	\$2,162.76	\$2,170.54	\$2,178.36	\$2,186.20	\$2,194.07	\$2,201.97
86	\$2,145.50	\$2,153.22	\$2,160.98	\$2,168.76	\$2,176.56	\$2,184.40	\$2,192.26	\$2,200.16	\$2,208.08	\$2,216.02	\$2,224.00	\$2,232.01
87	\$2,176.57	\$2,184.41	\$2,192.27	\$2,200.16	\$2,208.08	\$2,216.03	\$2,224.01	\$2,232.02	\$2,240.05	\$2,248.12	\$2,256.21	\$2,264.33
88	\$2,205.60	\$2,213.54	\$2,221.50	\$2,229.50	\$2,237.53	\$2,245.58	\$2,253.67	\$2,261.78	\$2,269.92	\$2,278.09	\$2,286.30	\$2,294.53
89	\$2,236.83	\$2,244.88	\$2,252.96	\$2,261.07	\$2,269.21	\$2,277.38	\$2,285.58	\$2,293.81	\$2,302.06	\$2,310.35	\$2,318.67	\$2,327.02
90	\$2,265.95	\$2,274.10	\$2,282.29	\$2,290.51	\$2,298.75	\$2,307.03	\$2,315.33	\$2,323.67	\$2,332.03	\$2,340.43	\$2,348.85	\$2,357.31
91	\$2,297.40	\$2,305.67	\$2,313.97	\$2,322.30	\$2,330.66	\$2,339.05	\$2,347.47	\$2,355.92	\$2,364.40	\$2,372.92	\$2,381.46	\$2,390.03
92	\$2,326.65	\$2,335.02	\$2,343.43	\$2,351.87	\$2,360.33	\$2,368.83	\$2,377.36	\$2,385.92	\$2,394.50	\$2,403.12	\$2,411.78	\$2,420.46

JOHANA ACOSTA

Paloma Simental

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

75

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



93	\$2,358.22	\$2,366.71	\$2,375.23	\$2,383.78	\$2,392.36	\$2,400.97	\$2,409.62	\$2,418.29	\$2,427.00	\$2,435.76	\$2,444.50	\$2,453.30
94	\$2,387.59	\$2,396.19	\$2,404.81	\$2,413.47	\$2,422.16	\$2,430.88	\$2,439.63	\$2,448.41	\$2,457.23	\$2,466.07	\$2,474.95	\$2,483.86
95	\$2,419.35	\$2,428.05	\$2,436.80	\$2,445.57	\$2,454.37	\$2,463.21	\$2,472.08	\$2,480.98	\$2,489.91	\$2,498.87	\$2,507.87	\$2,516.89
96	\$2,448.84	\$2,457.65	\$2,466.50	\$2,475.38	\$2,484.29	\$2,493.24	\$2,502.21	\$2,511.22	\$2,520.26	\$2,529.33	\$2,538.44	\$2,547.58
97	\$2,480.79	\$2,489.72	\$2,498.69	\$2,507.68	\$2,516.71	\$2,525.77	\$2,534.86	\$2,543.99	\$2,553.15	\$2,562.34	\$2,571.56	\$2,580.82
98	\$2,510.41	\$2,519.45	\$2,528.52	\$2,537.62	\$2,546.76	\$2,555.93	\$2,565.13	\$2,574.36	\$2,583.63	\$2,592.93	\$2,602.27	\$2,611.63
99	\$2,542.52	\$2,551.67	\$2,560.86	\$2,570.08	\$2,579.33	\$2,588.61	\$2,597.93	\$2,607.28	\$2,616.67	\$2,626.09	\$2,635.54	\$2,645.03
100	\$2,572.27	\$2,581.53	\$2,590.82	\$2,600.15	\$2,609.51	\$2,618.90	\$2,628.33	\$2,637.79	\$2,647.29	\$2,656.82	\$2,666.38	\$2,675.98

En consumos mayores a 100 m³ y hasta 200 m³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100 m3 y hasta 200 m3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Precio por M3	\$26.78	\$26.88	\$26.97	\$27.07	\$27.17	\$27.27	\$27.36	\$27.46	\$27.56	\$27.66	\$27.76	\$27.86

Para consumos mayores a los 200 metros cúbicos se cobrará cada metro cúbico a un precio de \$28.29 y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Guilherme Smuntal R

JUANA ACOSTA

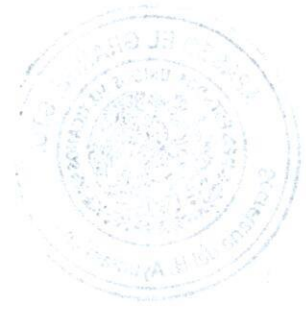
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Susana Miranda Obispo



SIN TEXTO

COLECCIÓN

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



Mixto

Cuota base	\$117.22	\$117.64	\$118.06	\$118.49	\$118.92	\$119.34	\$119.77	\$120.20	\$120.64	\$121.07	\$121.51	\$121.94
------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla

Consumo M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	\$7.67	\$7.70	\$7.73	\$7.75	\$7.78	\$7.81	\$7.84	\$7.87	\$7.90	\$7.92	\$7.95	\$7.98
2	\$15.65	\$15.71	\$15.77	\$15.82	\$15.88	\$15.94	\$15.99	\$16.05	\$16.11	\$16.17	\$16.22	\$16.28
3	\$23.79	\$23.88	\$23.96	\$24.05	\$24.14	\$24.22	\$24.31	\$24.40	\$24.49	\$24.57	\$24.66	\$24.75
4	\$32.16	\$32.27	\$32.39	\$32.51	\$32.62	\$32.74	\$32.86	\$32.98	\$33.09	\$33.21	\$33.33	\$33.45
5	\$40.66	\$40.81	\$40.95	\$41.10	\$41.25	\$41.40	\$41.55	\$41.70	\$41.85	\$42.00	\$42.15	\$42.30
6	\$49.36	\$49.54	\$49.72	\$49.90	\$50.08	\$50.26	\$50.44	\$50.62	\$50.80	\$50.99	\$51.17	\$51.36
7	\$58.26	\$58.47	\$58.68	\$58.89	\$59.11	\$59.32	\$59.53	\$59.75	\$59.96	\$60.18	\$60.39	\$60.61
8	\$71.80	\$72.06	\$72.32	\$72.58	\$72.84	\$73.11	\$73.37	\$73.63	\$73.90	\$74.16	\$74.43	\$74.70
9	\$72.98	\$73.24	\$73.50	\$73.77	\$74.03	\$74.30	\$74.57	\$74.84	\$75.10	\$75.37	\$75.65	\$75.92
10	\$74.58	\$74.85	\$75.12	\$75.39	\$75.66	\$75.94	\$76.21	\$76.48	\$76.76	\$77.04	\$77.31	\$77.59
11	\$81.62	\$81.91	\$82.21	\$82.50	\$82.80	\$83.10	\$83.40	\$83.70	\$84.00	\$84.30	\$84.60	\$84.91

COPIADO

JUANA ACOSTA



SIN TEXTO

COMANDO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



12	\$102.14	\$102.51	\$102.88	\$103.25	\$103.62	\$103.99	\$104.36	\$104.74	\$105.12	\$105.50	\$105.88	\$106.26
13	\$122.73	\$123.18	\$123.62	\$124.07	\$124.51	\$124.96	\$125.41	\$125.86	\$126.31	\$126.77	\$127.23	\$127.68
14	\$143.64	\$144.16	\$144.68	\$145.20	\$145.72	\$146.24	\$146.77	\$147.30	\$147.83	\$148.36	\$148.90	\$149.43
15	\$164.45	\$165.04	\$165.64	\$166.23	\$166.83	\$167.43	\$168.03	\$168.64	\$169.25	\$169.85	\$170.47	\$171.08
16	\$185.39	\$186.05	\$186.72	\$187.40	\$188.07	\$188.75	\$189.43	\$190.11	\$190.79	\$191.48	\$192.17	\$192.86
17	\$206.39	\$207.13	\$207.88	\$208.62	\$209.38	\$210.13	\$210.89	\$211.64	\$212.41	\$213.17	\$213.94	\$214.71
18	\$227.53	\$228.35	\$229.17	\$229.99	\$230.82	\$231.65	\$232.49	\$233.32	\$234.16	\$235.01	\$235.85	\$236.70
19	\$248.74	\$249.64	\$250.54	\$251.44	\$252.34	\$253.25	\$254.16	\$255.08	\$256.00	\$256.92	\$257.84	\$258.77
20	\$270.04	\$271.01	\$271.99	\$272.97	\$273.95	\$274.94	\$275.93	\$276.92	\$277.92	\$278.92	\$279.92	\$280.93
21	\$291.21	\$292.26	\$293.31	\$294.37	\$295.43	\$296.49	\$297.56	\$298.63	\$299.71	\$300.78	\$301.87	\$302.95
22	\$312.40	\$313.53	\$314.66	\$315.79	\$316.93	\$318.07	\$319.21	\$320.36	\$321.52	\$322.67	\$323.84	\$325.00
23	\$333.45	\$334.65	\$335.85	\$337.06	\$338.28	\$339.49	\$340.72	\$341.94	\$343.17	\$344.41	\$345.65	\$346.89
24	\$354.84	\$356.12	\$357.40	\$358.69	\$359.98	\$361.28	\$362.58	\$363.88	\$365.19	\$366.51	\$367.83	\$369.15
25	\$376.28	\$377.64	\$379.00	\$380.36	\$381.73	\$383.10	\$384.48	\$385.87	\$387.26	\$388.65	\$390.05	\$391.45
26	\$397.35	\$398.78	\$400.21	\$401.65	\$403.10	\$404.55	\$406.01	\$407.47	\$408.94	\$410.41	\$411.88	\$413.37
27	\$418.37	\$419.87	\$421.39	\$422.90	\$424.43	\$425.95	\$427.49	\$429.03	\$430.57	\$432.12	\$433.68	\$435.24
28	\$439.47	\$441.05	\$442.64	\$444.23	\$445.83	\$447.43	\$449.04	\$450.66	\$452.28	\$453.91	\$455.54	\$457.18

JUANA ACOSTA

Paloma Simental R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA AUTENTICA



SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



29	\$460.55	\$462.21	\$463.87	\$465.54	\$467.22	\$468.90	\$470.59	\$472.28	\$473.98	\$475.69	\$477.40	\$479.12
30	\$481.74	\$483.48	\$485.22	\$486.97	\$488.72	\$490.48	\$492.24	\$494.02	\$495.79	\$497.58	\$499.37	\$501.17
31	\$502.88	\$504.69	\$506.51	\$508.33	\$510.16	\$512.00	\$513.84	\$515.69	\$517.55	\$519.41	\$521.28	\$523.16
32	\$524.09	\$525.97	\$527.87	\$529.77	\$531.68	\$533.59	\$535.51	\$537.44	\$539.37	\$541.31	\$543.26	\$545.22
33	\$545.29	\$547.25	\$549.22	\$551.20	\$553.19	\$555.18	\$557.18	\$559.18	\$561.19	\$563.21	\$565.24	\$567.28
34	\$566.58	\$568.62	\$570.67	\$572.72	\$574.78	\$576.85	\$578.93	\$581.01	\$583.10	\$585.20	\$587.31	\$589.42
35	\$587.84	\$589.95	\$592.08	\$594.21	\$596.35	\$598.49	\$600.65	\$602.81	\$604.98	\$607.16	\$609.34	\$611.54
36	\$609.15	\$611.34	\$613.54	\$615.75	\$617.97	\$620.19	\$622.42	\$624.66	\$626.91	\$629.17	\$631.43	\$633.71
37	\$630.50	\$632.77	\$635.05	\$637.33	\$639.63	\$641.93	\$644.24	\$646.56	\$648.89	\$651.22	\$653.57	\$655.92
38	\$651.84	\$654.19	\$656.54	\$658.91	\$661.28	\$663.66	\$666.05	\$668.45	\$670.85	\$673.27	\$675.69	\$678.12
39	\$673.24	\$675.66	\$678.09	\$680.53	\$682.98	\$685.44	\$687.91	\$690.39	\$692.87	\$695.37	\$697.87	\$700.38
40	\$694.62	\$697.12	\$699.63	\$702.15	\$704.68	\$707.21	\$709.76	\$712.32	\$714.88	\$717.45	\$720.04	\$722.63
41	\$716.09	\$718.67	\$721.26	\$723.85	\$726.46	\$729.07	\$731.70	\$734.33	\$736.98	\$739.63	\$742.29	\$744.96
42	\$737.54	\$740.19	\$742.86	\$745.53	\$748.22	\$750.91	\$753.61	\$756.33	\$759.05	\$761.78	\$764.52	\$767.28
43	\$759.04	\$761.77	\$764.52	\$767.27	\$770.03	\$772.80	\$775.58	\$778.38	\$781.18	\$783.99	\$786.81	\$789.65
44	\$780.56	\$783.37	\$786.19	\$789.02	\$791.86	\$794.72	\$797.58	\$800.45	\$803.33	\$806.22	\$809.12	\$812.04
45	\$802.14	\$805.03	\$807.93	\$810.83	\$813.75	\$816.68	\$819.62	\$822.57	\$825.54	\$828.51	\$831.49	\$834.48

CORTEJADO
de usara M. Grande

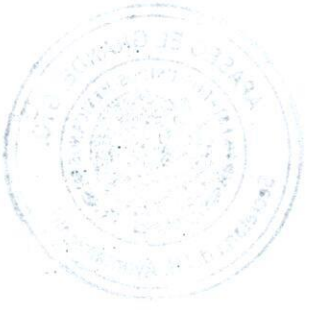
Edemira Simental R

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLECCION

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



46	\$823.68	\$826.65	\$829.63	\$832.61	\$835.61	\$838.62	\$841.64	\$844.67	\$847.71	\$850.76	\$853.82	\$856.90
47	\$845.30	\$848.35	\$851.40	\$854.47	\$857.54	\$860.63	\$863.73	\$866.84	\$869.96	\$873.09	\$876.23	\$879.39
48	\$866.93	\$870.05	\$873.19	\$876.33	\$879.48	\$882.65	\$885.83	\$889.02	\$892.22	\$895.43	\$898.65	\$901.89
49	\$888.57	\$891.77	\$894.98	\$898.20	\$901.44	\$904.68	\$907.94	\$911.21	\$914.49	\$917.78	\$921.09	\$924.40
50	\$910.27	\$913.54	\$916.83	\$920.13	\$923.45	\$926.77	\$930.11	\$933.46	\$936.82	\$940.19	\$943.57	\$946.97
51	\$931.98	\$935.34	\$938.70	\$942.08	\$945.48	\$948.88	\$952.29	\$955.72	\$959.16	\$962.62	\$966.08	\$969.56
52	\$953.73	\$957.16	\$960.61	\$964.07	\$967.54	\$971.02	\$974.52	\$978.02	\$981.54	\$985.08	\$988.62	\$992.18
53	\$975.49	\$979.00	\$982.52	\$986.06	\$989.61	\$993.17	\$996.75	\$1,000.34	\$1,003.94	\$1,007.55	\$1,011.18	\$1,014.82
54	\$997.28	\$1,000.87	\$1,004.47	\$1,008.09	\$1,011.71	\$1,015.36	\$1,019.01	\$1,022.68	\$1,026.36	\$1,030.06	\$1,033.77	\$1,037.49
55	\$1,019.09	\$1,022.76	\$1,026.44	\$1,030.13	\$1,033.84	\$1,037.56	\$1,041.30	\$1,045.05	\$1,048.81	\$1,052.58	\$1,056.37	\$1,060.18
56	\$1,040.93	\$1,044.68	\$1,048.44	\$1,052.21	\$1,056.00	\$1,059.80	\$1,063.62	\$1,067.45	\$1,071.29	\$1,075.15	\$1,079.02	\$1,082.90
57	\$1,062.83	\$1,066.65	\$1,070.49	\$1,074.35	\$1,078.21	\$1,082.09	\$1,085.99	\$1,089.90	\$1,093.82	\$1,097.76	\$1,101.71	\$1,105.68
58	\$1,084.71	\$1,088.62	\$1,092.53	\$1,096.47	\$1,100.42	\$1,104.38	\$1,108.35	\$1,112.34	\$1,116.35	\$1,120.37	\$1,124.40	\$1,128.45
59	\$1,106.65	\$1,110.63	\$1,114.63	\$1,118.64	\$1,122.67	\$1,126.71	\$1,130.77	\$1,134.84	\$1,138.93	\$1,143.03	\$1,147.14	\$1,151.27
60	\$1,128.60	\$1,132.66	\$1,136.74	\$1,140.83	\$1,144.94	\$1,149.06	\$1,153.20	\$1,157.35	\$1,161.51	\$1,165.70	\$1,169.89	\$1,174.10
61	\$1,150.61	\$1,154.75	\$1,158.91	\$1,163.08	\$1,167.27	\$1,171.47	\$1,175.69	\$1,179.92	\$1,184.17	\$1,188.43	\$1,192.71	\$1,197.01
62	\$1,172.60	\$1,176.83	\$1,181.06	\$1,185.31	\$1,189.58	\$1,193.86	\$1,198.16	\$1,202.47	\$1,206.80	\$1,211.15	\$1,215.51	\$1,219.88

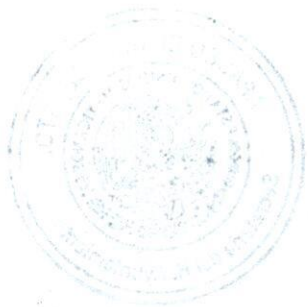
Paulina Simental

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA DE LA LEY



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



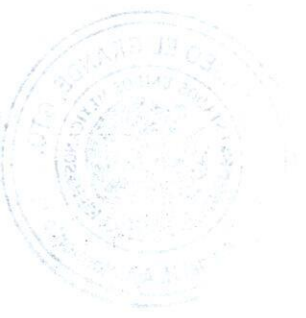
63	\$1,194.65	\$1,198.95	\$1,203.27	\$1,207.60	\$1,211.95	\$1,216.31	\$1,220.69	\$1,225.08	\$1,229.49	\$1,233.92	\$1,238.36	\$1,242.82
64	\$1,216.70	\$1,221.09	\$1,225.48	\$1,229.89	\$1,234.32	\$1,238.76	\$1,243.22	\$1,247.70	\$1,252.19	\$1,256.70	\$1,261.22	\$1,265.76
65	\$1,238.80	\$1,243.26	\$1,247.74	\$1,252.23	\$1,256.74	\$1,261.26	\$1,265.80	\$1,270.36	\$1,274.93	\$1,279.52	\$1,284.13	\$1,288.75
66	\$1,260.91	\$1,265.45	\$1,270.01	\$1,274.58	\$1,279.17	\$1,283.77	\$1,288.39	\$1,293.03	\$1,297.69	\$1,302.36	\$1,307.05	\$1,311.75
67	\$1,283.07	\$1,287.69	\$1,292.33	\$1,296.98	\$1,301.65	\$1,306.34	\$1,311.04	\$1,315.76	\$1,320.50	\$1,325.25	\$1,330.02	\$1,334.81
68	\$1,305.27	\$1,309.97	\$1,314.68	\$1,319.42	\$1,324.17	\$1,328.93	\$1,333.72	\$1,338.52	\$1,343.34	\$1,348.17	\$1,353.03	\$1,357.90
69	\$1,327.45	\$1,332.23	\$1,337.03	\$1,341.84	\$1,346.67	\$1,351.52	\$1,356.39	\$1,361.27	\$1,366.17	\$1,371.09	\$1,376.02	\$1,380.98
70	\$1,349.66	\$1,354.52	\$1,359.39	\$1,364.29	\$1,369.20	\$1,374.13	\$1,379.07	\$1,384.04	\$1,389.02	\$1,394.02	\$1,399.04	\$1,404.08
71	\$1,371.93	\$1,376.87	\$1,381.82	\$1,386.80	\$1,391.79	\$1,396.80	\$1,401.83	\$1,406.88	\$1,411.94	\$1,417.02	\$1,422.12	\$1,427.24
72	\$1,394.21	\$1,399.23	\$1,404.26	\$1,409.32	\$1,414.39	\$1,419.48	\$1,424.59	\$1,429.72	\$1,434.87	\$1,440.03	\$1,445.22	\$1,450.42
73	\$1,416.53	\$1,421.63	\$1,426.75	\$1,431.88	\$1,437.04	\$1,442.21	\$1,447.40	\$1,452.61	\$1,457.84	\$1,463.09	\$1,468.36	\$1,473.64
74	\$1,438.86	\$1,444.04	\$1,449.24	\$1,454.46	\$1,459.69	\$1,464.95	\$1,470.22	\$1,475.51	\$1,480.83	\$1,486.16	\$1,491.51	\$1,496.88
75	\$1,461.23	\$1,466.49	\$1,471.77	\$1,477.06	\$1,482.38	\$1,487.72	\$1,493.07	\$1,498.45	\$1,503.84	\$1,509.26	\$1,514.69	\$1,520.14
76	\$1,483.61	\$1,488.95	\$1,494.31	\$1,499.69	\$1,505.09	\$1,510.51	\$1,515.95	\$1,521.41	\$1,526.88	\$1,532.38	\$1,537.90	\$1,543.43
77	\$1,506.03	\$1,511.45	\$1,516.89	\$1,522.35	\$1,527.83	\$1,533.34	\$1,538.86	\$1,544.40	\$1,549.95	\$1,555.53	\$1,561.13	\$1,566.75
78	\$1,528.48	\$1,533.98	\$1,539.51	\$1,545.05	\$1,550.61	\$1,556.19	\$1,561.79	\$1,567.42	\$1,573.06	\$1,578.72	\$1,584.41	\$1,590.11
79	\$1,550.96	\$1,556.55	\$1,562.15	\$1,567.77	\$1,573.42	\$1,579.08	\$1,584.77	\$1,590.47	\$1,596.20	\$1,601.94	\$1,607.71	\$1,613.50

Guadalupe Simental D

GUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO FEDERAL

SIN TEXTO

81

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



80	\$1,573.44	\$1,579.11	\$1,584.79	\$1,590.50	\$1,596.23	\$1,601.97	\$1,607.74	\$1,613.53	\$1,619.34	\$1,625.16	\$1,631.02	\$1,636.89
81	\$1,595.98	\$1,601.73	\$1,607.49	\$1,613.28	\$1,619.09	\$1,624.92	\$1,630.77	\$1,636.64	\$1,642.53	\$1,648.44	\$1,654.38	\$1,660.33
82	\$1,618.53	\$1,624.35	\$1,630.20	\$1,636.07	\$1,641.96	\$1,647.87	\$1,653.80	\$1,659.76	\$1,665.73	\$1,671.73	\$1,677.75	\$1,683.79
83	\$1,641.09	\$1,647.00	\$1,652.93	\$1,658.88	\$1,664.85	\$1,670.85	\$1,676.86	\$1,682.90	\$1,688.96	\$1,695.04	\$1,701.14	\$1,707.26
84	\$1,663.72	\$1,669.71	\$1,675.73	\$1,681.76	\$1,687.81	\$1,693.89	\$1,699.99	\$1,706.11	\$1,712.25	\$1,718.41	\$1,724.60	\$1,730.81
85	\$1,686.35	\$1,692.42	\$1,698.51	\$1,704.62	\$1,710.76	\$1,716.92	\$1,723.10	\$1,729.30	\$1,735.53	\$1,741.78	\$1,748.05	\$1,754.34
86	\$1,709.01	\$1,715.16	\$1,721.34	\$1,727.53	\$1,733.75	\$1,739.99	\$1,746.26	\$1,752.54	\$1,758.85	\$1,765.18	\$1,771.54	\$1,777.92
87	\$1,731.70	\$1,737.94	\$1,744.19	\$1,750.47	\$1,756.78	\$1,763.10	\$1,769.45	\$1,775.82	\$1,782.21	\$1,788.63	\$1,795.06	\$1,801.53
88	\$1,754.43	\$1,760.75	\$1,767.09	\$1,773.45	\$1,779.83	\$1,786.24	\$1,792.67	\$1,799.12	\$1,805.60	\$1,812.10	\$1,818.62	\$1,825.17
89	\$1,777.17	\$1,783.57	\$1,789.99	\$1,796.43	\$1,802.90	\$1,809.39	\$1,815.90	\$1,822.44	\$1,829.00	\$1,835.58	\$1,842.19	\$1,848.82
90	\$1,799.94	\$1,806.42	\$1,812.92	\$1,819.45	\$1,826.00	\$1,832.57	\$1,839.17	\$1,845.79	\$1,852.43	\$1,859.10	\$1,865.80	\$1,872.51
91	\$1,822.74	\$1,829.30	\$1,835.89	\$1,842.50	\$1,849.13	\$1,855.79	\$1,862.47	\$1,869.17	\$1,875.90	\$1,882.65	\$1,889.43	\$1,896.23
92	\$1,845.58	\$1,852.23	\$1,858.90	\$1,865.59	\$1,872.30	\$1,879.04	\$1,885.81	\$1,892.60	\$1,899.41	\$1,906.25	\$1,913.11	\$1,920.00
93	\$1,868.41	\$1,875.13	\$1,881.88	\$1,888.66	\$1,895.46	\$1,902.28	\$1,909.13	\$1,916.00	\$1,922.90	\$1,929.82	\$1,936.77	\$1,943.74
94	\$1,891.30	\$1,898.11	\$1,904.95	\$1,911.80	\$1,918.69	\$1,925.59	\$1,932.53	\$1,939.48	\$1,946.47	\$1,953.47	\$1,960.51	\$1,967.56
95	\$1,914.20	\$1,921.09	\$1,928.01	\$1,934.95	\$1,941.92	\$1,948.91	\$1,955.92	\$1,962.96	\$1,970.03	\$1,977.12	\$1,984.24	\$1,991.38
96	\$1,937.16	\$1,944.14	\$1,951.14	\$1,958.16	\$1,965.21	\$1,972.28	\$1,979.39	\$1,986.51	\$1,993.66	\$2,000.84	\$2,008.04	\$2,015.27

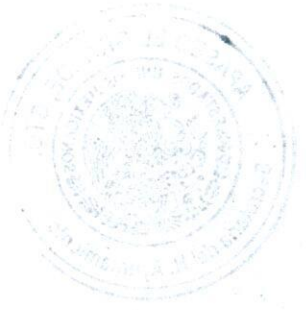
Guilermo Simental R

GUANA ACOSTA

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



97	\$1,960.11	\$1,967.17	\$1,974.25	\$1,981.36	\$1,988.49	\$1,995.65	\$2,002.84	\$2,010.05	\$2,017.28	\$2,024.54	\$2,031.82	\$2,039.15
98	\$1,983.09	\$1,990.23	\$1,997.39	\$2,004.58	\$2,011.80	\$2,019.04	\$2,026.31	\$2,033.60	\$2,040.92	\$2,048.27	\$2,055.65	\$2,063.05
99	\$2,006.11	\$2,013.33	\$2,020.58	\$2,027.86	\$2,035.16	\$2,042.48	\$2,049.84	\$2,057.22	\$2,064.62	\$2,072.05	\$2,079.51	\$2,087.00
100	\$2,029.15	\$2,036.45	\$2,043.78	\$2,051.14	\$2,058.53	\$2,065.94	\$2,073.37	\$2,080.84	\$2,088.33	\$2,095.85	\$2,103.39	\$2,110.96

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Precio por M3	\$21.80	\$21.88	\$21.96	\$22.04	\$22.12	\$22.20	\$22.28	\$22.36	\$22.44	\$22.52	\$22.60	\$22.68

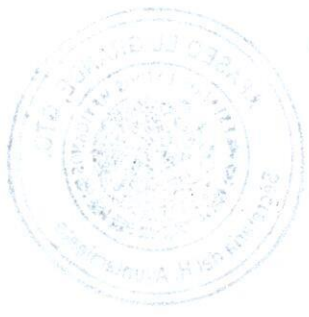
Servicio público

Cuota base	\$173.31	\$173.93	\$174.56	\$175.18	\$175.81	\$176.45	\$177.08	\$177.72	\$178.36	\$179.00	\$179.65	\$180.29
------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

La cuota base da derecho a consumir hasta diez metros cúbicos al mes

Paloma Simental R
JUANA ACOSTA
[Handwritten signatures]

COTEJADO



COLLEGE OF ENGINEERING

SIN TEXTO

83

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



En consumos mayores a diez metros cúbicos se cobrará cada metro consumido al precio siguiente:

Consumo M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Más de 10m3	\$21.05	\$21.13	\$21.21	\$21.28	\$21.36	\$21.44	\$21.51	\$21.59	\$21.67	\$21.75	\$21.82	\$21.90

Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:

Nivel escolar	Preescolar	Primaria y secundaria	Media superior y superior
Asignación mensual en m ³ por alumno por turno	0.44 m ³	0.55 m ³	0.66 m ³

Cuando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cúbico de acuerdo a la tarifa correspondiente al servicio público contenida en esta fracción.

Fracción II. Tarifas mensuales por servicio de agua potable a cuotas fijas:

Rafael Simental R

JUANA ACOSTA

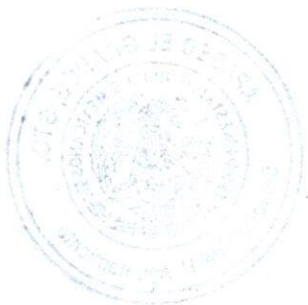
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Susana Miranda Bdeez

COTEJADO



SIN TEXTO

COLOMBIA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Doméstico

Mínima	\$298.89	\$299.96	\$301.04	\$302.13	\$303.21	\$304.30	\$305.40	\$306.50	\$307.60	\$308.71	\$309.82	\$310.94
Media	\$329.44	\$330.63	\$331.82	\$333.01	\$334.21	\$335.41	\$336.62	\$337.83	\$339.05	\$340.27	\$341.49	\$342.72
Intermedia	\$484.40	\$486.14	\$487.89	\$489.65	\$491.41	\$493.18	\$494.96	\$496.74	\$498.53	\$500.32	\$502.12	\$503.93
Normal	\$572.93	\$574.99	\$577.06	\$579.14	\$581.22	\$583.31	\$585.41	\$587.52	\$589.64	\$591.76	\$593.89	\$596.03
Semi residencial	\$615.92	\$618.14	\$620.36	\$622.60	\$624.84	\$627.09	\$629.34	\$631.61	\$633.88	\$636.16	\$638.45	\$640.75
Residencial	\$662.01	\$664.40	\$666.79	\$669.19	\$671.60	\$674.01	\$676.44	\$678.88	\$681.32	\$683.77	\$686.23	\$688.70
Especial	\$711.71	\$714.28	\$716.85	\$719.43	\$722.02	\$724.62	\$727.23	\$729.84	\$732.47	\$735.11	\$737.75	\$740.41

Comercial y de servicios

Tarifa fija	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Seco	\$362.25	\$363.55	\$364.86	\$366.17	\$367.49	\$368.82	\$370.14	\$371.48	\$372.81	\$374.16	\$375.50	\$376.85
Media	\$674.73	\$677.16	\$679.60	\$682.05	\$684.50	\$686.96	\$689.44	\$691.92	\$694.41	\$696.91	\$699.42	\$701.94
Normal	\$792.41	\$795.26	\$798.13	\$801.00	\$803.88	\$806.78	\$809.68	\$812.60	\$815.52	\$818.46	\$821.41	\$824.36
Alta	\$973.58	\$977.08	\$980.60	\$984.13	\$987.68	\$991.23	\$994.80	\$998.38	\$1,001.97	\$1,005.58	\$1,009.20	\$1,012.84
Especial	\$362.25	\$363.55	\$364.86	\$366.17	\$367.49	\$368.82	\$370.14	\$371.48	\$372.81	\$374.16	\$375.50	\$376.85

Guillermo Simental B

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLEGIO



SIN TEXTO

6011500000

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Industrial

Básico	\$1,358.17	\$1,363.06	\$1,367.96	\$1,372.89	\$1,377.83	\$1,382.79	\$1,387.77	\$1,392.76	\$1,397.78	\$1,402.81	\$1,407.86	\$1,412.93
Medio	\$1,505.54	\$1,510.96	\$1,516.39	\$1,521.85	\$1,527.33	\$1,532.83	\$1,538.35	\$1,543.89	\$1,549.44	\$1,555.02	\$1,560.62	\$1,566.24

Mixto

Seco	\$335.08	\$336.28	\$337.49	\$338.71	\$339.93	\$341.15	\$342.38	\$343.61	\$344.85	\$346.09	\$347.34	\$348.59
Media	\$507.18	\$509.00	\$510.84	\$512.67	\$514.52	\$516.37	\$518.23	\$520.10	\$521.97	\$523.85	\$525.73	\$527.63

Para el cobro de servicios a tomas de instituciones públicas, se les aplicarán las cuotas contenidas en esta fracción de acuerdo al giro que corresponda a la actividad ahí realizada. Las escuelas públicas pagarán el **50%** de dicha tarifa.

Fracción III. Servicios de alcantarillado:

a) Por el servicio de alcantarillado se cubrirán a una tasa del **20%** sobre el importe mensual de agua.

b) A los usuarios que se suministran de agua potable para uso doméstico por una fuente de abastecimiento no operada por el organismo operador, pero que tengan conexión a la red de drenaje del organismo, pagarán por concepto de descarga

CONSEJADO

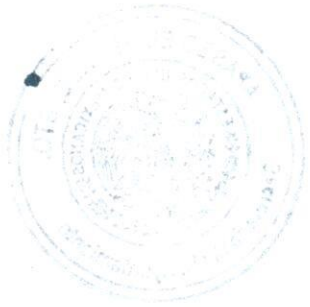
JOANA ACOSTA

Rubén Simón B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

02/11/2009

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

residual el equivalente al **20%** del importe que corresponda a 20 metros cúbicos de consumo doméstico.



c) Los usuarios no domésticos que se suministren de agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por CMAPA, pero que tengan conexión a la red de drenaje municipal, pagarán \$4.15 por cada metro cúbico descargado, conforme las lecturas que arroje su sistema totalizador. Todo usuario que se suministre con pozo propio, deberán instalar el medidor totalizador para cuantificar sus volúmenes de descarga. De no hacerlo, el organismo operador hará el suministro e instalación del totalizador y se lo cobrará al usuario conforme al importe total realizado para tal fin.

d) Cuando los usuarios que se encuentren en el supuesto del inciso anterior no tuvieran un sistema totalizador para determinar los volúmenes de descarga a cobrar, el organismo operador tomará como base los últimos reportes de extracción que dichos usuarios hubieran presentado a la Comisión Nacional del Agua y se determinará la extracción mensual promedio haciendo el estimado del agua descargada a razón del **80%** del volumen extraído que hubiere reportado.

e) Cuando el usuario omita presentar sus reportes de extracción, o en el caso de que no hubiera cumplido con esa obligación contenida en la Ley Federal de Derechos

el organismo operador podrá determinar los volúmenes mediante el cálculo que haga en base a los recibos de energía eléctrica que el usuario hubiere pagado en

Rebeca Simental D.
JUANA ACOSTA

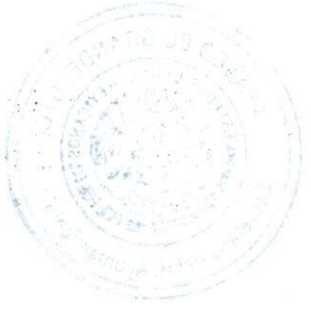
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Susana Miranda Añez

COTEJADO



COPIES 117100

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



el último bimestre, para lo cual el usuario deberá entregar copia de los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad y copia del último aforo realizado a su fuente de abastecimiento.

f) El CMAPA podrá hacer la valoración de los volúmenes de descarga mediante los elementos directos e indirectos a su alcance y el volumen que determine deberá ser pagado por el usuario conforme a los precios establecidos en el inciso c) de esta fracción.

g) Tratándose de usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador, y además cuenten con fuente distinta a las redes de CMAPA, pagarán la tarifa que corresponda para cada uno de los consumos con una tasa del **20%** para los volúmenes suministrados por CMAPA y un precio de \$4.15 por metro cúbico descargado calculado de acuerdo a los incisos c, d), e) y f) de esta fracción. Para las descargas que tengan medidor totalizador, todo el volumen descargado se cobrará a razón de \$4.15 por metro cúbico.

Fracción IV. Tratamiento de agua residual:

a) El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del **14%** sobre el importe mensual de agua.

[Handwritten signature]

Susana Miranda Alder

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

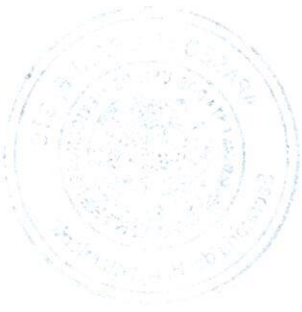
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1971
1972
1973

6104577700

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



b) A los usuarios domésticos que se les suministra agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por CMAPA, pero que descarguen aguas residuales para su tratamiento en un sistema público a cargo de CMAPA, pagarán por concepto de tratamiento de agua residual el equivalente al **14%** del importe que corresponda a 20 metros cúbicos de consumo doméstico.

c) A los usuarios no domésticos que se les suministre agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por CMAPA, pero que descarguen aguas residuales para su tratamiento en un sistema público a cargo de CMAPA, pagarán \$4.15 por cada metro cúbico que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos c, d), e) y f) de la fracción III de este artículo.

d) Para efectos de determinar el volumen de descarga se considerará sobre el **70%** del volumen total suministrado o extraído.

e) Tratándose de usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por CMAPA, y además cuenten con fuente propia, pagarán un **14%** sobre los importes facturados, respecto al agua dotada por CMAPA y \$4.15 por cada metro cúbico descargado del agua no suministrada por CMAPA, que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos c, d), e) y f) de la fracción III de este artículo.

Susana Miranda Velaz

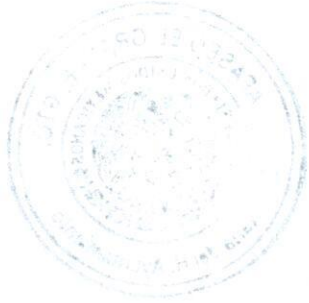
COTEJADO

Adelmi Simental D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

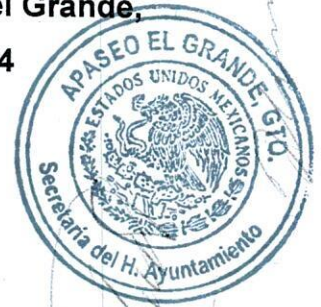
JUANA ACOSTA



COLECCIÓN

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Fracción V. Contratos para todos los giros:

Concepto	Importe
Contrato de agua potable	\$209.82
Contrato de descarga de agua residual	\$209.82

Fracción VI. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable:

Materiales	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"	2"
Tipo BT	\$1,209.08	\$1,676.67	\$2,791.10	\$3,448.56	\$5,560.30
Tipo BP	\$1,439.98	\$1,907.00	\$3,021.66	\$3,679.24	\$5,790.99
Tipo CT	\$2,378.39	\$3,321.18	\$4,510.54	\$5,624.98	\$8,418.61
Tipo CP	\$3,321.18	\$4,265.68	\$5,453.21	\$6,567.64	\$9,363.46
Tipo LT	\$3,408.20	\$4,828.25	\$6,163.11	\$7,433.64	\$11,212.15
Tipo LP	\$4,996.23	\$6,403.72	\$7,714.81	\$8,966.79	\$12,711.15
Metro Adicional Terracería	\$234.25	\$353.68	\$422.40	\$505.51	\$675.21
Metro Adicional Pavimento	\$402.11	\$521.44	\$590.36	\$673.25	\$841.10

Susana Miranda Bidez

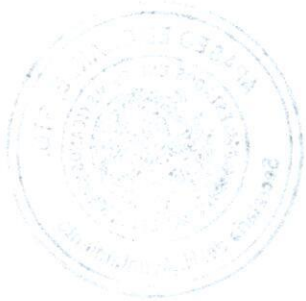
COTEJADO

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]
 Patricia Simental

[Handwritten signature]



COMPLETADO

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Equivalencias para el cuadro anterior:

En relación a la ubicación de la toma:		
a)	B	Toma en banqueta.
b)	C	Toma corta de hasta 6 metros de longitud.
c)	L	Toma larga de hasta 10 metros de longitud.
En relación a la superficie:		
a)	T	Terracería.
b)	P	Pavimento.

Fracción VII. Materiales e instalación de cuadro de medición:

Concepto	Importe
a) Para tomas de ½ pulgada	\$522.69
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$633.94
c) Para tomas de 1 pulgada	\$867.39
d) Para tomas de 1 1/2 pulgadas	\$1,385.80
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,964.30

Yuliana Simental B

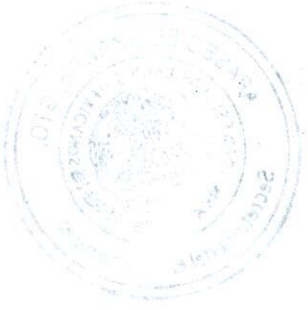
JUANA ACOSTA



Susana Miranda Hdez.

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



01/01/2010

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Fracción VIII. Suministro e instalación de medidores de agua potable.

Concepto	De velocidad	Volumétrico
a) Para tomas de 1/2 pulgada	\$687.89	\$1,419.82
b) Para tomas de 3/4 pulgada	\$754.53	\$2,282.71
c) Para tomas de 1 pulgada	\$2,687.01	\$3,761.56
d) Para tomas de 1 1/2 pulgadas	\$10,048.71	\$14,722.50
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$12,592.65	\$16,408.95

Fracción IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual:

Tubería de PVC	Descarga Normal Pavimento	Descarga Normal Terracería	Metro Adicional Pavimento	Metro Adicional Terracería
Descarga de 6"	\$4,245.05	\$3,001.38	\$846.52	\$621.49
Descarga de 8"	\$4,856.38	\$3,623.21	\$889.40	\$664.37
Descarga de 10"	\$5,981.89	\$4,716.78	\$1,028.89	\$792.92

COTEJADO

Susana Miran de Velaz

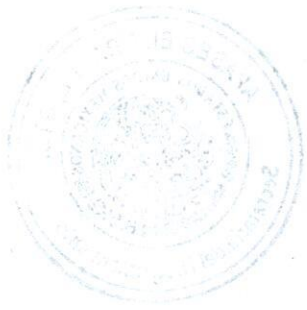
Getelma Simental B

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

GOBIERNO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Tubería de PVC	Descarga Normal Pavimento	Descarga Normal Terracería	Metro Adicional Pavimento	Metro Adicional Terracería
Descarga de 12"	\$7,333.00	\$6,110.77	\$1,264.76	\$1,018.17

Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que esta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.

Fracción X. Servicios administrativos para usuarios:

Concepto	Unidad	Importe
a) Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$9.58
b) Constancias de no adeudo	Constancia	\$48.88
c) Cambios de titular	Toma	\$62.47
d) Suspensión voluntaria de la toma	Toma	\$442.00
e) Carta de factibilidad casa habitación	Lote	\$230.90

Susana Miranda Alder

COTEJADO

Fracción XI. Servicios operativos para usuarios:

Guiliana Simantel R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA



SIN TEXTO

SIQUEIRÓN

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Concepto	Importe
a) Por m3 de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$11.60
b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m2	\$3.21
c) Limpieza de descarga sanitaria para todos los giros por hora	\$412.48
d) Limpieza descarga sanitaria con camión hidroneumático todos los giros, por hora o fracción	\$2,221.14
e) Servicio en comunidades rurales, por hora	\$1,277.44
f) Kilómetro recorrido en comunidades	\$48.88
g) Reconexión de toma en la red, por toma	\$308.13
h) Reconexión de drenaje, por descarga	\$884.33
i) Reubicación del medidor, por toma	\$589.32
j) Agua para pipas (sin transporte), por m3	\$21.42
k) Transporte de agua en pipa m3 /Km.	\$6.58

Susana Miranda

COTEJADO

Fracción XII. Incorporación hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales:

Yolanda Simón

JUANA ACOSTA

[Multiple handwritten signatures and initials]

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Por los derechos de incorporación de agua potable, drenaje y de los títulos de explotación los pagará el fraccionador o desarrollador conforme a la siguiente tabla, debiéndose pagar de acuerdo a la programación que el convenio respectivo establezca.

a) Cobro por lote para vivienda para fraccionamientos:

1. Tipo de Vivienda	2. Agua Potable	3. Drenaje	4. Total
Popular	\$3,173.14	\$1,193.07	\$4,366.21
Interés social	\$4,552.15	\$1,701.35	\$6,253.50
Residencial	\$6,353.21	\$2,400.77	\$8,753.97
Campestre	\$11,137.79		\$11,137.79

Para determinar el importe a pagar, se multiplicará el importe total del tipo de vivienda de que se trate, contenido en la columna número 4 de la tabla ubicada en el inciso a) de esta fracción, por el número de viviendas y lotes a fraccionar; adicional a este importe se cobrará por concepto de títulos de explotación un importe de \$1,657.29 por cada lote o vivienda.

Si en el fraccionamiento se tuvieran lotes o viviendas de dos clasificaciones diferentes, se cobrará a los precios que corresponda para cada una de ellas conforme a los tipos contenidos en la tabla del inciso a) de esta fracción.

Patricia Simental

JUANITA ACASTA



Susana Miranda Ald...

COTEJADO



SIN TEXTO

COPIES AVAILABLE

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



b) Si el fraccionamiento tiene predios destinados a uso diferente al doméstico, éstos se calcularán conforme lo establece la fracción XIV de este artículo.

c) Si el fraccionador entrega títulos de explotación que se encuentren en regla, éstos se tomarán a cuenta de pago de derechos, a un importe de \$5.68 por cada metro cúbico anual entregado.

d) La entrega de títulos deberá quedar registrada en el convenio correspondiente y ahí mismo se haría la bonificación del importe que resultará de multiplicar el volumen de metros cúbicos que ampare el título, multiplicado por el precio de cada metro cúbico señalado en el inciso c).

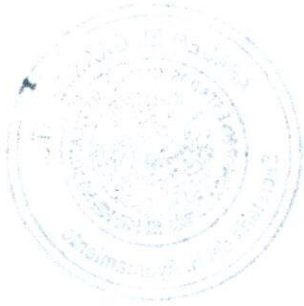
e) Independientemente del volumen que ampare el título o los títulos entregados por el fraccionador, el organismo los podrá recibir al precio referido en el inciso c) de esta fracción y el importe resultante será tomado a cuenta del pago por derechos de incorporación.

f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Susana Miralanda' written vertically.



Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'JUANA ACOSTA' and 'Valencia Simental'.



000000000000

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, éste se recibirá a un valor de \$135,210.50 por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo que se reconoce en pago por entrega de pozo.

g) Para nuevos desarrollos en donde el CMAPA no cuente con fuente de abastecimiento y el desarrollador se comprometa a realizar dicha fuente y tramitar los permisos correspondientes ante la Comisión Nacional del Agua, el organismo operador podrá tomar a cuenta de derechos el costo de la fuente, conforme a los importes establecidos en el inciso f) de esta fracción y los títulos de explotación conforme a lo señalado en el inciso c) de esta fracción, debiendo entregar el fraccionador una fianza que garantice el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.

h) En caso de que el costo de las obras señaladas en el inciso anterior excedan el monto de los derechos de incorporación, el fraccionador o desarrollador absorberá esta diferencia sin tener derecho a indemnización alguna.

i) Para los desarrollos en los que no exista planta de tratamiento, deberán construir su propia planta con capacidad suficiente para tratar sus aguas residuales

Miranda
Guerra

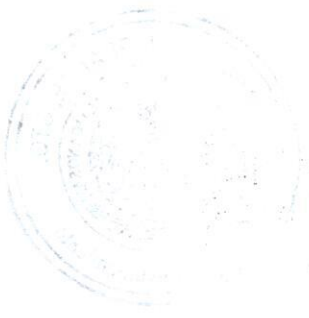
COTEJADO

[Handwritten signature]

Rebeca Simental D

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA



SIN TEXTO

0000000000

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



o pagar sus derechos a razón de \$17.67 por cada metro cúbico del volumen anual que resulte de convertir la descarga media tomando los siguientes valores en litros por segundo para cada lote, para popular 0.0033, para interés social 0.0048 y para residencial 0.0055. Si el fraccionador entrega planta se le bonificará el pago generado mediante la aplicación de esta fracción. El Organismo Operador, con apego al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda, y de acuerdo a lo que determine la traza emitida por Desarrollo Urbano. Para los giros no habitacionales, el cobro por derechos de tratamiento será de acuerdo al gasto medio que arroje el proyecto convertida a metros cúbicos anuales y al costo por metro cúbico contenido en esta fracción.

j) Cuando el organismo operador no cuente con la infraestructura general necesaria para la dotación de agua potable y drenaje del nuevo fraccionamiento o desarrollo a incorporar, se aplicara el inciso a) para el cobro y se bonificara lo que resulte de aplicar los incisos c) y f) en cuanto a la fuente de abastecimiento y de títulos de explotación, aplicándose los cobros de revisión de proyecto, supervisión de obra y recepción de obra con forme a lo establecido en la fracción XIII. En cuanto a tanques de regularización, líneas generales de conducción, colectores y subcolectores que fueran realizadas por el fraccionador se tomaran a cuenta del pago por los derechos de incorporación a razón de las necesidades del organismo operador con respecto al desarrollo del fraccionamiento, siempre y cuando las obra sean autorizadas, supervisadas y recibidas de conformidad mediante acta entrega recepción por CMAPA y que así lo determine el convenio respectivo. En caso de que el costo de las obras de infraestructura que realice el fraccionador o desarrollador exceda el monto de los derechos de incorporación, el fraccionador o desarrollador absorberá esta diferencia sin tener derecho a devolución en efectivo

COTEJADO

Miranda de la usana

Silvana Simantel B

JOANA ACOSTA

(Handwritten signatures and scribbles)



COLECCIÓN

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



o especie, ni a reconocimiento de la diferencia para tomarse en cuenta en otros desarrollos.

Fracción XIII. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros:

Concepto	Unidad	Importe
a) Carta de factibilidad o de suficiencia en predios de hasta 200 m2	Carta	\$575.38
b) Por cada metro cuadrado excedente	m2	\$2.23

La cuota máxima que se cubrirá por la carta de factibilidad a que se refieren los incisos anteriores, no podrá exceder de \$6,947.38

Los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de \$219.80 por carta de factibilidad.

Guillermo Simontal B

[Handwritten signatures]

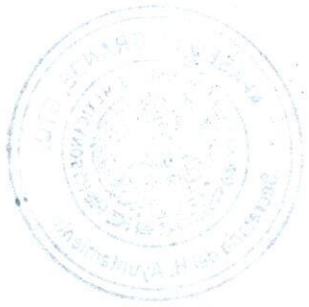
JOANA ACOSTA

COTEJADO

Miranda Ader

Guerrero

200
1218



SIN TEXTO

COPIE

99

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



La carta de factibilidad tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de expedición y terminada la vigencia el interesado deberá solicitar nueva expedición de la carta, la cual será analizada por el área técnica del organismo y la respuesta no necesariamente será positiva, estando sujeta a las condiciones de disponibilidad de agua en la zona en que se ubique el predio que se pretende desarrollar.

Para inmuebles y lotes de uso doméstico	Unidad	Importe
a) Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$3,701.69
b) Por cada lote excedente	Lote	\$24.29
c) Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$118.68
d) Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$12,227.49
e) Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$48.29

Para inmuebles no domésticos	Unidad	Importe
f) Revisión de proyecto en áreas de hasta 500 m2	Proyecto	\$4,818.02
g) Por m2 excedente	m2	\$1.89
h) Supervisión de obra por mes	m2	\$7.46
i) Recepción de obra en áreas de hasta 500 m2	m2	\$1,445.17
j) Recepción por m2 excedente	m2	\$2.02

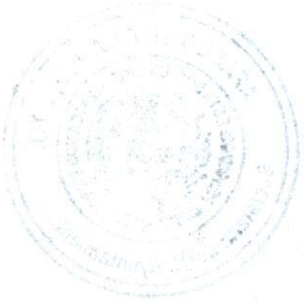
COTEJADO

Susana Miranda Velaz

Autónoma Simentel Q

JUANA ACOSTA

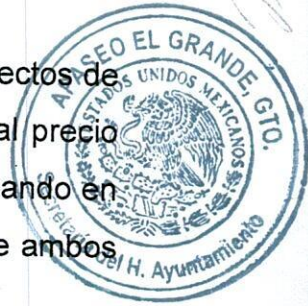
[Handwritten signatures and scribbles]



0000000000

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g) de esta fracción, tomando en cuenta como base la superficie de terreno que ocupa la infraestructura de ambos proyectos.

Fracción XIV. Incorporaciones no habitacionales:

Concepto	Litro/segundo
a) Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$429,037.55
b) Incorporación de nuevos desarrollos a las redes drenaje sanitario	\$203,137.34

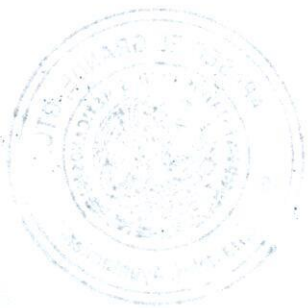
c) Tratándose de desarrollos distintos del doméstico, se cobrará en agua potable el importe que resulte de multiplicar el gasto máximo diario en litros por segundo que arroje el cálculo del proyecto, por el precio por litro por segundo contenido en el inciso a).

Adelma Simental D

Susana Miranda Adela
COTEJADO

JUANA ACOSTA

Chavez
Alcalde



SIN TEXTO

GOBIERNO FEDERAL

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



d) La tributación de agua residual se considerará al **80%** de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable y se multiplicará por el precio unitario por litro segundo del inciso b).

e) Se cobrará por concepto de títulos de explotación un importe de \$5.68 por cada metro cúbico que resulte de convertir a volumen el gasto máximo diario referido en el inciso c)

Fracción XV. Incorporación individual:

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en casos de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y drenaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total
a) Popular	\$1,701.79	\$639.60	\$2,341.39
b) Interés social	\$2,269.11	\$852.62	\$3,121.74
c) Residencial	\$3,180.86	\$1,202.28	\$4,383.14
d) Campestre	\$6,035.04		\$6,035.04

Miranda
Susana

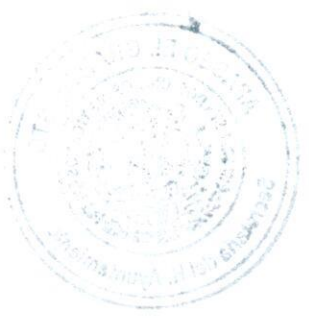
COTEJADO

JOANA ACOSTA

Fulmina Simental D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE SALUD

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Fracción XVI. Por la venta de agua tratada:

Venta de agua tratada entregado en planta por m3	\$2.98
--------------------------------------------------	--------

Fracción XVII. Por descargas de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.

Parámetro	Concentración	Límite máximo permisible
Potencial Hidrógeno (PH)	Unidades	5.50-10
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	150
Sólidos suspendidos Totales	mg/l	150
Grasas y Aceites	mg/l	50

Susana Miranda Vdez
COTEJADO
 [Handwritten signature]

a) Miligramos de descarga contaminante por litro de sólidos suspendidos totales o demanda bioquímica de oxígeno:

1. De 1 a 300 el 14% sobre el monto facturado.

Rubén Simón

JOANA ACOSTA

[Multiple handwritten signatures and scribbles]



SIN TEXTO

012137012

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



2. De 301 a 2,000 el 18% sobre el monto facturado.

3. Más de 2,000 el 20% sobre el monto facturado.

b) Por metro cúbico descargado con PH (potencial de hidrógeno) fuera del rango permisible	por m3	\$0.40
c) Por kilogramo de grasas y aceites que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	por kilogramo	\$0.52

Fracción XVII. Tratándose de fraccionamientos, conjuntos habitacionales, desarrollos comerciales, industrias, parques industriales que se suministren el agua por fuentes de abastecimiento no operadas por el organismo operador del CMAPA deberán de apegarse a lo siguiente:

a) Para la prestación de servicios deberán obtener la autorización de operación de los servicios por parte del Consejo Directivo del CMAPA, donde deberán de contar con el dictamen de suficiencia de abasto emitida por la Dirección General del CMAPA; dicha suficiencia deberá ser revisada durante el transcurso del primer mes del año para certificar que sigan contando con capacidad para cubrir las demandas de aquellos usuarios a quienes atienden; además, deberá de respaldarse en un convenio.

Deberán pagar el dictamen de suficiencia de abasto cuyo costo será el que corresponde a carta de factibilidad conforme a la tarifa que se determina, de acuerdo al giro de que se trate, en la fracción XIII inciso a) y b) de este artículo y cuyo costo se determinará de acuerdo al giro de que se trate. El costo máximo a pagar por una

Adelma Simental R

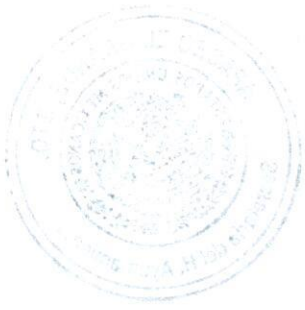
Chole

[Signature]

[Signature]

JUANA ACOSTA

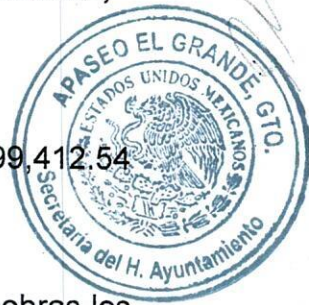
COTEJADO
Juana Miranda Alz



SIN TEXTO

COLECCIÓN

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



carta de factibilidad será de \$35,483.93 para los habitacionales y de \$99,412.54 para los no habitacionales.

Los servicios operativos relativos a revisión de proyectos, supervisión de obras los pagarán conforme a lo establecido en la fracción XIII.

b) Los usuarios que se encuentren dentro de lo determinado en el presente apartado, deberán de pagar al CMAPA por concepto de servicios de supervisión operativa, un importe de \$2.87 mensuales por cada metro cúbico extraído.

c) Los servicios de supervisión operativa los ejecutará el CMAPA por medio de su personal técnico, para garantizar que los servicios operen dentro de los parámetros de suficiencia y calidad, y que los usuarios servidos tengan certidumbre en el abasto de agua potable y en la descarga y tratamiento de las aguas residuales.

d) Los proyectos hidráulicos y sanitarios, así como la construcción de su infraestructura, deberá regirse por lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas del Organismo y de los emitidos por la misma Comisión Nacional del Agua.

e) Cuando un desarrollo se incorpore a la administración de los servicios prestados por el organismo operador, se le cobrarán los derechos de incorporación conforme a lo establecido por las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de esta Ley.

f) Los títulos de explotación que tenga el fraccionamiento o desarrollo no habitacional, podrán ser entregados al organismo operador para que se gestione ante la Comisión Nacional del Agua el registro de los mismos a nombre de CMAPA y en tal caso el interesado deberá pagar al organismo operador en el transcurso del primer trimestre del año el importe que corresponda al pago de derechos de extracción del volumen total transmitido conforme a los precios que establezca la Ley Federal de Derechos vigente. Adicionalmente pagarán \$2.87 anuales por

COTEJADO
Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Ador' and 'usana Miranda'.

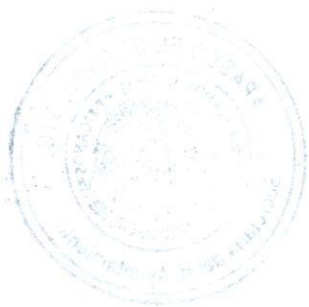
Handwritten signature 'JUANA' with a large scribble.

Handwritten signature 'Guilherme Simental D' and 'ACOSTA'.

Handwritten signature 'Choke'.

Handwritten signature 'Luis'.

Handwritten signature 'C. Rojas'.



SIN TEXTO

CIUDAD DE MANILA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



supervisión operativa en razón de cada metro cúbico del volumen transmitido y el pago se realizará en el transcurso del primer bimestre del año.

g) Para la emisión de dictamen de cargas contaminantes solicitadas por las empresas, el CMAPA cobrará un importe de \$7,490.24 y el requisito para emitirlo es que se hubieran realizado por lo menos dos análisis físico-químicos de aguas residuales dentro de los últimos doce meses en relación a la fecha de solicitud del dictamen y que los resultados estuvieran dentro de los límites de las condiciones generales de descarga establecidos por el organismo operador.

h) Para la formalización de todos y cada uno de los actos que se realicen al amparo de esta fracción, deberá realizarse un convenio donde se establezcan las obligaciones y acuerdos de las partes.

SECCIÓN SEGUNDA

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y la presente Ley, y con base en la siguiente:

TARIFA

I.	\$364.93	Mensual
II.	\$729.85	Bimestral

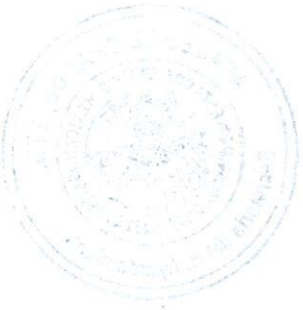
COTEJADO

Susana Miranda Haber

Guiliana Simón
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

000153702

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

SECCIÓN TERCERA

**SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

Artículo 16. La prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos será gratuita, salvo lo dispuesto por este artículo.

Los derechos por la prestación de estos servicios, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por la prestación de servicio mecánico por hora:			
	a) Barrido mecánico industrial en		\$1,099.02

COTEJADO

Juana Acosta
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



	superficie en concreto rugoso		
	b) Barrido mecánico industrial en superficie en concreto liso		\$989.15
	c) Barrido mecánico industrial en superficie en asfalto regular		\$1,099.02
	d) Barrido mecánico industrial en superficie en asfalto irregular		\$1,318.82
	e) Barrido mecánico industrial en superficie en adocreto y cantera		\$1,318.82
II. Por la prestación del servicio de limpia en lotes baldíos por hora:			
	Concepto		

Susana Miranda Alder

COTEJADO

Quilómetros Simental 12

JUANITA ACASTA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



	a) De superficie regular		\$747.28
	b) De superficie regular con basura		\$747.28
	c) De superficie regular con escombros		\$857.23
	d) De superficie regular con maleza de altura superior a 1 metro		\$835.29
	e) De superficie regular con roca		\$835.29
	f) De superficie irregular		\$857.23
	g) De superficie irregular con basura		\$857.23
	h) De superficie irregular con escombros		\$967.11
	i) De superficie irregular con maleza		\$945.14

COTEJADO

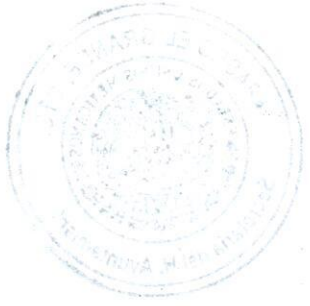
Susana Miranda Alder

Rubén Simental 12

JUANITA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

ORIGINAL

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	de altura superior a 1 metro		
	j) De superficie irregular con roca		\$945.14
III. Por la prestación de los servicios de recolección, traslado y disposición final de los residuos:			
	a) Por los servicios especiales de recolección de basura:		
		1. Por tonelada de residuos sólidos urbanos	\$101.50
		2. Por retiro de propaganda, publicidad y folletos por evento	\$1,099.01
		3. Por retiro de poda de ramas y pasto a particulares por evento	\$186.82

Susana Miranda IB

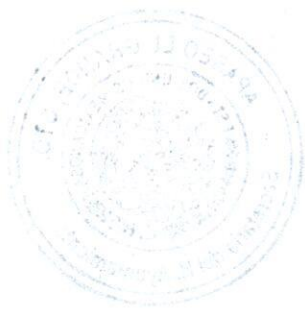
caj

COTEJADO

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Adez

[Signature]



SIN TEXTO

2012.05.14

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	b) Por uso del relleno sanitario:		
		1. Por tonelada de residuos sólidos urbanos	\$76.16
	c) Por los servicios de acceso al relleno sanitario a particulares e industriales:		
		1. Por tonelada de residuos sólidos urbanos	\$186.82

Adriana Sánchez

COTEJADO

**SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 17. Los derechos por la prestación de servicios públicos de panteones se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Inhumaciones en fosas o gavetas del panteón municipal:		
-----------------------------------------------------------	--	--

[Handwritten signature]

JUANITA ACOSTA

Susana Miranda Hdez

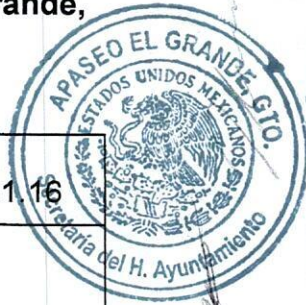
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

CIJUE 1971/1983

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	a) Por un quinquenio	\$341.16
	b) Por refrendo anual para mantener cadáveres en fosas o gavetas, después del primer quinquenio	\$341.16
II. Licencia para colocación de lápida en fosa o gaveta		\$300.03
III. Licencia para depositar cenizas en fosa o gaveta		\$659.36
IV. Licencia para construcción de monumentos		\$297.70
V. Permiso para traslado de cadáveres por inhumación fuera del municipio		\$281.56
VI. Permiso para la cremación de cadáveres		\$380.79
VII. Gavetas del panteón municipal		\$4,032.05
VIII. Exhumación de cadáveres		\$439.61

COTEJADO

Autenticación Susana

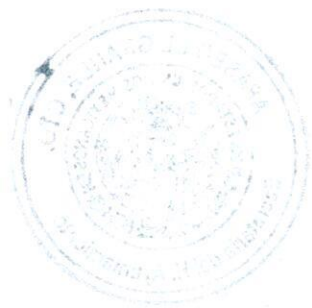
[Handwritten signature]

JOANNA ACOSTA

[Handwritten signature]

Susana Miranda Acosta

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 18. Los derechos por la prestación de servicios de rastro se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:



Tarifa

I. Por sacrificio de animales:			
	a) Ganado bovino	Por cabeza	\$62.26
	b) Ganado porcino menos de 125 kg.	Por cabeza	\$36.89
	c) Ganado caprino y ovino	Por cabeza	\$18.42
	d) Avestruz	Por cabeza	\$36.89
	e) Aves	Por cabeza	\$0.61
	f) Ganado bovino después de las 16:00 hrs.	Por cabeza	\$101.50

COTEJADO

Susana Miranda

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Hdez

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	g) Ganado porcino después de las 16:00 hrs.	Por cabeza	\$53.05
II. Corral de ganado por más de 24 horas		Por cabeza	\$109.89

**SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 19. Los derechos por la prestación de servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán, por elemento policial, conforme a la siguiente:

Tarifa

I. En empresas o instituciones privadas, mensual por jornada de 8 horas	\$14,401.74
II. En eventos particulares, por evento	\$505.44

**SECCIÓN SÉPTIMA
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA**

Artículo 20. Los derechos por el otorgamiento de concesión y refrendo para la explotación del servicio de transporte público urbano y suburbano en ruta fija en las

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Añez

[Handwritten signature]

COTEJADO



0011-33-0000

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



vías terrestres de jurisdicción municipal, se pagarán por vehículo y se liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

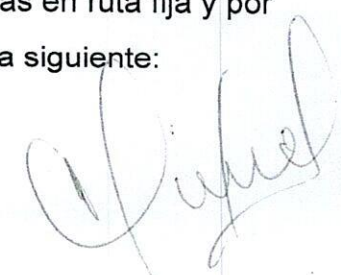
I. Por concesión:		
	a) Urbano	\$9,601.13
	b) Suburbano	\$9,601.13
II. Por la transmisión de los derechos de concesión:		
	a) Urbano	\$9,601.13
	b) Suburbano	\$9,601.13
III. Por refrendo anual:		
	a) Urbano	\$932.11
	b) Suburbano	\$932.11

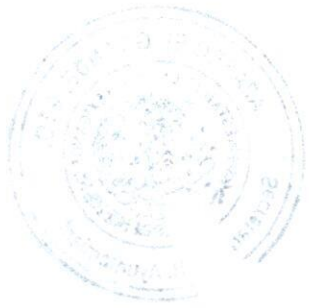

COTEJADO


Artículo 21. Los derechos por revista mecánica, prórroga para extender la vida útil por unidad de transporte público urbano y suburbano de personas en ruta fija y por otros servicios de tránsito se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Abozar





COLECCIÓN

SIN TEXTO

115

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Tarifa

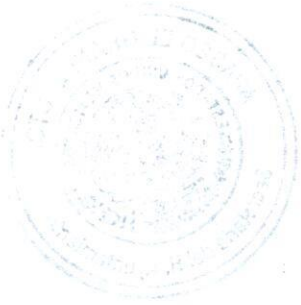
I. Revista mecánica:			
	a) Revista mecánica semestral por unidad		\$203.09
	b) Revista mecánica a petición del propietario de la unidad		\$203.09
II. Autorización por prórroga por un año de vida útil por unidad		por unidad	\$1,153.99
III. Otros servicios:			
	a) Permiso eventual de transporte público	Mes o fracción	\$153.12
	b) Permiso por servicio extraordinario	Por día	\$321.80
	c) Constancia de despintado	Por vehículo	\$64.34
	d) Permiso para extensión o ampliación de ruta	Por vehículo	\$960.13

COTEJADO

Valeria Serrano

JOANA ACOSTA
Susana Miranda Hdez

[Handwritten signature]



COLLEGE

SIN TEXTO

116

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

	en transporte urbano o suburbano	
--	----------------------------------	--



**SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

Artículo 22. Los derechos por la prestación de servicios de tránsito y vialidad por parte del operativo para protección de eventos religiosos, cívicos y deportivos, se causarán y liquidarán a una cuota de \$505.43 por elemento de vialidad.

Artículo 23. Los derechos por expedición de constancia de no infracción, se causarán y liquidarán a una cuota de \$77.65

SECCIÓN NOVENA

SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA

Artículo 24. Los derechos por la prestación de servicios de casas de la cultura se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por inscripción a los talleres	\$52.84
II. Talleres de danza, por curso, por persona	\$480.05
III. Talleres de música grupales, por curso, por persona	\$480.05
IV. Talleres de artes visuales, por curso, por persona	\$480.05

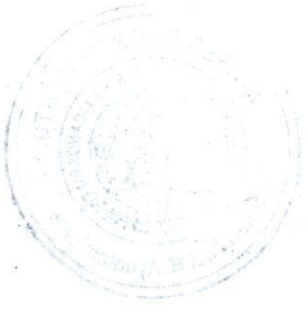
COTEJADO

Autoren Susana Mir

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Añez

[Handwritten signature]



GOVERNMENT

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

V. Talleres de idiomas, por curso, por persona	\$480.05
VI. Talleres de teatro, por curso, por persona	\$480.05
VII. Talleres artesanales y manualidades, por curso, por persona	\$480.05



SECCIÓN DÉCIMA

SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

Artículo 25. Los derechos por la prestación de servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Centro antirrábico:			
	a) Esterilización		\$431.57
	b) Sacrificio con aparato		\$126.95
	c) Sacrificio con anestesia		\$251.53
	d) Traslado de caninos y felinos		\$126.91
	e) Vacunación antirrábica	Exento	
	f) Pensión de caninos y felinos por un día		\$39.21

COTEJADO

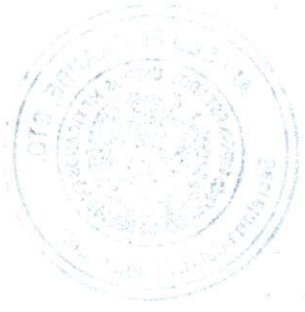
Patricia Sanchez

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Hdez.

[Handwritten signature]



EX-110.2

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	g) Captura domiciliaria de perros a petición de parte		\$87.66
	h) Consulta médica veterinaria		\$46.51
	i) Desparasitación de perros de hasta 5 kilos		\$21.10
	j) Desparasitación de perros de más de 5 hasta 10 kilos		\$31.67
	k) Desparasitación de perros de más de 10 kilos		\$52.83
II. Desarrollo Integral de la Familia:			
	a) Terapias en clínica de rehabilitación	Por sesión	\$43.94
	b) Asesoría de terapia psicológica	Por sesión	\$43.94
	c) Servicio de optometrista	Por consulta	\$43.94
	d) Servicio de fisioterapia	Por consulta	\$43.94
	e) Servicio de psiquiatría	Por consulta	\$43.94

COTEJADO

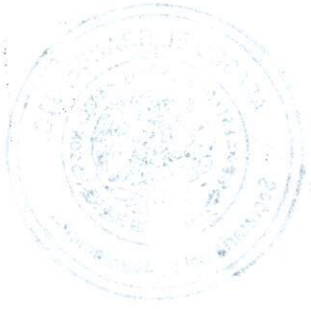
Susana Smartu

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Alcaraz

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

CONJUNTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



	f) Servicio de neurología	Por consulta	\$43.94
	g) Servicio de preescolar "Tohui"	Por mes	\$76.93
	h) Servicio de preescolar "Tohui", dos o más niños	Por mes	\$73.95
	i) Centro de desarrollo infantil	Por mes	\$769.30
	j) Centro de desarrollo infantil, dos o más niños	Por mes	\$659.39
	k) Despensas para adultos mayores	Por despensa	\$21.95
	l) Desayunos escolares	Por desayuno	\$21.95
	m) Por trámites legales	Por servicio	\$44.94
	n) Servicio médico dentista	Por consulta	\$44.94
	o) Servicios de terapia del lenguaje	Por consulta	\$44.94
	p) Servicio de terapia ortopedista	Por consulta	\$44.94

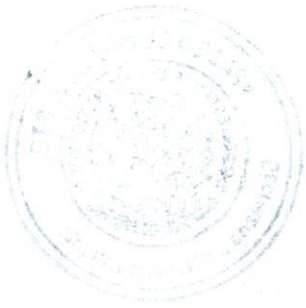
COTEJADO
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Susana Miranda]

JOANA ACOSTA

Susana Miranda Añez

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

ORIGINAL

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	q) Servicio médico de medicina general	Por consulta	\$44.94
	r) Servicio médico de densitometría	Por consulta	\$44.94
	s) Servicio médico de cardiología	Por consulta	\$44.94
	t) Servicio médico de ginecología	Por consulta	\$44.94
	u) Servicio médico internista	Por consulta	\$44.94

COTEJADO

Los cobros en materia de asistencia y salud pública referidos en la fracción de este artículo, únicamente aplicarán a los usuarios que, teniendo seguridad social, opten por solicitar los servicios municipales.

**SECCIÓN UNDÉCIMA
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 26. Los derechos por la prestación de servicios de protección civil se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por expedición de dictámenes sobre la verificación de las		
--------------------------------------------------------------	--	--

Revisado Secretaría D

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Adaz

[Handwritten signature]

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



salidas de emergencia en bienes inmuebles:		
	a) Comercial (tiendas de abarrotes, de autoservicio y departamentales)	\$600.07
	b) Restaurantes, hoteles, bares, cantinas, centros nocturnos y de espectáculos	\$848.14
	c) Especiales, talleres, salones de usos múltiples, almacenes, balnearios, escuelas particulares y distintos a los mencionados	\$732.77
	d) Instituciones educativas, de salud y sociales no lucrativas y de gobierno (Exento)	
II. Por dictaminación de instalaciones eléctricas o de gas en eventos religiosos, cívicos, deportivos y masivos distintos a los mencionados		\$360.00
III. Por la prestación de los servicios de protección civil, por persona en jornada de hasta 8 horas, en eventos particulares		\$505.45

COTEJADO

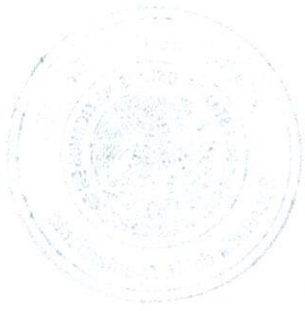
Automa Serravallo

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Añez

[Handwritten signature]



COLOMBIA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



IV. Por la conformidad para uso y quema de artificios pirotécnicos en festividades y actos multitudinarios		\$381.06
V. Por la conformidad municipal para la revisión de instalaciones y operación de juegos mecánicos y circos		\$390.81
VI. Por el dictamen de seguridad e higiene industrial o comercial		\$850.01
VII. Por la capacitación en la elaboración de simulacros de evacuación, a brigadas internas de seguridad industrial o comercial		\$1,016.13

COTEJADO

Verónica Serrano

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Hdez

[Handwritten signature]

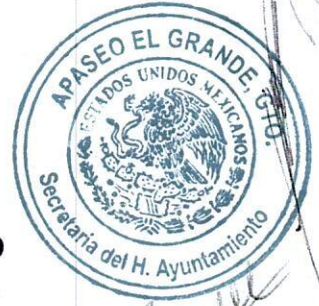
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



**SECCIÓN DUODÉCIMA
SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO**

Artículo 27. Los derechos por la prestación de servicios de obra pública y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por permiso de construcción, de acuerdo a lo siguiente:				
	a) Uso habitacional:			
		1. Marginado	por m2	\$3.10
		2. Económico	por m2	\$5.14
		3. Media	por m2	\$9.17
		4. Residencial o departamentos	por m2	\$12.00
	b) Especializado:			

COTEJADO

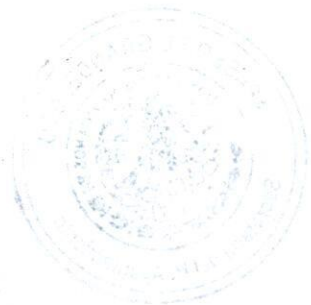
Patricia Smartfield

[Handwritten signature]

JUANA ACOSTA

Susana Mirancho Hdez

[Handwritten signatures]



SECRET

SIN TEXTO

124

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



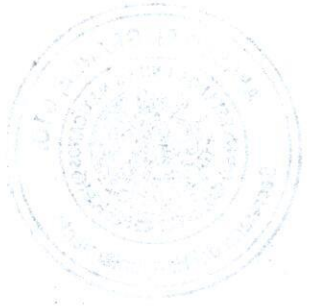
		1. Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes deportivos, estaciones de servicio	por m2	\$12.67
		2. Pavimentos	por m2	\$4.37
		3. Jardines	por m2	\$2.28
	c) Bardas o muros		por metro lineal	\$3.19
	d) Otros usos:			
		1. Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas y restaurantes que no cuenten con construcciones especializadas	por m2	\$9.59
		2. Bodegas, talleres y navés industriales	por m2	\$2.19
		3. Escuelas	por m2	\$2.19
	II. Por permiso de regularización de construcción se cobrará el 50% adicional a lo que establece la			

Auditor Simarillo

CORTEJADO

JUANA ACOSTA
Susana Miranda Aldez

[Handwritten signatures and initials]



SECRET

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



fracción anterior de este artículo.				
III. Por prórroga de permiso de construcción, se causará al 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo.				
IV. Por autorización de asentamiento de construcciones móviles			por m2	\$9.15
V. Por peritajes:				
a) De evaluación de riesgos en construcciones			por m2	\$4.37
b) Inmuebles de construcción			por m2	\$9.15

COTEJADO

Susana Miranda Hdez

JUANA ACOSTA

Susana Miranda Hdez

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SIN TEXTO

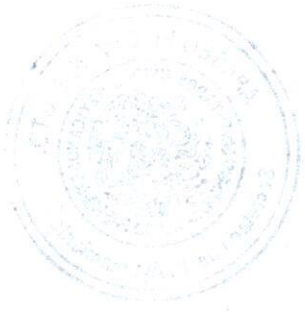
Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



	ruinosa o peligrosa			
VI. Por permiso de división			por permiso	\$262.95
VII. Por permiso de uso de suelo, alineamiento y número oficial en predio de uso habitacional			por permiso	\$866.64
Las colonias marginadas y populares pagarán exclusivamente una cuota de				\$63.11
VIII. Por permiso de uso de suelo, alineamiento y número oficial en predios de uso industrial			por permiso	\$1,535.57
IX. Por permiso de uso de suelo,			por permiso	\$1,531.39

COTEJADO
Susana Miranda Alderz

Recomendación Simón
 JUANITA ACOSTA
[Handwritten signatures]



0-4-3-3-1-2-0

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



alineamiento y número oficial en predios de uso comercial				
X. Por autorización de cambio de uso de suelo que otorga el municipio a través del programa de mejora regulatoria, del sistema de apertura rápida de empresas SARE			por autorización	\$494.54
XI. Por autorización de cambio de uso de suelo aprobado, se pagarán las mismas cuotas señaladas en las fracciones VII, VIII y IX. Esta				

COTEJADO

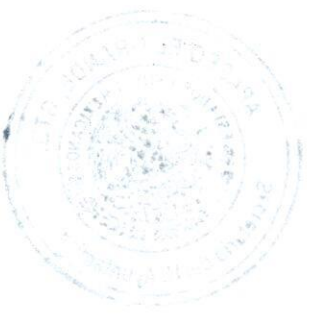
Susara Miranda

Guillermo Simental

JOANA ACOSTA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



COLOMBIA

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



<p>tarifa no aplica en predios destinados a fraccionamientos, lotificaciones o desarrollos en condominio, debiendo aplicarse las cuotas señaladas en materia de fraccionamientos.</p>				
<p>XII. Por la certificación de número oficial de cualquier uso, se pagará la cuota de</p>			<p>por certificado</p>	<p>\$90.75</p>
<p>XIII. Por certificación de terminación de obra y uso de edificio:</p>				
	<p>a) Para uso habitacional</p>		<p>por certificado</p>	<p>\$601.61</p>

COTEJADO

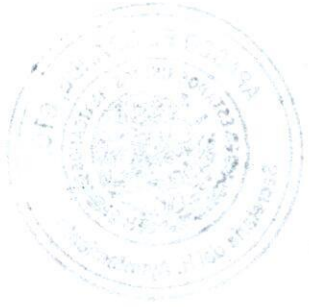
Susana Miranda Acosta

Guilherme Simental B

JUANNA ACOSTA

[Handwritten signatures]

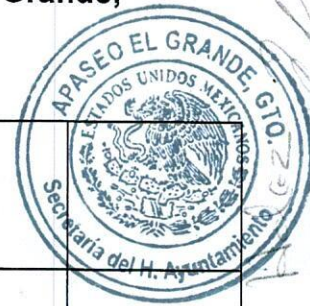
[Handwritten signatures]



SIN TEXTO

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



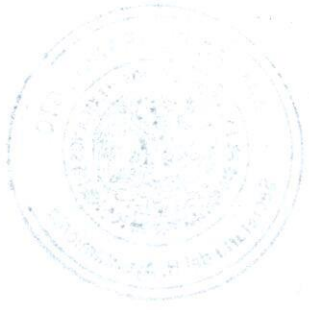
	b) Zonas marginadas		Exento	
	c) Usos distintos al habitacional		por certificado	\$1,039.14
XIV. Por permiso de apertura y reparación de calle y banquetas para la introducción, instalación o conexión de drenaje o agua potable a la red municipal:				
	a) Calle con concreto		por m2	\$2,003.34
	b) Calle con asfalto		por m2	\$1,402.35
	c) Calle con empedrado		por m2	\$801.31
XV. Por permiso de apertura y			por pieza	\$300.50

COTEJADO

Susana M. rando

Automa Simantul
JUANNA ACOSTA

[Handwritten signatures and marks]



2008/07/01

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



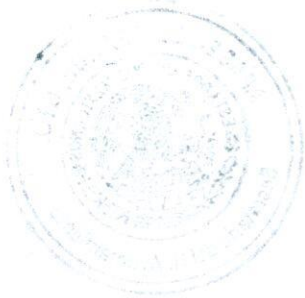
reparación de calle para la introducción e instalación de postes en la vía pública				
XVI. Por colocación de redes:				
	a) Aéreas		por metro lineal	\$20.03
	b) Subterránea		por metro lineal	\$12.00
XVII. Por permiso de apertura y reparación de calle y banquetas para la introducción, instalación o conexión de servicios privados			por metro lineal	\$192.63

Miranda Alder Jhony
 usara
COTEJADO

Quilence Simental B

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and scribbles]



SIN TEXTO

6/10/2013

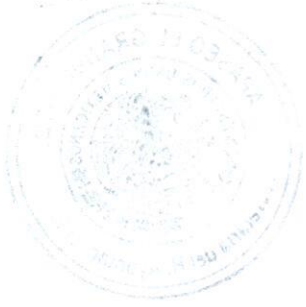
Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024



XVIII. Por permiso, materiales e instalación para descarga de agua residual.				
El costo por el permiso y construcción de descargas de aguas residuales para conectarse a la red existente en:				
	a) Concreto		por descarga	\$8,090.42
	b) Asfalto		por descarga	\$6,742.02
	c) Empedrado emboquillado con cemento		por descarga	\$6,356.77
	d) Empedrado emboquillado con tepetate		por descarga	\$6,158.67

Mirando Mirando
 Susana Mirando
COTEJADO

Exilma Simental R
 JOANA ACOSTA
[Handwritten signatures and marks]



SIN TEXTO

COPIES

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	e) Tierra		por descarga	\$3,467.34
--	-----------	--	-----------------	------------

Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que ésta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.

El otorgamiento de los permisos incluye la revisión del proyecto de construcción y la supervisión de obra.

SECCIÓN DECIMOTERCERA

SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICA DE AVALÚOS

Artículo 28. Los derechos por la prestación de servicios catastrales y práctica de avalúos se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija, más 0.6 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.		\$86.55
II. Por el avalúo de inmuebles rústicos que no requieran el levantamiento del plano del terreno:		

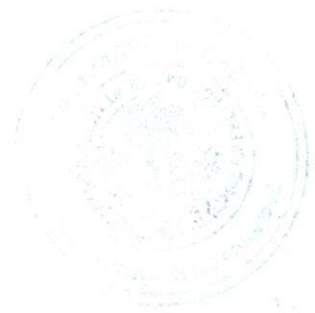
Susana Miranda Hdez
COTEJADO


Excmo. Sr. Simental R.

JOANA ACOSTA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

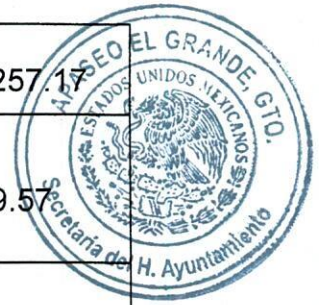


SIN TEXTO

COLECCIÓN

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

	a) Hasta una hectárea	\$257.17
	b) Por cada una de las hectáreas excedentes	\$9.57
<p>Quando un predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior, se aplicará lo que dispone la fracción I de este artículo sobre el valor de la construcción sin la cuota fija.</p>		
<p>III. Por el avalúo de inmuebles rústicos que requieran el levantamiento del plano del terreno:</p>		
	a) Hasta una hectárea	\$1,967.25
	b) Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas	\$254.96
	c) Por cada una de las hectáreas excedentes de 20 hectáreas	\$219.78
<p>Los avalúos que practique la tesorería municipal sólo se cobrarán cuando se hagan a petición del contribuyente o parte interesada o sean motivados por el incumplimiento del contribuyente, a las</p>		

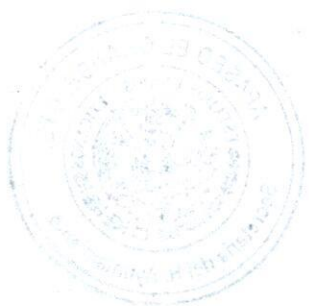


Susana Miranda Añez

COTEJADO

[Handwritten mark]

Juana Acosta
[Handwritten signatures and marks]



SIN TEXTO

100-577-9

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



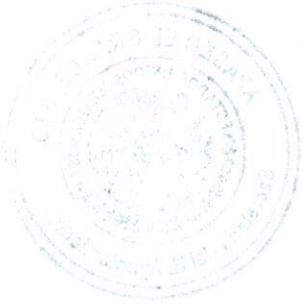
obligaciones previstas por el artículo 166 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.		
IV. Los derechos por la prestación de servicios por trabajos catastrales utilizando medios de propiedad municipal se cobrarán conforme a lo siguiente:		
	a) Identificación de un inmueble cuyos datos están en la subdirección de impuesto predial	\$96.68
	b) Croquis de un inmueble	\$37.36
	c) Plano tamaño carta (blanco y negro)	\$30.73
	d) Plano tamaño oficio	\$37.36
	e) Plano tamaño doble carta	\$48.35
	f) Plano tamaño 60 x 90 cm. blanco y negro	\$70.31
	g) Plano tamaño 60 x 90 cm. color	\$145.06

COTEJADO

Susana Miranda Adlez

Adelma Samartín R.
JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and stamps]



SECRETARÍA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	h) Copia de planos en CD	\$65.92
	i) Asignación de clave catastral para nuevos fraccionamientos por lote	\$1.09

SECCIÓN DECIMOCUARTA

SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO

Artículo 29. Los derechos por la prestación de servicios en materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

OTX37 312

Tarifa

I. Por la revisión de proyectos para la expedición de constancia de compatibilidad urbanística, por metro cuadrado de superficie vendible		\$0.28
II. Por la revisión de proyectos para la aprobación de traza, por metro cuadrado de superficie vendible		\$1.80

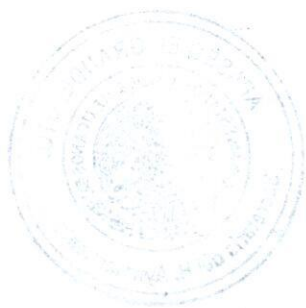
Miranda Adez

Susane

COTEJADO

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and scribbles]



COPIA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



<p>III. Por la revisión de proyectos para la expedición de permiso de obra:</p>	
	<p>a) Por lote en fraccionamientos residenciales, de urbanización progresiva, popular y de interés social, así como en conjuntos habitacionales y comerciales o de servicios</p> <p style="text-align: right;">\$3.93</p>
	<p>b) Por metro cuadrado de superficie vendible en fraccionamientos campestres rústicos, agropecuarios, industriales, y turísticos, recreativos-deportivos</p> <p style="text-align: right;">\$0.28</p>
<p>IV. Por supervisión de obra con base al proyecto y presupuesto aprobado de las obras por ejecutar se aplicará:</p>	
	<p>a) En los fraccionamientos de urbanización progresiva, aplicado sobre el presupuesto de las obras de agua, drenaje y guarniciones 1.00%</p>
	<p>b) Tratándose de los demás fraccionamientos y desarrollos en condominio 1.50%</p>

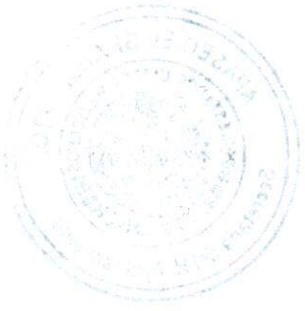
Susana Miranda Alder

COTEJADO

Valeria Simental R

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and marks]



COLOMBIA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



V. Por el permiso de venta por metro cuadrado de superficie vendible		\$0.28
VI. Por el permiso de modificación de traza, por metro cuadrado de superficie vendible		\$0.28
VII. Por la autorización para la construcción de desarrollos en condominio, por metro cuadrado de superficie vendible		\$0.28

SECCIÓN DECIMOQUINTA

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS

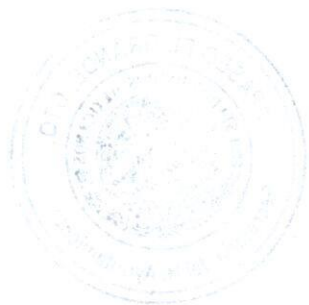
Artículo 30. Los derechos por expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Permiso anual para la colocación de anuncios o carteles de pared y			
-----------------------------------------------------------------------	--	--	--

Susana Miranda Hdez
JUANA ACOSTA *Galina Simental B* *[Signature]* *[Signature]*

COTEJADO



SIN TEXTO

COLECCIONADO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



adosados al piso o muro, por metro cuadrado:			
	a) Adosados		\$665.68
	b) Autosoportados y espectaculares		\$96.15
	c) Pinta de bardas		\$88.76
II. Permiso anual para la colocación de anuncios de pared, adosados al piso o muro por pieza:			
	a) Toldos y carpas		\$941.16
	b) Bancas y cobertizos publicitarios		\$136.05
III. Permiso bimestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano y suburbano			\$145.42
IV. Permiso por día para la difusión fonética de publicidad a través de			

COTEJADO

Susana Miranda Hdez

JUANIA ACOSTA

Yelma Simental D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



medios electrónicos en la vía pública:			
	a) Fija		\$48.43
	b) Móvil:		
		1. En vehículos de motor	\$119.95
		2. En cualquier otro medio móvil	\$11.97
V. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable:			
	a) Mampara en la vía pública, por día		\$23.98
	b) Tijera por mes		\$71.98
	c) Comercios ambulantes, por mes		\$119.95
	d) Mantas, por mes		\$71.97

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

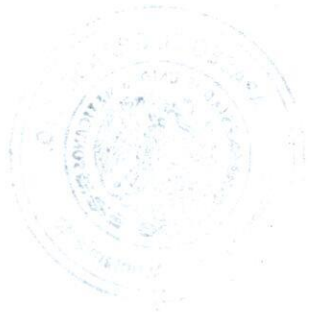
Susana Miranda Hdez

JUANNA ACOSTA

Paloma Simental R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COLECCIÓN

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

	e) Inflables, por día	\$96.02
--	-----------------------	---------



El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación y estructura del anuncio.

SECCIÓN DECIMOSEXTA
SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL

Artículo 31. Los derechos por la prestación de servicios en materia ambiental se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Por expedición de dictamen y evaluación del estudio del riesgo	\$7,560.85
II. Aval técnico por año, para inspecciones de verificación a empresas	\$376.20
III. Licencia anual de fuentes fijas por emisiones atmosféricas	\$1,260.59
IV. Licencia anual para explotación de bancos de material	\$3,277.31
V. Autorización para la disposición de residuos no peligrosos:	

COTEJADO

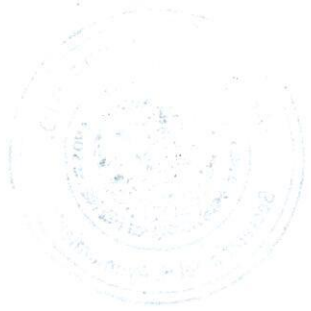
Susana Miranda Ador

Regina Simental R

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

COPIA DE...

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



	a) Eventual	\$329.71
	b) Empresas	\$659.39
	c) Recolectores	\$439.61
VI. Dictamen de permiso de tala de árboles, por árbol		\$219.78

SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA

**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y
CARTAS**

Artículo 32. Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

Tarifa

I. Certificados de valor fiscal de la propiedad raíz	\$62.34
II. Certificados de estado de cuenta o no adeudo, por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos	\$135.26
III. Certificaciones que expida el Secretario del Ayuntamiento	\$64.84
IV. Cartas de origen	\$64.84

Susana Miranda Adolz

Guillermo Simientel B

[Handwritten signature]

JUANITA ACOSTA

COTEJADO



SIN TEXTO

10/10/2010

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

V. Constancias que expidan otras dependencias o entidades de la administración pública municipal	\$62.34
VI. Por la expedición de copias certificadas de las fojas en poder del juzgado municipal:	
a) Por la primera foja	\$2.90
b) Por foja adicional	\$1.81



CAPÍTULO QUINTO CONTRIBUCIONES DE MEJORA

**SECCIÓN ÚNICA
EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 33. La contribución por ejecución de obras públicas se causará y liquidará en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SEXTO PRODUCTOS

Artículo 34. Los productos que tiene derecho a percibir el municipio se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezca y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

Susana Miranda Añez

Adelma Simental R

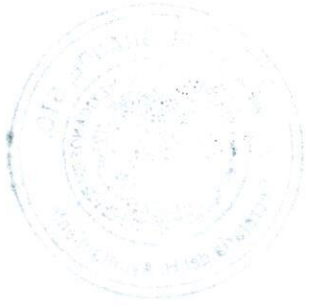
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]



COPIE 10/10/00

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Artículo 35. Los aprovechamientos que percibirá el municipio serán los contemplados en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato así como aquéllos que se obtengan de los fondos de aportación federal.

Artículo 36. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se cobrarán recargos a la tasa del 3% mensual.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de la exigibilidad, hasta que se efectúe el pago, hasta por 5 años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el Artículo 46 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las leyes fiscales.

Cuando se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos sobre el saldo insoluto a la tasa del 2% mensual.

Artículo 37. Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución, se causarán a la tasa del 2% sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento de pago;
- II. Por la del embargo; y

Susana Miranda Hdez

Yolimar Simental D

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures and initials]

COTEJADO



PROJEKAT

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



III. Por la del remate.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores; el 2% del adeudo sea inferior a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del adeudo.

En ningún caso los gastos de ejecución a que se refieren cada una de las fracciones anteriores, podrán exceder de la cantidad que represente tres veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 38. Los aprovechamientos por concepto de multas fiscales se cubrirán conforme a las disposiciones relativas al Título Segundo, Capítulo Único de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Los aprovechamientos por concepto de multas administrativas se cubrirán conforme a las tarifas establecidas en los reglamentos municipales.

CAPÍTULO OCTAVO PARTICIPACIONES FEDERALES

Artículo 39. El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

CAPÍTULO NOVENO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

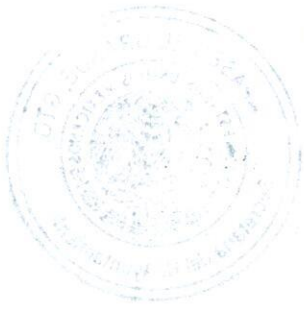
Susana Miranda Añez

Gerardo Smartul R.

JUANA ACOSTA

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



AGRICULTURE

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Artículo 40. El municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

**SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 41. La cuota mínima anual del impuesto predial será de \$384.58

Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, pagarán la cuota mínima del impuesto predial:

- I. Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y
- II. Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación y cuyo valor fiscal no exceda de cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, elevada al año. Por el excedente se tributará a la tasa general.

Susana Miranda Acero
Ralima Sarmiento

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLECCIÓN

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Artículo 42. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro del primer bimestre, tendrán un descuento del 15% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

Artículo 43. Los propietarios de inmuebles sin edificaciones, cuya superficie no exceda de 90 metros cuadrados, cubrirán el impuesto predial a la tasa general del 2.4%, siempre que no sea propietario o poseedor de otro inmueble, debiendo mantener limpio su predio.

Artículo 44. Las multas y los recargos derivados del impuesto inmobiliario por el pago fuera de tiempo, podrán ser condonados total o parcialmente, atendiendo al estudio socioeconómico que al efecto realice la Subdirección de Impuesto Inmobiliario y Catastro, con base en los siguientes criterios:

- I. Ingreso familiar;
- II. Número de dependientes económicos;
- III. Grado de escolaridad y acceso a los sistemas de salud;
- IV. Zona habitacional; y
- V. Edad de los solicitantes.

Una vez analizado el estudio socioeconómico se emitirá dictamen en donde se establecerá el porcentaje de condonación atendiendo a la siguiente tabla:

Susana Miranda Heloz

Guiliana Simontal P.

JUANA ACOSTA

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



001-23-100

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Importe de ingresos semanal	% de descuento sobre la tarifa que corresponda
Hasta \$602.69	100%
De \$602.70 a \$1,139.84	50%
De \$1,139.85 a \$1,426.11	40%
De \$1,426.12 a \$1,567.30	30%
De \$1,567.31 a \$1,708.37	20%



Se otorgará un 10% de descuento en pago de impuesto predial anual a las mujeres jefas de familia.

Artículo 44BIS. El impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles se causara y liquidara a la tasa del 0.4% en los casos de adquisición por donación o sucesión entre cónyuges o parientes en línea directa descendente o ascendente.

SECCIÓN SEGUNDA

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES**

Artículo 45. Los usuarios de estos servicios tendrán las siguientes facilidades administrativas:

Susana Miranda Hdez

Zulma Simonta / B

JUANA ACOSTA

COTEJADO



Faint, illegible text or markings located below the circular seal.

Vertical text or markings on the left side of the page, possibly a date or reference number, which is mostly illegible.

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

I. Los pensionados, jubilados y personas adultas mayores gozarán de los descuentos de un 30%. Tratándose de tarifa fija se aplicará el descuento en el momento del pago anualizado o cuando se hicieran los pagos mensuales correspondientes. Solamente se hará descuento en la casa que habite el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico.

II. Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para servicios comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente a lo doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos, quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.

III. Cuando se trate de servicio medido se hará el descuento solamente para consumos iguales o menores a los 10 metros cúbicos mensuales. Los metros cúbicos excedentes a los 10 concedidos con descuento, se cobrarán a los precios que en el rango y giro corresponda de acuerdo a la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.

IV. Las jefas de familia gozarán de un 10% de descuento en el caso de tarifa fija cuando se realice el pago anualizado o cuando se hicieran los pagos mensuales correspondientes.



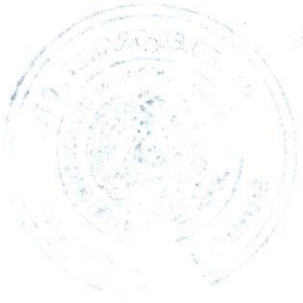
COTEJADO

Susana Miranch Hdez

JUANA ACOSTA

Rafael Simental

[Handwritten signature]



2015-11-11 AM

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



V. Para la asignación de tarifas fijas en comunidades que se integren a los servicios prestados por el organismo operador, se determinará un promedio de consumo por toma de acuerdo al volumen total servido y se cobrará la tarifa con base en los precios establecidos en fracción I del Artículo 14 de esta Ley.

VI. Para los no habitacionales que soliciten incorporación mediante el suministro de agua tratada, se les cobrará cada litro por segundo de su gasto máximo diario a razón del 75% de los precios contenidos en el artículo 14, fracción XIV inciso a) de esta Ley.

VII. En los casos en que concluida la vigencia de la carta de factibilidad resulte aún positiva, se podrá renovar hasta por dos ocasiones una nueva carta donde el importe a pagar por el solicitante será el equivalente al 20% sobre los precios vigentes de la fracción XIII incisos a) y b) del artículo 14 de esta Ley. La cuarta carta de factibilidad solicitada para el mismo predio deberá ser pagada sin descuento y a los precios vigentes.

VIII. Para los usuarios que requieran agua residual cruda, se les otorgará un descuento del 25% respecto al precio del agua tratada contenido en el inciso a) de la fracción XVI del Artículo 14 de esta ley.

IX. Cuando el interesado haga los trabajos y suministre los materiales Por visita de supervisión de instalación de descarga sanitaria se le cobrará el 0.4% sobre el costo de la instalación de descarga de agua residual de seis pulgadas contenido en la fracción IX del Artículo 14 de eta Ley.

Susana Miranda Hdez.

JOANA ACOSTA

Paulina Simental D

[Handwritten signature]

COTEJADO

SIN TEXTO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

SECCIÓN TERCERA
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO



Artículo 46. Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 10% sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará esta última.

Artículo 47. Los contribuyentes que no tributen por vía de la Comisión Federal de Electricidad, dispondrán de los siguientes beneficios fiscales, atendiendo al monto de la cuota mínima anual del impuesto predial:

Urbano

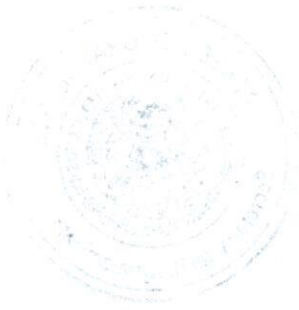
Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija Anual
\$0.01	\$384.58	\$14.22
\$384.59	\$397.74	\$19.91
\$397.75	\$671.27	\$21.35
\$671.28	\$938.22	\$32.74
\$938.23	\$1,218.31	\$44.09
\$1,218.32	\$1,491.84	\$55.47
\$1,491.85	\$1,765.36	\$66.85

COTEJADO

Susana Miranda Añez
Juliana Semantel b

JOANA ACOSTA

[Handwritten signatures and marks]



SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija Anual
\$1,765.37	\$2,038.90	\$78.23
\$2,038.91	\$2,312.43	\$89.62
\$2,312.44	\$2,622.41	\$100.99
\$2,622.42	\$2,859.47	\$112.37
\$2,859.48	\$3,132.99	\$123.75
\$3,133.00	\$3,406.52	\$135.13
\$3,406.53	\$3,680.05	\$146.50
\$3,680.06	\$3,953.59	\$157.87
\$3,953.60	\$4,227.10	\$169.26
\$4,227.11	\$4,500.62	\$180.65
\$4,500.63	\$1,039,999,998.96	\$192.02

[Handwritten signature]
COTEJADO
[Handwritten signature]

Rústico

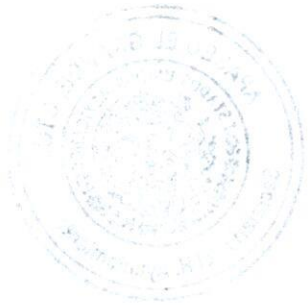
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija Anual
\$0.01	\$369.79	\$13.67
\$369.80	\$382.44	\$19.14

[Handwritten signature] Susana Miranda Adaz

[Handwritten signature] JUANA ACOSTA

[Handwritten signature] Zolima Serrano R

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
MANILA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija Anual
\$382.45	\$776.95	\$23.24
\$776.96	\$1,171.48	\$26.50
\$1,171.49	\$1,566.00	\$56.08
\$1,566.01	\$1,960.49	\$72.48
\$1,960.50	\$2,355.01	\$88.90
\$2,355.02	\$2,749.53	\$105.30
\$2,749.54	\$3,144.04	\$121.72
\$3,144.05	\$3,538.56	\$138.65
\$3,538.57	\$3,933.06	\$154.56
\$3,933.07	\$4,327.57	\$170.97
\$4,327.58	\$4,722.09	\$187.37
\$4,722.10	\$5,116.60	\$203.77
\$5,116.61	\$5,511.13	\$220.19
\$5,511.14	en adelante...	\$236.60



COTEJADO

SECCIÓN CUARTA

SERVICIOS DE PANTEONES

Guiliana Simón

Susana Miranda Añez

JUANA ACOSTA

[Handwritten signatures]

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Artículo 48. Tratándose de personas de escasos recursos para el cobro de los derechos por el servicio público de panteones, se les condonarán total o parcialmente, atendiendo al estudio socioeconómico que al efecto realice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en base a los siguientes criterios:

- I. Ingreso familiar;
- II. Número de dependientes económicos;
- III. Grado de escolaridad y accesos a los servicios de salud;
- IV. Zona habitacional; y
- V. Edad de los solicitantes.

Una vez analizado el estudio socioeconómico se emitirá dictamen en donde se establecerá el porcentaje de condonación atendiendo a la siguiente tabla:

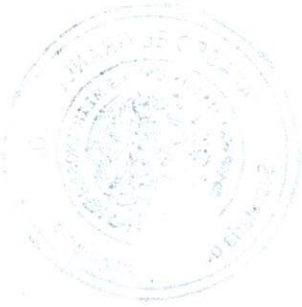
Importe de ingresos semanal	% de descuento sobre la tarifa que corresponda
Hasta \$602.68	100%
De \$602.69 a \$1,139.84	50%
De \$1,139.85 a \$1,426.11	40%
De \$1,426.12 a \$1,567.30	30%
De \$1,567.31 a \$1,708.37	20%



COTEJADO

Susana Miranda Hdez
Guilermo Simental B

JUANA ACOSTA



SIN TEXTO

EXCISE TAX

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



SECCIÓN QUINTA

**SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA
FIJA**

Artículo 49. El pago de los servicios de transporte público urbano y suburbano en ruta fija se hará en dos exhibiciones, la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de agosto.

SECCIÓN SEXTA

SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA

Artículo 50. Cuando el pago se realice de contado por cualquiera de los cursos, por persona, previstos en el Artículo 24, se pagará únicamente la cuota de \$434.70

Se otorgará un descuento del 25% en el pago por persona, por taller o por curso, inscrito a dos o más talleres o cursos.

Se otorgará un descuento del 25% en el pago por persona con dos hijos o familiares inscritos en talleres de la casa de la cultura.

Se otorgará un descuento del 50% en el pago por persona cuando, previo estudio socioeconómico, se acredite que las personas cuentan con uno o más miembros de una familia inscritos en un taller cultural.

Susana Miranda Adez

Zedema Simental R

JOANA ACOSTA

[Handwritten signature]
COTEJADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



Los alumnos que prestan su servicio social en la casa de la cultura mediante convenio con la escuela y los de bajos recursos, están exentos del pago.

Si el usuario se inscribe al taller a la mitad de iniciado el ciclo y en adelante, cubrira el 50% de la cuota establecida.

Se otorgarán becas del 100% mediante un estudio socioeconómico previo, a los usuarios de bajos recursos económicos.

Los alumnos que forman parte de los grupos representativos de la Casa de la Cultura, quedan exentos del pago.

Los alumnos que acrediten un promedio de calificaciones igual o mayor a 9 en el periodo escolar vigente, serán beneficiados con 25% de descuento del pago total, como estímulo a su mérito académico, el cual deberá ser respaldado con copia de boleta o constancia de calificaciones.

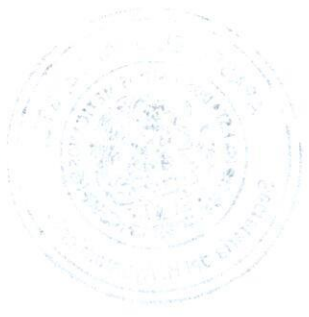
Los usuarios con discapacidad serán beneficiados con una beca del 100% de descuento, lo anterior respaldando con credencial nacional para personas con discapacidad.

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]
JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]
Susana Miranda Adlez
[Handwritten signature]
Paloma Simental R

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SIN TEXTO

CI 101.571.07

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



**SECCIÓN SEPTIMA
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA**

Artículo 51. En los servicios de asistencia y salud pública, la tarifa contenida en el Artículo 25, fracción II, incisos c), d), e), f), n), o), p), q), r), s), t) y u), se condonará total o parcialmente, atendiendo al estudio socioeconómico que practiquen las trabajadoras sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con base a los siguientes criterios:

- I. Ingreso familiar;
- II. Número de dependientes económicos;
- III. Grado de escolaridad y accesos a los servicios de salud;
- IV. Zona habitacional; y
- V. Edad de los solicitantes.

Una vez analizado el estudio socioeconómico se emitirá dictamen en donde se establecerá el porcentaje de condonación atendiendo a la siguiente tabla:

Importe de ingresos semanal	% de descuento sobre la tarifa que corresponda
Hasta \$602.68	100%
De \$602.69 a \$1,139.84	50%

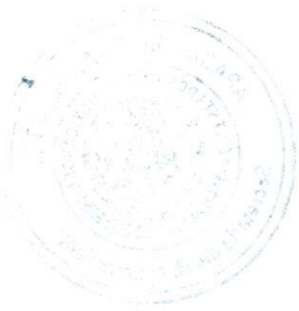
Susana Miranda Añez

JOANA ACOSTA

Yuliana Simón

[Handwritten signature]

CONSEJADO

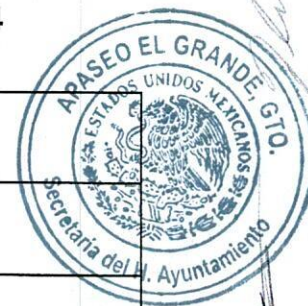


COPIA DE...

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

De \$1,139.85 a \$1,426.11	40%
De \$1,426.12 a \$1,567.30	30%
De \$1,567.31 a \$1,708.37	20%



**SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL**

Artículo 52. Las instituciones de beneficencia y las asociaciones religiosas con fines no lucrativos, gozarán de la condonación total por el pago de los derechos de protección civil siempre y cuando acrediten su constitución legal.

**SECCIÓN NOVENA
SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICA DE AVALÚOS**

Artículo 53. Tratándose de avalúos de predios rústicos que se sujeten al procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, se cobrará un 25% de la tarifa fijada en las fracciones II y III del Artículo 28 de esta Ley.

**SECCIÓN DÉCIMA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y
CARTAS**

Artículo 54. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas, se causará al 50% de la tarifa prevista en el Artículo 32 de esta Ley, cuando sea para la obtención de becas o para acceder a programas

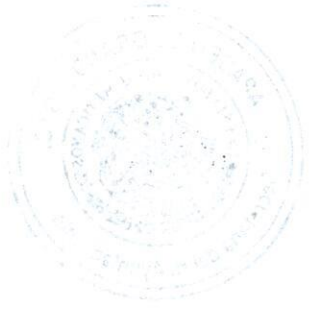
Susana Miranda Adler
Paloma Simental

JUANA ACOSTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COTEJADO



COPIES: 100

SIN TEXTO

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**



asistenciales o la realización de estudios por parte de instituciones educativas, privadas o estudiantes.

Se otorgará un descuento del 100% en el pago de certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento a las personas adultas mayores.

CAPÍTULO UNDÉCIMO MEDIOS DE DEFENSA APLICABLES EN IMPUESTO PREDIAL

SECCIÓN ÚNICA

RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 55. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles sin edificar, podrán acudir a la tesorería municipal a presentar recurso de revisión, a fin de que les sea aplicable la tasa general de los inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones, cuando consideren que sus predios no representen un problema de salud pública, ambiental o de seguridad pública, o no se especule comercialmente con su valor por el solo hecho de su ubicación y los beneficios que recibe de las obras públicas realizadas por el municipio.

El recurso de revisión deberá substanciarse y resolverse en lo conducente, conforme a lo dispuesto para el recurso de revocación establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

COTEJADO

Susana Miranda Hdez
Quilena Simental R

[Handwritten signatures and initials]

JOANA ACOSTA



CHINESE UNIVERSITY OF HONG KONG

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande,
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024**

Si la autoridad municipal deja sin efecto la aplicación de la tasa diferencial para inmuebles sin edificar recurrida por el contribuyente, se le aplicará la tasa general.



CAPÍTULO DUODÉCIMO AJUSTES

**SECCIÓN ÚNICA
AJUSTES TARIFARIOS**

Artículo 56. Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

Tabla

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior.
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 1.00	A la unidad de peso inmediato superior.

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2024, una vez publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Susana Miranda Hdez
Guillermo Simental D

JUANA ACOSTA

COTEJADO

Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Apaseo el Grande, del
Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2024

REGISTRO DE FIRMAS



LIC JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA PRESIDENTE MUNICIPAL	
LIC. MARCIA SANCHEZ CRUZ SINDICO MUNICIPAL	
LIC. LAURA NAVARRO JIMENEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
C. SUSANA MIRANDA HERNANDEZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. MIGUEL HERNANDEZ ALVAREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. FERNANDO IBARRA JIMENEZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
C. JUANA ACOSTA TRUJILLO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. ERNESTO VEGA ARIAS REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	
C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	

COTEJADO

LA SUSCRITA MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NUMERO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, LA CUAL CONSTA DE 160 (CIENTO SESENTA) FOJAS ÚTILES POR EL FRENTE Y OBRA BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. DOY FE. -----

APASEO EL GRANDE, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.



MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO